CONTRATO **(ABIERTO)** PARA LA PRESTACIÓN DEL "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS ELECTROMÉDICOS**" CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR LA **C. DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**, EL **"C. VICTOR CHIGUER CORONA"**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR",** EN SU CARÁCTER DE **PERSONA FÍSICA**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES",** AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un **"Organismo Público Descentralizado"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos **4** y **5**, de la ley del seguro social, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 251 fracción IV y V de la ley del seguro social.

I.2 Conforme a lo dispuesto en los artículos **2 fracción IV, inciso A), 144 fracción XXIII y 155 fracción XI** del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número **31,023** de fecha **03** de **diciembre** de **2024,** otorgada ante la fe del, **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero** de la Notaria Número **Doscientos Cuarenta y Ocho** de la Ciudad de México, actuando como asociado el **Licenciado Daniel García Córdova**, Titular de la Notaría número **Veintidós** de la Ciudad De México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número **97-7-10122024-192742**, de fecha **10** de **diciembre** del año **2024;** manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa**, con R.F.C. [redacted], acredita su personalidad en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero**, es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio; así mismo se manifiesta que solo firmara única y exclusivamente como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social sin mayores alcances que acreditar su representación y no tiene la calidad de administrar el instrumento jurídico que se suscribe.

I.3 De conformidad con el artículo 2 fracción IV del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, **"LAASSP"**, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06** de **octubre** del **2023**, en sus numerales **4.17, 4.24.6, 4.30.1, 4.30.3, 5.3.15** inciso **b**), **5.4.12, 5.5.1.4, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.8., 5.6.1 y 5.6.2.,** suscribe el presente instrumento el **C. Ing. José Luis Abundez Rivero, en su carácter de Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C "**[redacted]**, designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 5 (cinco).**

I.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público **"RLAASSP",** así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06** de **octubre** del **2023**, con fundamento en sus numerales **4.13, 4.31 y 5.3.8 inciso b).**, suscribe el presente instrumento el **C. Ing. Egdy Julián Gómez, en su carácter de Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C.** [redacted], facultado para celebrar el presente contrato como Área Contratante.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** de carácter **Nacional**, número **IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos **134** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,** y en cumplimiento a lo previsto en los artículos **1 fracción III, 5, 28, 35 fracción II, 36, 37, 39 fracción I, 40, 47 tercer párrafo, 48 fracción I, 49, 51,50, 53, 54, 55 primer párrafo, 56, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 75, 76, 77, 78, 81, 84, 85, 86, 89, 90, 91 y 96** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,** así como los artículos **2, 58, 84, 93, 94, 97, 100, 102, 103, 105, 106, 110, 114, 126, 129, 130, 133, 142, 143, 144, 145, 153 y 158** de su **Reglamento** y demás relativos como los artículos **8 y 10** de la **Ley Federal de Austeridad Republicana** y otras disposiciones aplicables en la materia, en términos del **Acta de Fallo** de fecha **20** de **julio** del **2026**, suscrita por el **Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, documento que se integran en el Anexo 2 (Dos) del presente contrato.

I.6 **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** de la cuenta **FINAT** número **51351005** con folio número **0000020096-2026** de fecha **03** de **junio** de **2026** emitido por el **Departamento de Conservación y Servicios Generales** del Instituto, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (Tres).**

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45.**

I.8 Tiene establecido su domicilio en **Avenida Cuauhtémoc Número 95 Colonia Centro, Código Postal 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero,** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **física**, de nacionalidad mexicana, lo que acredita con el acta de nacimiento con identificador electrónico número [redacted] expedida por la [redacted], mediante la cual certifico en la Oficialía número [redacted] de fech[redacted] en el libro con el número de acta no. [redacted], cuyo actividad económica es, entre otras actividades, reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión, comercio al por menor de computadoras y sus accesorios, comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la industria manufacturera, comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general, comercio al por mayor de carrocerías, cajas de carga, remolques y semirremolques.

II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CICV8811095D6.**

II.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el **SAT**, **INFONAVIT** e **IMSS**, respectivamente.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno De Control en **"EL INSTITUTO"**, en concordancia con los artículos 71, fracción III de la **"LAASSP"** y 133, fracción I de su reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 71 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 90 de la **"LAASSP"**.

II.6 Conforme a lo previsto en los **artículos 87** de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **107** de su reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.7 Tiene establecido su domicilio en [redacted] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE ACTA, LIBRO Y HOJA, NUMERO DEL OFICIAL, FECHA Y LUGAR DE REGISTRO, DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** para la prestación del "**Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos electromédicos"** en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enumeran y describen a continuación:

ANEXO 1 (UNO)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Lugar y Calendario de la Prestación del Servicio"
ANEXO 2 (DOS)	"Actas de Juntas de Aclaraciones, Acta de Fallo, Propuesta Económica de "El Proveedor"
ANEXO 3 (TRES)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
ANEXO 4 (CUATRO)	"Formato de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
ANEXO 5 (CINCO)	"Documento de Designación del Administrador del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$1,936,660.80 (Un millón novecientos treinta y seis mil seiscientos sesenta pesos 80/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$309,865.73 (Trescientos nueve mil ochocientos sesenta y cinco pesos 73/100 M.N.),** que hace un total de **$2,246,526.53 (Dos millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos veintiséis pesos 53/100 M.N.),** y un monto máximo de **$4,841,652.00 (Cuatro millones ochocientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$774,664.32 (Setecientos setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 32/100 M.N.),** que hace un total de **$5,616,316.32 (Cinco millones seiscientos dieciséis mil trescientos dieciséis pesos 32/100 M.N.)** de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la contratación del "**Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos electromédicos"** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.- Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)**. Que forma parte integrante de este contrato.

"EL INSTITUTO" realizará el pago en un plazo máximo de **17 (diecisiete) días hábiles siguientes**, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el

momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para el trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-a del CFF, así como las que emita el Sistema de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del instituto mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes IMS421231I45, domicilio avenida paseo de la reforma, número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas **contables "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos",** mismos que se encuentran publicados en la dirección: (INTRANET).

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" deberá solicitar a **"EL INSTITUTO"** se efectúe el pago de los servicios otorgados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en domicilio en avenida Cuauhtémoc número 95, colonia centro, C.P 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal, y plaza, así como el número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (INTERBANCARIO), "**EL INSTITUTO**" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL IMSS" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT.

En caso de aplicar, de igual manera, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del bien entregado.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos **147** y **148** del **RLAASSP**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80 segundo párrafo de la **LAASSP**, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-a del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la resolución de la miscelánea fiscal del ejercicio que corresponda.

- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la jefatura de servicios de finanzas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante sistema de administración tributaria **(SAT**) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los comprobantes fiscales digitales a favor del instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato el proveedor para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al **IMSS** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato, o en su caso, el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al **"Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos".**

QUINTA. . LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y **Acta de fallo** del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales **Compras MX;** este último se agrega en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico y en las y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de **24 horas** establecidos en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **21 de julio del 2026** y hasta el **31 de diciembre del 2026** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo **74** de la "**LAASSP**", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo **136**, **último párrafo** del **Reglamento** de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.- Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo **75** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos **69**, **fracción II, 70, fracción I,** de la **"LAASSP"**; **130, párrafo tercero, fracción III, y 151** de su **Reglamento** "**EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la **"Tesorería de la Federación"**, por un importe equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los **10 días naturales** posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el artículo **136, último párrafo** del **Reglamento** de la "**LAASSP**", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **"LAASSP".**

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos perteneciente a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit alta progreso, C.P. 39610 Acapulco de Juárez, Guerrero, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (Cuatro)** de este instrumento jurídico.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

A) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

B) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

C) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

D) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo **156** del **Reglamento** de la **"LAASSP"**.

E) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.

F) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

G) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno**) del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

A) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

B) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

C) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" designa como Administrador(es) del presente contrato al **C. Ing. José Luis Abundez Rivero, con R.F.C** [redacted] en su carácter de **Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero**,** de conformidad con lo establecido en el documento de designación de Administrador del Contrato que se agrega al presente como **Anexo 5 (Cinco),** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de administrador del presente contrato la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.- "EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1% (Un por ciento)** sobre el monto de los servicios, conforme a lo señalado en el apartado **TC-10 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **"EL INSTITUTO",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **días** señalados en el apartado **TC-10 de los términos y condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (Uno por ciento)** diario por cada día de atraso, de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus

respectivos anexos, de conformidad a lo señalado en el apartado **TC-10 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **días** señalados en el apartado **TC-10 de los términos y condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20% (veinte por ciento)** del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo **142, cuarto párrafo** del **Reglamento** de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.- "EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones** integrados en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las

obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Con fundamento en el artículo **80** de la **"LAASSP"** y **150**, **segundo párrafo, fracción II**, de su **Reglamento**, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con **30 (treinta) días naturales** anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.- "EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- **A)** Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- **B)** Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- **C)** Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- **D)** Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- **E)** No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- **F)** No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- **G)** Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- **H)** En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- **I)** No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- **J)** Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- **K)** No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- **L)** En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato, cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- **M)** Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- **N)** Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- **O)** Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
- **P)** Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
- **Q)** No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada **(MES)** durante la vigencia del presente contrato.
- **R)** Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un

dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por el artículo **74, párrafos cuarto y quinto** de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo **73, párrafo cuarto** de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos **109, 111 y 112** de la **"LAASSP"**, y **186 al 196** de su **Reglamento**.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.- "LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Por: "El Instituto"
Instituto Mexicano Del Seguro Social

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa **Representante Legal del Instituto** Firma como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 144 fracción XXIII y 155 fracción XI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de apoderada y representante legal y no tiene la calidad de administrar el presente instrumento jurídico.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero	[redacted]
Ing. José Luis Abundez Rivero **Administrador del Contrato** Firma como administrador del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicio del Sector Público; así como lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto.	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	[redacted]
Ing. Egdy Julián Gómez **Firmante** **Área Contratante** Firma como área contratante del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público. **GDCS // YETS**	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	[redacted]

Por: "El Proveedor"

NOMBRE	R.F.C.
Víctor Chiguer Corona	**CICV8811095D6**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, NÚMERO DE CERTIFICADO, NÚMERO DE SERIE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Cadena original:

[redacted]

Firmante: EGDY JULIAN GOMEZ
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 08/09/2026 09:51

Certificado:

[redacted]

Firma:

HTe4z6Ykrs1G+6Laoa2EXPlYSbQ6kjxxYidL3qWrH9xQ1G9HoLgH0Z1YOaaMf0JfLaBeGzCb8JCYcXhm5/25vTfaJxbHFQUzPAp12xxDr4YU/03rtYr4SoiYKNLVB2QzAQ50KdesDuExS/v8A7kf1Jfar8FaNXMMHf93kB/c5NF62dTlaVXrsRc5+pan6SKG18DU74qDWb2FQqWOFhX6YZ3X7TNs8EdP/NiWJRsGWNoTPD1FVhsiXhiOhhVZIKbesQlBiGjgssaNRgAXjiWt/ZsOl8OUkLCWF24I0haxryLDCDBeR2fDQOrT2O/5HD/PdwkCQwoUMpGf5T28ZxDW9Q==

Firmante: MARIA DE LOURDES DIAZ ESPINOSA
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 08/09/2026 09:53

Certificado:

[redacted]

Firma:

B9JZ+glZUijM243zwR0ihXQh5fIIPf6HT4J+20MFogpRFpczezP4KGB3MgJOZ8U+pZczz9O2hX5xjEObX46NXZhGxrNuXEYPOMQl8b8l7Sm8CbkBQPlp9yTMGRxzU6bCGqhOqSG6OwSasBTQl+lQrtDPIs8JPfHsGhTG5zFhFvk+TK9OZFi6wK+qHXAiUglwmazfMvIT65xwEw5YiMXkBc6IJzl8906ikzTkRdWN8x2/VQBZXeNvN2bQvUSB7Rg6u+eNHBnDsSUh9JAJe4V6OVGA/R/wIsjSZxMazX8UlwSOkZFsPn+xTYCfRacOiW6hV3+9QtbRQzHsLxsKLXXgUA==

Firmante: JOSE LUIS ABUNDEZ RIVERO
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 08/09/2026 14:05

Certificado:

[redacted]

Firma:

kWbYXc8jTLAXVUdf15DYw+sx7QfnDvXaloxgePLw+sulAKRzmkk7ADzK5ZOPZ6iSHA/CkkHZC2e6kKFdLY8vH7NISE2u+NVOy/1wn8CtGYMWSGnbYi3nv5C+FO7OFaL00fAgJ5Gclp6xH9aIv6u8skI8YUALQREP
sW8+nMYgHOtMyveifYwFxCK0Vl+53q8/BbYc+aHTcCxQrZ+vAVroHIBq+kerXuhj5ve7Aw2IvqFyUF39BKAU7Tuk0L8s7PUNljy3knkckP9GbDGKeZT8xcFPyCZD23fXbhtx5a9KesQE19OhCQaFwE6EaiRfGA9g
71yTiYiZBmaoKV4Am+4Kug==

Firmante: VICTOR CHIGUER CORONA
RFC: CICV8811095D6

Número de Serie: 1000000720604885
Fecha de Firma: 08/09/2026 17:26

Certificado:

MIIGPTCCBCWgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MjA2MDQ4ODUwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwl
U0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULU1FUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYw
JAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAklYMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3
MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ01PUyBUUklCVVRBUk1PUyBBTCBDT05UUklCVV1FT1RFMB4XDTI1MTIwMTIwNDQ0M1oXDTI5
MTIwMTIwNDUyM1owgcgxHjAcBgNVBAMTFVZJQ1RPUiBDSE1HVUVSIENPUk9QTEeMBwGA1UEKRMVVklDVE9SIENISUdVRVIgQ09ST05BMR4wHAYDVQQKExVWSUNUT1IgQ0hJR1VFUiBDT1JPTkExCzAJBgNVBAYT
Ak1YMSQwIgYJKoZIhvcNAQkBFhVjaGlndWVydl9AaG90bWFpbC5jb20xFjAUBgNVBC0TDUNJQ1Y4ODExMDk1RDYxGzAZBgNVBAUTEkNJQ1Y4ODExMDlIREZIUkMwNjCCASIwDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCC
AQoCggEBAIXvElEZGA23VS46DP6cinXst9yuKvvYZ5izYcw0YMCW8ObpDGhErAMj7XHSBexOpYsc8W1eOoIXqstatWQuW16Za3+7okjlbwQiCA2l7BLTz+JeD3lrn5zBY+fqdqDlVpxAzMeBeYQz5YrFjLmNOIz7
WLofWmMT3xKu5OsGgpoli4B2dj7V9dflQPiqs0XbqTuZECQXJJ+sE9JC9KgZxuirHM1vM5IS07iKLBIsNcaPGfWPizH1ub8IdRweopkaKuytOUbaMX5Jq2/Wt9iqmvhH3VFWJFAAlmdtltufnR3/2HjKxxd+LrwU
3zD8Yj58byuecbA5vBkI2ARngA9UKvsCAwEAAaNPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJYIZIAYb4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0B
AQsFAAOCAgEAVBvqT8nn3dRBivYfK91s52r4DPFzBoKwHl+WM6fsxBydr+FhP48+iON+Xxj+QTnjIbhUacYnlMVi8v8DgjJ1zFGwVyqbE8D+TnvD5Qy+v2B3yNd7WCXalyvz/+h4/wmxt5QRd9jFiEKviZN36Yyu
xi30y7iH1Jg/x8p11WpEciP5fcd4STSN8pp6R5ENc7ZDMKow7wYTWtzOMlN9gmlrgQT9wVftUEFOspXgrKEk4SH7UNIG5CxPBY5UnylTtkZlgI0p8vaXbAq/mxMHE+zJpN/m8QRdWgRWMRhl/to5cUhcqgzzuoAI
7YcEcDz8o/LQ8ZeolmVkQc4ECKRf9Hjx7neZPIXF8N7tTCZ6LcjdGZyol0XrBVLoOXihoyKyu8DMSzuhswNCCDzVWlAiwVD3udlLloZ24LObALEbYAzlMXEw2WgRRVgX337F6ROackNHzimV4/uBNuuZipmh3pNQ
Aqsyy5drBJElG3g58/KQqyUvwtwK65LX44Mqu5OLZ4e/W8I7OJsdDQ9O386kYzpmAo4DS8BVEbVksqLpSK4vWH+urAsSGUrpeauF9oEs+BCkgowNYFiBHPyj9JZ8U6cZuMlAUISQoxca56gKd6uhsXDpJ2h6BCot
YlpWZcWewM5AG8TG+FVGbD1IQRPMBVho+lSUMSbU1JLPqs6dZvQc5yE=

Firma:

RKARHun286F/9eqMJ4bKAsPsywujVNBAPl6bF7ClrVPuIPNncDCog4csMyiBW0/ohvmjyftORTUNdUsFzzaj+O9iFdPTicAfLVDFihRB9upCJGgSWXHXwpm5yz+mmDYJIwxgcmj1g3+yaH2ie7igRtD0wTHimwCK
VcX2qA5GB07LfQDBrFa8Hc9FWnfwObz6E3Px9O3o6v2pStu5O/BD3Ms3rQqC2qSJHyOBNsd7HZ8+mekZnDR2uv31RtOeMtX95buRNJuiY5LzjkG41ZJSZC6Py3J4sQ9YBhGG4jOD/Uf7oPKCe+U3i5qSGgZJtNld
8BzzMCp7Q+asa4CA+U1F6Q==

ANEXO 1 (UNO) "ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES, LUGAR Y CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

(ANEXO TÉCNICO)

AT-01. Requerimiento (partidas solicitadas)

Partida1 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromedicos."

Partida 1 / No. Consecutivo	Clave CUCOP	Clave CUCOP+	Descripción: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos electromédicos / Unidad	Localidad	Equipo	Marca	Modelo	No. Serie	No. inventario	Ubicación/Área o Servicio	Cant Serv
1	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AGILENT	XL HEART STREAM	US00107361	200490032161	RAYOS X	2
2	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E021260105002N0046	202000004250	PISO 4 UCIN	2
3	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	G.E.	CARESCAPE B20	SGF135005559WA	201500007539	UCI	2
4	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	G.E.	CARESCAPE B20	SGF14111142WA	201500007539	UCI	2
5	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	G.E.	CARESCAPE B20	SGF14111137WA	201500007539	UCI	2
6	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	G.E.	CARESCAPE B20	SGF14111124WA	201500007539	UCI	2
7	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	G.E.	CARESCAPE B20	SGF14313105WA	201500007539	UCI	2
8	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	G.E.	CARESCAPE B20	SGF14313104WA	201500007539	UCI	2
9	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	G.E.	CARESCAPE B20	SGF14111179WA	201500007539	UCI	2
10	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	G.E.	CARESCAPE B20	SGF14111154WA	201500007539	UCI	2
11	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	G.E.	CARESCAPE B20	SGF14111114WA	201500007539	UCI	2
12	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	G.E.	CARESCAPE B20	SGF14090922WA	201500007539	UCI	2
13	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	G.E.	CARESCAPE B20	SGF14090905WA	201500007539	UCI	2
14	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	G.E.	CARESCAPE B20	SGF14080777WA	201500007539	UCI	2
15	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	INCUBADORA PEDIATRICA	INTELECT	IE-9000	IE-551-ACBOHEXT	201680010905	PEDIATRIA	2
16	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	INCUBADORA PEDIATRICA	INTELECT	IE-2000	IE-552-ACBOHEXT	201680010906	PEDIATRIA	2
17	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	INCUBADORA DE TRASLADO	INTELECT	IT-2000	IT-1457-AHXXT	202100028302	PEDIATRIA	2
18	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	INCUBADORA PEDIATRICA	INTELECT	IT-2000	IT-854-U	200880007093	TOCOCIRUGIA	2
19	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	INCUBADORA PEDIATRICA	INTELECT	IT-2000	IT-853-U	1989038868	TOCOCIRUGIA	2
20	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	INCUBADORA PEDIATRICA	INTELECT	IT-2000	IT-549-R	200880007092	TOCOCIRUGIA	2
21	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	H911160105202N0065	202000004275	BODEGA	2
22	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E021260105002N0150	202000004235	BODEGA	2
23	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E021260105002N0048	202000004282	PISO 7	2
24	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E021260105002N0047	202000004279	PISO 1	2
25	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E021260105002N0044	202000004221	PISO 6	2
26	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E021260105002N0042	202000004267	PISO 8	2

Partida 1 No. Consecutivo	Clave CUCOP	Clave CUCOP+	**Descripción:** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos electromédicos Unidad	Localidad	Equipo	Marca	Modelo	No. Serie	No. inventario	Ubicación/Área o Servicio	Cant Serv
27	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E021260105002N0040	202000004218	BODEGA	2
28	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	PHILLIPS	HEARTSTART XL+	USO1517547	201680029966	RAYOS X	2
29	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E021260105002N0035	202000004220	PISO 6	2
30	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E021260105002N0034	202000004234	PISO 8	2
31	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	EO21260105002N0032	202000004246	PISO 4° UCIN	2
32	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E021260105002N0030	202000004223	PISO 8	2
33	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E021260105002N0029	202000004217	PISO 8	2
34	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	EO21260105002N0027	202000004252	PISO 4	2
35	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E021260105002N0021	202000004231	BODEGA	2
36	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E021260105002N0020	202000004280	PISO 1 QUIROFANO DE RECUPERACIÓN	2
37	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E021260105002N0019	202000004219	PISO 6	2
38	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E021260105002N0018	202000004227	HEMODIALISIS	2
39	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E021260105002N0017	202000004248	PISO 4 UCIN	2
40	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E021260105002N0015	202000004236	BODEGA	2
41	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E021260105002N0014	202000004226	HEMODIALISIS	2
42	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E021260105002N0013	202000004247	BODEGA	2
43	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	EO21260105002N0010	202000004251	PISO 4	2
44	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E021260105002N0009	202000004249	BODEGA	2
45	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E021260105002N0007	202000004197	PISO 6	2
46	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E021260105002N0006	202000004196	PISO 1 QUIROFANO DE RECUPERACIÓN	2
47	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E021260105002N0005	202000004228	HEMODIALISIS	2
48	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E021260105002N0004	202000004224	BODEGA	2
49	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E021260105002N0003	202000004229	BODEGA	2
50	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E021260105002N0001	202000004222	PISO 8	2
51	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	D021260105002N0061	202000004274	PISO 4 UCIN	2
52	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	D021260105002N0060	202000004240	BODEGA	2
53	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	D021260105002N0059	202000004243	BODEGA	2
54	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	D021260105002N0058	202000004273	PISO 4 UCIN	2
55	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	D021260105002N0057	202000004244	BODEGA	2
56	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	D021260105002N0051	202000004237	PISO 4 UCIN	2
57	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	D021260105002N0050	202000004208	PISO 6	2
58	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	D021260105002N0049	202000004210	PISO 4 UCIN	2
59	35400003	35401-	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE	DESFIBRILADOR CON	AVANTE	WAVELINE	D021260105002N0047	202000004245	PISO 1	2

Partida 1 No. Consecutivo	Clave CUCOP	Clave CUCOP+	**Descripción:** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos electromédicos Unidad	Localidad	Equipo	Marca	Modelo	No. Serie	No. inventario	Ubicación/Área o Servicio	Cant Serv
		0003		JUÁREZ	MONITOR					QUIROFANO DE RECUPERACIÓN	
60	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	D021260105002N0046	202000004211	PISO 4 UCIN	2
61	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	D021260105002N0045	202000004212	PISO 4 UCIN	2
62	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	D021260105002N0044	202000004242	BODEGA	2
63	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	D021260105002N0043	202000004239	PISO 4 UCIN	2
64	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	D021260105002N0042	202000004209	BODEGA	2
65	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	C021260105002N0044	202000004276	UCI	2
66	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	C021260105002N0039	202000004225	HEMODIALISIS	2
67	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	C021260105002N0037	202000004194	UCI	2
68	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	C021260105002N0036	202000004193	UCI	2
69	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	C021260105002N0035	202000004263	PISO 1 QUIROFANO DE RECUPERACIÓN	2
70	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	C021260105002N0034	202000004214	PISO 6	2
71	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	C021260105002N0033	202000004265	BODEGA	2
72	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	C021260105002N0027	202000004278	PISO 1 QUIROFANO DE RECUPERACIÓN	2
73	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	C021260105002N0025	202000004266	PISO 6	2
74	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	C021260105002N0024	202000004259	PISO 7	2
75	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	C021260105002N0023	202000004264	PISO 1 QUIROFANO DE RECUPERACIÓN	2
76	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E021260105002N0022	202000004281	UCI	2
77	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	C021260105002N0021	202000004277	PISO 1 QUIROFANO DE RECUPERACIÓN	2
78	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	C021260105002N0020	202000004216	BODEGA	2
79	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	C021260105002N0019	202000004258	PISO 8	2
80	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	C021260105002N0018	202000004213	PISO 8	2
81	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	C021260105002N0017	202000004262	PISO 5(CAMA 513)	2
82	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	C021260105002N0016	202000004233	PISO 8	2
83	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	C021260105002N0015	202000004215	BODEGA	2
84	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	C021260105002N0013	202000004260	PISO 1 QUIROFANO DE RECUPERACIÓN	2
85	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	C021260105002N0012	202000004261	BODEGA	2
86	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	C021260105002N0009	202000004195	UCI	2

Partida 1 No. Consecutivo	Clave CUCOP	Clave CUCOP+	**Descripción:** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos electromédicos Unidad	Localidad	Equipo	Marca	Modelo	No. Serie	No. inventario	Ubicación/Área o Servicio	Cant Serv
87	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUÁREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E021260105002N0045	202000004232	BODEGA	2
88	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	COLPOSCOPIO	KARL KAPS	SOM 52	20028	201080093256	COLPOSCOPIA	2
89	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	DESFIBRILADOR CON MONITOR	MEDTRONIC	LIFEPAK 12	80435	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	TOCOCIRUGIA	2
90	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	DESFIBRILADOR CON MONITOR	MEDTRONIC	LIFEPAK 12	80473	200880006432	RAYOS X	2
91	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GOLD WAY	UT 4000F	CN4FABAM00298	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	CEYE	2
92	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	ELECTROCARDIOGRAFO	CONTEC	CMS 800G	S/N	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	URGENCIAS	2
93	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	ELECTROCAUTERIO	ERBE	ICC200	D 1427	2000926657	COLPOSCOPIA	2
94	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	CUNA RADIANTE	DRAGER	BABY THERM 8010	ARWB 0051	200500025500	TOCOCIRUGIA	2
95	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	CUNA RADIANTE	OHMEDA MEDICAL	PANDA 3400	HCAX01292	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	QUIROFANO	2
96	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	CUNA RADIANTE	OHMEDA MEDICAL	PANDA 3500	HCCG01168	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	PEDIATRIA HOSPITAL	2
97	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	INCUBADORA PEDIATRICA	AIR SHIELDS	TI 500	S/N	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	PEDIATRIA HOSPITAL	2
98	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	INCUBADORA PEDIATRICA	AIR SHIELDS	ISOLETE C 2000	YN 05358	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD	PEDIATRIA HOSPITAL	2

Partida 1 No. Consecutivo	Clave CUCOP	Clave CUCOP+	**Descripción:** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos electromédicos Unidad	Localidad	Equipo	Marca	Modelo	No. Serie	No. inventario	Ubicación/Área o Servicio	Cant Serv
									DE LA UNIDAD		
99	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	INCUBADORA PEDIATRICA	AIR SHIELDS	TI100-1	QY07911	1993020806	PEDIATRIA HOSPITAL	2
100	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	INCUBADORA PEDIATRICA	NATAL CARE	ST/LX	705-18	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	CUNERO PATOLOGICO	2
101	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	ELECTROCAUTERIO	ERBE	ICC/ACC 300	A 3044	2000943942	QUIROFANO (BERRUGARIO)	2
102	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	ELECTROCAUTERIO	BERCHTOLD	M 400	98 10 32	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	CEYE - QUIROFANO	2
103	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	ELECTROCAUTERIO	ASPEN	EXCALIBUR	AM068818	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	CEYE - QUIROFANO	2
104	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	ELECTROCAUTERIO	PFIZER	FORCE EZ	F7L	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	QUIROFANO	2
105	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	ELECTROCARDIOGRAFO	BIONET	CardioTOUCH 3000	8809276940155	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	CEYE CEPIS	2
106	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	AVANTE	WAVELINE ECO	D021260105002N0001	202000004198	CEYE CEPIS	2
107	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	AVANTE	WAVELINE ECO	D021260105002N0003	202000004199	QUIROFANO	2
108	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	AVANTE	WAVELINE ECO	D021260105002N0004	202000004200	COLPOSCOPIA	2
109	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	AVANTE	WAVELINE ECO	D021260105002N0005	202000004201	CEYE CEPIS	2
110	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	AVANTE	WAVELINE ECO	D021260105002N0006	202000004202	TOCOCIRUGIA	2
111	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	AVANTE	WAVELINE ECO	D021260105002N0007	202000004203	HOSPITAL	2
112	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	AVANTE	WAVELINE ECO	D021260105002N0008	202000004204	QUIROFANO	2
113	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	AVANTE	WAVELINE ECO	D021260105002N0009	202000004205	CEYE CEPIS	2
114	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	AVANTE	WAVELINE ECO	D021260105002N00010	202000004206	CEYE CEPIS	2
115	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	AVANTE	WAVELINE ECO	D021260105002N00011	202000004207	CEYE CEPIS	2
116	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	DRAGER	INFINITY VISTA XL ES	5395674955	200500025487	HOSPITAL	2

Partida 1 No. Consecutivo	Clave CUCOP	Clave CUCOP+	**Descripción:** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos electromédicos Unidad	Localidad	Equipo	Marca	Modelo	No. Serie	No. inventario	Ubicación/Área o Servicio	Cant Serv
117	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	DRAGER	INFINITY GAMA XXL	6000269971	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	TOCOCIRUGIA	2
118	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	BIO CARE	IM12	C515120284	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	TOCOCIRUGIA	2
119	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDICA D	VITACARE	2010500529	201100013921	QUIROFANO	2
120	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	LUABFE BALAM II	U100-BAII	B2A204156	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	CEYE CEPIS	2
121	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GENERAL MEDITECH	G3L	G3LJ40017	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	URGENCIAS CHOQUE	2
122	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDICA D	VITACARE	2010500592	201100013919	PEDIATRIA HOSPITAL	2
123	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	TOCOCARDIOGRAFO	MSL	MLSMP11	S/N	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	URGENCIAS	2
124	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	DRAGER	INFINITY GAMA XL	6003622673	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	CEYE CEPIS	2
125	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	DRAGER	INFINITY GAMA ES	5513375573	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	CEYE CEPIS	2
126	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./M.F. No. 19	ALTAMIRANO	ELECTROCAUTERIO	VALLEY LAB	SURGISSTAT	A5G6382B-20	1985076308	TOCOCIRUGÍA	2
127	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./M.F. No. 19	ALTAMIRANO	INCUBADORA PEDIATRICA	TEHSA	PILLI1000SD	1184 27 07	201500006934	PEDIATRÍA	2
128	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./M.F. No. 19	ALTAMIRANO	MONITOR DE SIGNOS VITALES	VITACARE	MEDICAD	2010500407	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL	TOCOCIRUGÍA	2

Partida 1 No. Consecutivo	Clave CUCOP	Clave CUCOP+	**Descripción:** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos electromédicos Unidad	Localidad	Equipo	Marca	Modelo	No. Serie	No. inventario	Ubicación/Área o Servicio	Cant Serv
									ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD		
129	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./M.F. No. 19	ALTAMIRANO	DESFIBRILADOR CON MONITOR	MEDTRONIC	LIFEPAK 12	36153059	200880006433	HOSPITAL	2
130	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./M.F. No. 19	ALTAMIRANO	DESFIBRILADOR CON MONITOR	MEDTRONIC	LIFEPAK 12	08 04 51	200880004148	QUIRÓFANO	2
131	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./M.F. No. 19	ALTAMIRANO	INCUBADORA PEDIATRICA	MEDICAD	BABYCARE	2010C0306	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	TOCOCIRUGIA	2
132	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./M.F. No. 19	ALTAMIRANO	MONITOR DE SIGNOS VITALES	AVANTE	WAVELINE	D021260105002N0052	202000004188	URGENCIAS	2
133	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./M.F. No. 19	ALTAMIRANO	MONITOR DE SIGNOS VITALES	AVANTE	WAVELINE	D021260105002N0053	202000004189	URGENCIAS	2
134	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./M.F. No. 19	ALTAMIRANO	MONITOR DE SIGNOS VITALES	AVANTE	WAVELINE	D021260105002N0054	202000004190	URGENCIAS	2
135	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./M.F. No. 19	ALTAMIRANO	MONITOR DE SIGNOS VITALES	AVANTE	WAVELINE	D021260105002N0055	202000004191	HOSPITAL	2
136	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./M.F. No. 19	ALTAMIRANO	MONITOR DE SIGNOS VITALES	AVANTE	WAVELINE	D021260105002N0056	202000004192	HOSPITAL	2
137	35400003	35401-0003	U.M.F. No. 26	ACAPULCO DE JUÁREZ	ELECTROCARDIOGRAFO	BIONET	CARDIOTOUCH3000	10160923023GC	201000008844	RESGUARDO	2
138	35400003	35401-0003	U.M.F. No. 26	ACAPULCO DE JUÁREZ	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PROMISE	M12	SIN NUMERO	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	ATENCIÓN MÉDICA CONTINUA	2
139	35400003	35401-0003	U.M.F. No. 26	ACAPULCO DE JUÁREZ	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDICA D	LOGICARE	SIN NUMERO	201100013950	RESGUARDO	2
140	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./M.F. No. 3	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	DESFIBRILADOR CON MONITOR	MEDTRONIC	LIFEPAK 12	36153055	2000929000	QUIROFANO	2
141	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./M.F. No. 3	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	MONITOR DE SIGNOS VITALES	BIOCARE	FM-801	814030073	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	HOSPITAL	2
142	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./M.F. No. 3	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	MONITOR DE SIGNOS VITALES	NETWORK	S/M	AV1212300064	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	HOSPITAL	2
143	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./M.F. No. 3	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	INCUBADORA PEDIATRICA	INTELEC	IEC-2000	IEC-467-ABB0HEXT	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	CUNEROS PATOLOGICOS	2
144	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./M.F. No. 3	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	DESFIBRILADOR CON MONITOR	NINON KOHDEN	TEC-7531 K	1452	1999022986	HOSPITAL	2
145	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./M.F. No. 3	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILLIPS	MX450	DE351A5779	201700030205	URGENCIAS	2

Partida 1 No. Consecutivo	Clave CUCOP	Clave CUCOP+	**Descripción:** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos electromédicos Unidad	Localidad	Equipo	Marca	Modelo	No. Serie	No. inventario	Ubicación/Área o Servicio	Cant Serv
146	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./M.F. No. 3	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDICA D	VITA CARE	2010UC112720	201100013920	URGENCIAS	2
147	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./M.F. No. 3	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	CUNA RADIANTE	AIR SHIELDS	PM78-1	PY21706	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	QUIRFANO	2
148	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./M.F. No. 3	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	INCUBADORA PEDIATRICA	INTELEC	IEC-2000	IEC-466-ABB0HEXT	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	TOCOCIRUGIA	2
149	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./M.F. No. 3	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	ELECTROCAUTERIO	LED SPA	SURTRON-400 HP	S180-189174	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	QUIROFANO	2
150	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./M.F. No. 3	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	CUNA RADIANTE	INTELEC	CT-300	S/N	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	QUIROFANO	2
151	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./M.F. No. 3	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GENERAL ELECTRIC	CARESCAPE MONITOR B650	SKA/5451152HA	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	TOCOCIRUGIA	2
152	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./M.F. No. 3	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILLIPS	MX450	DE351A5774	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	QUIROFANO	2
153	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./M.F. No. 3	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	COLPOSCOPIO	KARLKAPS	D35614 ASSLAR	20041	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	DISPLACIAS.	2
154	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./M.F. No. 5	TAXCO DE ALARCON	DESFIBRILADOR CON MONITOR	INNOMED	CARDIOAID 200 B	10126319	201000007098	HOSPITALIZACIÓN	2
155	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./M.F. No. 5	TAXCO DE ALARCON	DESFIBRILADOR CON MONITOR	LIFEPAK 20	150-360J	34628106	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	RECUPERACIÓN QUIRÓFANO	2

Partida 1 No. Consecutivo	Clave CUCOP	Clave CUCOP+	**Descripción:** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos electromédicos Unidad	Localidad	Equipo	Marca	Modelo	No. Serie	No. inventario	Ubicación/Área o Servicio	Cant Serv
156	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./M.F. No. 5	TAXCO DE ALARCON	DESFIBRILADOR CON MONITOR	INNOMED	CARDIOAID 200 B	10126319-3C	201000007098	GINECO-OBSTETRICIA	2
157	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./M.F. No. 5	TAXCO DE ALARCON	DESFIBRILADOR CON MONITOR	INNOMED	CARDIOAID 200	O4085199	200800026386	TALLER DE CONSERVACIÓN	2
158	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./M.F. No. 5	TAXCO DE ALARCON	ELECTROCARDIOGRAFO	BIONET	CARDIOTOUCH3000	8809276940155	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	URGENCIAS (CUARTO DE ELECTROCARDIOGRAMA)	2
159	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./M.F. No. 5	TAXCO DE ALARCON	ELECTROCARDIOGRAFO	FUKUDA	FX-7402	50000330	200800026378	HOSPITALIZACIÓN	2
160	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./M.F. No. 5	TAXCO DE ALARCON	ELECTROCARDIOGRAFO	PHILLIPS	PAGE WRITER TC10	CN42221555	202200030633	URGENCIAS	2
161	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./M.F. No. 5	TAXCO DE ALARCON	ELECTROCAUTERIO	WEM	SS-501	O3023	200800026402	QUIRÓFANO	2
162	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./M.F. No. 5	TAXCO DE ALARCON	ELECTROCAUTERIO	WEM	SS-501	O3024	200800026401	TALLER DE CONSERVACIÓN	2
163	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./M.F. No. 5	TAXCO DE ALARCON	ELECTROCAUTERIO	VALLEY LAB	FORCE 505	R2L1441S	1993028100	QUIRÓFANO	2
164	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./M.F. No. 5	TAXCO DE ALARCON	INCUBADORA PEDIATRICA	INTELECT	IT2000	IT-764-T	200700046814	RECUPERACIÓN TOCOCIRUGÍA	2
165	35400003	35401-0003	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	ACAPULCO DE JUAREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	PHILIPS	HEARTSTART XL+	USO1517533	201680029972	RECUPERACIÓN	2
166	35400003	35401-0003	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	ACAPULCO DE JUAREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	INNOMED	CARDIOAID 200 B	SIN NUMERO	200600035031	QUIRÓFANO	2
167	35400003	35401-0003	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	ACAPULCO DE JUAREZ	ELECTROCAUTERIO	KLS MARTIN	ME200	SIN NUMERO	200600034865	ENDOSCOPÍA	2
168	35400003	35401-0003	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	ACAPULCO DE JUAREZ	ELECTROCAUTERIO	VALLEYLAB	FORCE EZ	SIN NUMERO	200600034868	QUIRÓFANO	2
169	35400003	35401-0003	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	ACAPULCO DE JUAREZ	ELECTROCAUTERIO	CONMED	EXCALIBUR PLUS	SIN NUMERO	200600034869	QUIRÓFANO	2
170	35400003	35401-0003	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	ACAPULCO DE JUAREZ	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PROMISE	PRO M12	13911	200600017667	RECUPERACIÓN	2
171	35400003	35401-0003	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	ACAPULCO DE JUAREZ	MONITOR DE SIGNOS VITALES	NIHON KOHDEN	BSM 2301K	13912	200600017771	QUIRÓFANO	2
172	35400003	35401-0003	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	ACAPULCO DE JUAREZ	MONITOR DE SIGNOS VITALES	AVANTE	WAVELINE	D021260105002N0064	202000004270	ENCAMADOS	2
173	35400003	35401-0003	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	ACAPULCO DE JUAREZ	MONITOR DE SIGNOS VITALES	AVANTE	WAVELINE	D021260105002N0065	202000004271	ENCAMADOS	2
174	35400003	35401-0003	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	ACAPULCO DE JUAREZ	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC12	KQ-27091343	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	ENCAMADOS	2
175	35400003	35401-0003	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	ACAPULCO DE JUAREZ	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC12	KQ-27091341	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	ENDOSCOPÍA	2
176	35400003	35401-0003	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	ACAPULCO DE JUAREZ	DESFIBRILADOR CON MONITOR	HEWLETT PACKARD	CM300	30190103142B	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL	ENDOSCOPÍA	2

Partida 1 No. Consecutivo	Clave CUCOP	Clave CUCOP+	**Descripción:** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos electromédicos Unidad	Localidad	Equipo	Marca	Modelo	No. Serie	No. inventario	Ubicación/Área o Servicio	Cant Serv
									ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD		
177	35400003	35401-0003	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	ACAPULCO DE JUAREZ	MONITOR DE SIGNOS VITALES	LGMD	VITAL VIEW	SIN NUMERO	200600017768	QUIRÓFANO	2

AT-02. Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.

Se trata de 2 Servicios de mantenimiento preventivo programado acorde a calendario, mismo que se encuentran considerados en el AT-06 con denominación “Calendario de Servicios y Domicilios de Inmuebles” y los correctivos necesarios que surjan a los equipos, cuyas características y distribución se describen en el Numeral AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas).

Con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos Electromédicos de las unidades médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, para el ejercicio 2026, se pretende lograr lo siguiente:

1. Garantizar que el Instituto proporcione un servicio continuo, confiable y seguro a los derechohabientes y usuarios en general, mediante la adecuada operación y funcionalidad de los equipos Electromédicos utilizados en la atención médica.
2. Asegurar la continuidad operativa de los servicios médicos, evitando interrupciones derivadas de fallas, averías o deficiencias en el funcionamiento de los equipos Electromédicos.
3. Garantizar el adecuado desarrollo de los procesos denominados “Mantenimiento y Operación de Equipos”, evaluados en las unidades médicas que conforman el Nivel Integral de Conservación.
4. Corregir de manera oportuna las fallas detectadas, restableciendo el funcionamiento eficiente y seguro de los equipos mediante acciones de mantenimiento correctivo, reparación o sustitución de componentes, cuando resulte necesario.
5. Contribuir al cumplimiento de las actividades previstas en el Programa Anual de Operación de los Servicios de Conservación (PAO-2026), fortaleciendo la conservación, disponibilidad, funcionalidad y confiabilidad del equipamiento institucional.

El servicio de mantenimiento preventivo.
Se realizarán las acciones de mantenimiento encaminadas a conservar los equipos médicos con la finalidad de mantenerlos en condiciones óptimas de operación y prevenir fallas en su funcionamiento, lo cual se realizará de acuerdo con los meses establecidos en el AT-06 con denominación “Calendario de Servicios y Domicilios de Inmuebles”.

El servicio de mantenimiento preventivo consiste en:

- **Inspección**: Se efectúa un examen visual minucioso y con equipo de medición de cada una de los componentes del equipo, con el fin de comprobar que el estado de funcionamiento es el óptimo y que está de acuerdo con las características y condiciones de su constitución y operación dadas por los fabricantes de los equipos.
- **Limpieza**: Se practica la remoción de elementos extraños o nocivos ya sea en la estructura de los equipos, en sus componentes electrónicos, partes eléctricas, válvulas, ópticas, accesorios y filtros.
- **Lubricación:** se aplica un elemento viscoso entre cuerpos rígidos y móviles, con el fin de reducir la fricción y el desgaste de las partes, utilizando para éste fin, los materiales recomendados por el fabricante de los equipos.
- **Pruebas de funcionamiento**: Se efectúan a cada equipo para determinar si el funcionamiento está de acuerdo con las características de rendimiento y seguridad establecidas en el diseño y fabricación de estos equipos. Las pruebas son realizadas por personal técnico de la proveeduría en compañía del personal IMSS.

- **Calibración**: se practican ajustes de funcionamiento y poner a los equipos en las condiciones iniciales de operación, mediante el análisis de sus partes o componentes y con el uso de equipo especial
- **Prueba de seguridad eléctrica**: Efectuar prueba a cada equipo electromédico con un analizador de pruebas de seguridad eléctrica, multímetro analizador de calidad de energía con certificado de calibración vigente donde se realizan mediciones como: voltaje en la línea, resistencia a tierra, integridad a tierra, fuga de la cubierta a tierra y prueba de corrientes de fuga, esto con la finalidad de evitar algún tipo de accidente como quemaduras al paciente o al personal médico y paramédico.

Las rutinas de mantenimiento preventivo para los equipos Electromédicos a practicar son las siguientes:

ELECTROCAUTERIO

- ✓ Desmontaje y limpieza total del equipo.
- ✓ Revisión, ajuste, calibración y limpieza de paneles externos de control y selección
- ✓ Revisión, ajuste, calibración y limpieza de displays
- ✓ Revisión, ajuste, calibración y limpieza del sistema electrónico de la función coagulación bipolar.
- ✓ Revisión, ajuste, calibración y limpieza del módulo del sensor board
- ✓ Revisión y monitoreo de la corriente, voltaje, fase, chispa de circuito de paciente y sistema de seguridad de electrodo neutro (nessy).
- ✓ Revisión, ajuste, calibración y limpieza de relays.
- ✓ Revisión del software del sistema operativo de equipo y errores.
- ✓ Revisión del micro controlador CPU, memorias rom, ram y tarjeta de Interface.
- ✓ Revisión, ajuste, calibración y limpieza de todas las tarjetas electrónicas
- ✓ Prueba de aislamiento
- ✓ Pruebas y calibraciones finales.

Incluir las refacciones originales para los servicios sin costo adicional para el Instituto, tales como:

- Tarjeta de Voltaje
- Tarjeta CPU

ELECTROCARDIÓGRAFO

- ✓ Revisión, ajuste, calibración y limpieza de paneles externos de control y selección
- ✓ Revisión, ajuste, calibración y limpieza de displays
- ✓ Revisión, ajuste, calibración y limpieza de los cables de pacientes, electrodos, terminales, brazaletes, etc.
- ✓ Limpieza interior de tarjetas, ajuste y calibración.
- ✓ Verificación de los sistemas eléctricos, cable de poder, switch, socket, etc. Incluye prueba de seguridad eléctrica y de aislamiento.
- ✓ Verificación de funcionamiento correcto del módulo de impresión
- ✓ Prueba del software del equipo, incluye revisión de forma de onda y amplitud.
- ✓ Verificación de funcionamiento con simulador ecg, realizar los ajustes y calibraciones necesarias.
- ✓ Pruebas y calibraciones finales

Incluir las refacciones originales para los servicios sin costo adicional para el Instituto, tales como:

- Display (Pantalla)
- Rodillos
- Engranes
- Baterías

DESFIBRILADOR CON MONITOR

- ✓ Inspección del desfibrilador.
- ✓ Verificación el estado de los componentes del equipo y colocar los necesarios (tales como baterías completamente cargadas, gel, electrodos, papel de ecg, etc.)
- ✓ Prueba del usuario
- ✓ Prueba del usuario con paletas
- ✓ Prueba de monitorización con paletas estándares

- ✓ Prueba de desfibrilación con paletas estándares
- ✓ Prueba de cardioversión sincronizada con paletas estándares
- ✓ Prueba de monitorización con cable de terapia
- ✓ Prueba de desfibrilación con cable de terapia
- ✓ Prueba de estimulación cardíaca con cable de terapia
- ✓ Prueba de adaptador de alimentación de vca/ vcc
- ✓ Prueba de baterías: reponer si es necesario.
- ✓ Ajuste de cables, tornillos, soportes y paletas.
- ✓ Limpieza general

Incluir las refacciones originales para los servicios sin costo adicional para el Instituto, tales como:

- Motor de PANI (Bomba)
- Baterías
- Palas para Desfibrilación
- Display (Pantalla)

CUNA RADIANTE

- ✓ Inspección de cuatro elementos: Calefactor, Columna, Bacinete, Base cuna.
- ✓ Prueba del sistema de alarma de AC y retención de carga de batería.
- ✓ Revisión del sistema de comunicación interna y programa de disparo de alarmas.
- ✓ Verificación del sistema de control de temperatura. (simulador de paciente)
- ✓ Verificación del desempeño del monitor de vigilancia de los parámetros de signos vitales. (simulador de paciente)
- ✓ Verificación del sistema eléctrico (posiciones trendelenburg & trendelenburg inverso)
- ✓ Verificación del sistema de elevación.
- ✓ Revisión y en su caso, cambio de la lámpara de fototerapia.
- ✓ Verificación de los sistemas micro procesador de control.
- ✓ Validación y en su caso, actualización de software a la versión más reciente.
- ✓ Verificación del sistema de corte de corriente al abatir el calefactor.
- ✓ Verificación de voltajes del módulo de potencia.
- ✓ Calibración de báscula en caso de ser necesario.
- ✓ Validación y en su caso, cambio de las lámparas del sistema de iluminación.
- ✓ Verificación y en su caso, cambio de los rodamientos de la cuna.
- ✓ Pruebas de buen funcionamiento.
- ✓ Limpieza de tarjetas.
- ✓ Calibración de parámetros.
- ✓ Cambio de refacciones originales del equipo.
- ✓ Si fuera necesario revisión del cableado y conexiones eliminando fallas y falsos contactos.
- ✓ Revisión de lámpara de fototerapia (si lo requiere).
- ✓ Revisión de lámparas de observación.
- ✓ Revisión y colocación de bases de barandales.
- ✓ Revisión del elemento calefactor integrado sus componentes que la conforman.

Incluir las refacciones originales para los servicios sin costo adicional para el Instituto, tales como:

- Módulo de Almacenamiento
- Switchs (Apagador)
- Resistencia de cuarzo
- Foco de Exploración

INCUBADORA PEDIÁTRICA Y DE TRASLADO

- ✓ Inspección de los elementos: Componentes y Accesorios del equipo Capacete, Panel de control, Modulo de sensores, Base rodable, Pedales de elevación, Portillos laterales y frontales con cierre tipo iris, Depósito de agua, Modulo de bascula, Componentes metalmecánicos.
- ✓ Prueba del sistema de alarmas y retención de carga de batería.
- ✓ Revisión del sistema de comunicación interna y programa de disparo de alarmas.
- ✓ Verificación del sistema de control de temperatura ambiental y de piel. (simulador de paciente)
- ✓ Verificación del sistema de elevación e inclinación del lecho de la incubadora en posiciones trendelenburg y trendelenburg inverso.
- ✓ Revisión módulo de humidificación y verificación del control de la humedad en el microambiente de la incubadora.
- ✓ Verificación de los sistemas micro procesador de control.
- ✓ Validación y en su caso, actualización de software a la versión más reciente.
- ✓ Verificación de la cámara.
- ✓ Validación y en su caso, cambio de los portillos para manipular al paciente.
- ✓ Verificación y en su caso, cambio de los rodamientos de la incubadora.
- ✓ Verificación y lubricación de partes móviles.
- ✓ Pruebas de seguridad eléctricas con equipo certificado.
- ✓ Revisión de la interfaz de usuario y panel de control.
- ✓ Pruebas de buen funcionamiento.

Incluir las refacciones originales para los servicios sin costo adicional para el Instituto, tales como:

- Módulo CPU
- Display (Pantalla)
- Capacete

MONITORES DE SIGNOS VITALES

- ✓ Desmontaje y Limpieza total del equipo
- ✓ Revisión, ajuste, calibración y limpieza de tarjetas electrónicas
- ✓ Revisión, ajuste, calibración y limpieza de módulos parámetros ECG, PANI, SPO2, TEMPERATURA, GASES MEDICINALES.
- ✓ Revisión, ajuste, calibración y limpieza conectores
- ✓ Revisión, ajuste, calibración y limpieza de pantalla y touch
- ✓ Revisión y monitoreo de la corriente, voltaje y sistema de seguridad
- ✓ Revisión, ajuste, calibración y limpieza de todas las tarjetas electrónicas
- ✓ Prueba de buen funcionamiento
- ✓ Pruebas y calibraciones finales

Incluir las refacciones originales para los servicios sin costo adicional para el Instituto, tales como:

- Módulo de ECG, PANY, SPO2 y Temperatura.
- Motor de PANI (Bomba)
- Módulo de Capnografia (Gases Medicinales)
- Baterías

COLPOSCOPIO

- ✓ Desmontaje y Limpieza total del equipo
- ✓ Revisión, ajuste, calibración y limpieza de tarjetas electrónicas
- ✓ Revisión, ajuste, calibración y limpieza de intensidad de Luz
- ✓ Revisión, ajuste, calibración y limpieza de oculares
- ✓ Revisión, ajuste, calibración y limpieza de objetivos
- ✓ Revisión y monitoreo de la corriente, voltaje y sistema de seguridad
- ✓ Revisión, ajuste, calibración y limpieza de todas las tarjetas electrónicas
- ✓ Prueba de buen funcionamiento
- ✓ Pruebas y calibraciones finales

Incluir las refacciones originales para los servicios sin costo adicional para el Instituto, tales como:

- Fuente de Alimentación

- Foco 50W
- Fibra Óptica
- Switchs (Apagador)

Todos los trabajos se llevarán a cabo de lunes a viernes conforme al programa establecido en el AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y domicilios de inmuebles", entendiéndose que para tal efecto el servicio de todos los equipos médicos debe de ser dentro del periodo comprendido (mes que le corresponda) y en un horario acordado con el Jefe de conservación de Unidad, debiendo considerar que son unidades en operación, obligándose el proveedor a lo siguiente":

a) Capacitar y asesorar al personal técnico y operativo institucional en la fecha que se tenga que prestar el mantenimiento preventivo, sin costo adicional para la Institución, dejando constancia a través de listado de asistencia y reporte fotográfico.
b) *Cumplir como plazo máximo de ejecución del mantenimiento preventivo de dos días hábiles, de acuerdo con el programa establecido, debiendo realizarlo en el periodo comprendido (mes); empezando a correr el termino una vez realizado su registro en la bitácora de servicios de la Oficina del jefe de Conservación de Unidad, constando el inicio y el término de este*.
c) Contar con el personal técnico necesario para efectuar los servicios de mantenimiento preventivo dentro del plazo máximo de ejecución y dentro del mes programado en el AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y domicilios de inmuebles".
d) Al término del servicio deberá realizar las pruebas correspondientes.
e) El servicio deberá ser proporcionado por personal técnico y de operación especializada en el servicio mantenimiento preventivo y correctivo a equipos electromédicos.
f) Al momento de proporcionar el servicio deberá conservar las áreas en óptimas condiciones de limpieza, higiene y orden, en sus instalaciones.
g) En caso de exceder el plazo máximo de ejecución señalado, se considerará como "trabajo no realizado" y en consecuencia se aplicará la deductiva correspondiente en su facturación del mantenimiento preventivo, esto último independiente a la aplicación de la pena convencional por el servicio no realizado.
h) Proporcionar servicio de soporte técnico telefónico.
i) Proporcionar servicio de revisión, atención a emergencias y fallas.

El servicio de mantenimiento correctivo consiste en:
Realizar las acciones encaminadas a eliminar las fallas o daños que por su operación presenten los equipos y deberán realizarse las veces que sea necesario sin costo adicional para el Instituto a través del reporte de servicio que realice el Jefe o subjefe de conservación de la Unidad, el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, el jefe de Oficina de Conservación, realizando lo siguiente:

1. Las solicitudes del servicio de mantenimiento correctivo se deberán realizar a través de vía telefónica generándose número de reporte y por correo electrónico, durante la vigencia del contrato.
2. *El proveedor se obliga a atender los servicios de mantenimiento correctivo en un plazo máximo de 48 horas contados a partir de la recepción de la solicitud de lunes a domingo, en un horario acordado con el Jefe de Conservación de Unidad, y el plazo de reparación no deberá exceder de cuatro días hábiles*.
3. El rango máximo de ejecución de mantenimiento correctivo será de cuatro días hábiles, dentro de los cuales deberá quedar resuelta la eventualidad reportada, a excepción de que se requieran refacciones no incluidas en éste anexo técnico, lo cual deberá informar por escrito al Jefe de conservación de la unidad o a cualquiera de las otras autoridades institucionales mencionadas anteriormente.
4. Las refacciones de alta especialidad deberá suministrarlas el proveedor en un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir de su detección y con previa autorización del Jefe de conservación de la Unidad.
5. Si el proveedor excede los plazos máximos señalado, se considerará como "Trabajo no atendido" o "trabajo no realizado" y en consecuencia se aplicará la deductiva correspondiente en su facturación del mantenimiento, esto último independiente a la aplicación de la pena convencional por el servicio no atendido o no realizado.

Las rutinas de mantenimiento correctivo para los equipos electromédicos a practicar son las siguientes:

Monitor de Signos Vitales:
- ✓ Inspección del estado del monitor de signos vitales.

- ✓ Revisión de falla reportada por el usuario.
- ✓ Desmontaje en caso de ser necesario.
- ✓ Revisión y monitoreo de la corriente, voltaje y sistema de seguridad
- ✓ Revisión, ajuste, calibración y limpieza de todas las tarjetas electrónicas
- ✓ En su caso realizar cambio de refacciones
- ✓ Instalación de refacciones nuevas
- ✓ Prueba de buen funcionamiento
- ✓ Pruebas y calibraciones finales

Incluir las refacciones originales para los servicios sin costo adicional para el Instituto, tales como:

- Módulo de ECG, PANY, SPO2 y Temperatura.
- Motor de PANI (Bomba)
- Módulo de Capnografia (Gases Medicinales)
- Baterías

Desfibrilador con Monitor:

- ✓ Inspección del estado del desfibrilador.
- ✓ Revisión de falla reportada por el usuario.
- ✓ Verificación el estado de los componentes del equipo
- ✓ Revisión y monitoreo de la corriente, voltaje y sistema de seguridad
- ✓ Revisión, ajuste, calibración y limpieza de todas las tarjetas electrónicas
- ✓ En su caso realizar cambio de refacciones
- ✓ Instalación de refacciones nuevas
- ✓ Prueba de buen funcionamiento
- ✓ Pruebas y calibraciones finales

Incluir las refacciones originales para los servicios sin costo adicional para el Instituto, tales como:

- Motor de PANI (Bomba)
- Baterías
- Palas para Desfibrilación
- Display (Pantalla)

Electrocardiógrafo:

- ✓ Inspección del estado del electrocardiógrafo.
- ✓ Revisión de falla reportada por el usuario.
- ✓ Verificación de los sistemas eléctricos, cable de poder, switch, socket, etc. Incluye prueba de seguridad eléctrica y de aislamiento.
- ✓ En su caso realizar cambio de refacciones
- ✓ Instalación de refacciones nuevas
- ✓ Verificación de funcionamiento con simulador ecg, realizar los ajustes y calibraciones necesarias.
- ✓ Prueba de buen funcionamiento general.
- ✓ Pruebas y calibraciones finales

Incluir las refacciones originales para los servicios sin costo adicional para el Instituto, tales como:

- Display (Pantalla)
- Rodillos
- Engranes
- Baterías

Electrocauterio:

- ✓ Inspección del estado del electrocauterio.
- ✓ Revisión de falla reportada por el usuario.
- ✓ Revisión y monitoreo de la corriente, voltaje, fase, chispa de circuito de paciente y sistema de seguridad de electrodo neutro (nessy).

- ✓ En su caso realizar cambio de refacciones
- ✓ Instalación de refacciones nuevas
- ✓ Prueba de aislamiento
- ✓ Pruebas y calibraciones finales.

Incluir las refacciones originales para los servicios sin costo adicional para el Instituto, tales como:

- Tarjeta de Voltaje
- Tarjeta CPU

Incubadora Pediátrica y de Traslado

- ✓ Inspección del estado de la incubadora.
- ✓ Revisión de falla reportada por el usuario.
- ✓ Inspección de los elementos: Componentes y Accesorios del equipo Capacete, Panel de control, Modulo de sensores, Base rodable, Pedales de elevación, Portillos laterales y frontales con cierre tipo iris, Depósito de agua, Modulo de bascula, Componentes metal-mecánicos.
- ✓ Prueba del sistema de alarmas y retención de carga de batería.
- ✓ Revisión del sistema de comunicación interna y programa de disparo de alarmas.
- ✓ Verificación del sistema de control de temperatura ambiental y de piel. (simulador de paciente)
- ✓ Verificación del sistema de elevación e inclinación del lecho de la incubadora en posiciones trendelenburg y trendelenburg inverso.
- ✓ Revisión módulo de humidificación y verificación del control de la humedad en el microambiente de la incubadora.
- ✓ Verificación de los sistemas micro procesador de control.
- ✓ Verificación de la cámara.
- ✓ Validación y en su caso, cambio de los portillos para manipular al paciente.
- ✓ Verificación y en su caso, cambio de los rodamientos de la incubadora.
- ✓ Verificación y lubricación de partes móviles.
- ✓ En su caso realizar cambio de refacciones
- ✓ Instalación de refacciones nuevas
- ✓ Pruebas de seguridad eléctricas con equipo certificado.
- ✓ Revisión de la interfaz de usuario y panel de control.
- ✓ Pruebas de buen funcionamiento.

Incluir las refacciones originales para los servicios sin costo adicional para el Instituto, tales como:

- Módulo CPU
- Display (Pantalla)
- Capacete

Colposcopio:

- ✓ Inspección del estado del colposcopio
- ✓ Revisión de falla reportada por el usuario.
- ✓ Revisión, ajuste, calibración y limpieza de tarjetas electrónicas
- ✓ Revisión, ajuste, calibración y limpieza de intensidad de Luz
- ✓ Revisión, ajuste, calibración y limpieza de oculares
- ✓ Revisión y monitoreo de la corriente, voltaje y sistema de seguridad
- ✓ En su caso realizar cambio de refacciones
- ✓ Instalación de refacciones nuevas
- ✓ Prueba de buen funcionamiento
- ✓ Pruebas y calibraciones finales

Incluir las refacciones originales para los servicios sin costo adicional para el Instituto, tales como:

- Fuente de Alimentación
- Foco 50W
- Fibra Óptica

- Switchs (Apagador)

Cuna Radiante:

- ✓ Inspección del estado de la cuna radiante.
- ✓ Revisión de falla reportada por el usuario.
- ✓ Inspección de cuatro elementos: Calefactor, Columna, Bacinete, Base cuna.
- ✓ Prueba del sistema de alarma de AC y retención de carga de batería.
- ✓ Revisión del sistema de comunicación interna y programa de disparo de alarmas.
- ✓ Verificación del sistema de control de temperatura. (simulador de paciente)
- ✓ Verificación del sistema eléctrico (posiciones trendelenburg & trendelenburg inverso)
- ✓ Verificación del sistema de corte de corriente al abatir el calefactor.
- ✓ Verificación de voltajes del módulo de potencia.
- ✓ Calibración de báscula en caso de ser necesario.
- ✓ Validación y en su caso, cambio de las lámparas del sistema de iluminación.
- ✓ Verificación y en su caso, cambio de los rodamientos de la cuna.
- ✓ Pruebas de buen funcionamiento.
- ✓ Calibración de parámetros.
- ✓ Revisión de lámpara de fototerapia (si lo requiere).
- ✓ Revisión de lámparas de observación.
- ✓ Revisión y colocación de bases de barandales.
- ✓ Revisión del elemento calefactor integrado sus componentes que la conforman.
- ✓ Cambio de refacciones originales del equipo.
- ✓ Prueba de buen funcionamiento
- ✓ Pruebas y calibraciones finales

Incluir las refacciones originales para los servicios sin costo adicional para el Instituto, tales como:

- Módulo de Almacenamiento
- Switchs (Apagador)
- Resistencia de cuarzo
- Foco de Exploración

Los mantenimientos preventivos y correctivos deberán realizarse dentro de las instalaciones de las unidades sólo en los casos plenamente justificados, el proveedor podrá retirar alguno de los componentes de los equipos fuera de las instalaciones con la autorización previa del Jefe de Conservación de Unidad; considerando para éstos casos, que los costos para la transportación, maniobras de carga y descarga, el envío por paquetería así como su aseguramiento hasta que sean recibidos a entera satisfacción por el instituto, correrán por cuenta del proveedor.

"El proveedor" se obliga a llevar las acciones administrativas siguientes:

Será responsable de que los mantenimientos preventivo y correctivo se realicen de conformidad al manual del fabricante, así como de las normas de seguridad y/o calidad aplicables en materia de éstos servicios, además se obliga a:

1. Registrarse cada vez que acuda a realizar alguno de los servicios, al inicio y al término de los mismos, en la bitácora de servicios, misma que deberá proveer para cada tipo de equipo objeto de éste contrato.

2. Hacer entrega de la bitácora de servicios en la Jefatura de Conservación de la unidad médica, según sea el caso.

3. Elaborar orden de servicio por cada evento de mantenimiento que realice, describiendo la actividad realizada y registrando en la misma su firma o la del personal técnico que realice el servicio, la del Jefe del servicio y la del Jefe o subjefe de Conservación.

4. Capacitar y asesorar al personal técnico y operativo institucional en la fecha que se tenga que prestar el mantenimiento preventivo, sin costo adicional para la Institución, dejando constancia a través de listado de asistencia y reporte fotográfico.

5. Mostrar en la Jefatura de conservación las refacciones que utilizará para el mantenimiento de que se trate, antes de iniciar con el trabajo, debiendo entregar aquellas que hayan sido reemplazadas al término de la actividad.

6. Colocará una etiqueta adherible por cada equipo en donde quede registrada la fecha del mantenimiento preventivo realizado y la próxima a realizar.
7. Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar para el Instituto y/o a terceros.

8. Entregar un reporte fotográfico una vez terminados los trabajos de mantenimiento preventivo.

9. Proveer a su personal el equipo de protección personal necesario (uniforme) de la empresa.

10. Colaborar en que el servicio será supervisado por el administrador del contrato, Jefe de Conservación de cada unidad, Jefe de la Oficina de Conservación Delegacional.

11. Contar con el personal técnico necesario para efectuar los servicios de mantenimiento preventivo dentro del plazo máximo de ejecución.
12. Hacer entrega de la facturación en la Jefatura de Conservación perteneciente a la Unidad en la que se proporcionó el servicio, para su requisición y después ser enviada a la Oficina de Conservación, perteneciente al Departamento de Conservación y Servicios Generales, para su revisión, tramite y envió a pago al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

El proveedor que otorgue este servicio deberá contar con lo siguiente:

1. El participante deberá presentar escrito en el que se designe a los responsables que estarán asignados para brindar el servicio, debiendo ser ingenieros: biomédicos, mecatrónicos, electrónico, sistemas, o de carreras de nivel superior afines especialistas en la materia, mismo que comprobara con algún documento avalado por alguna autoridad competente (Titulo y/o Cedula Profesional).
2. El participante acreditará la capacidad del personal técnico y de los responsables asignados para proporcionar el servicio, presentando constancias, diplomas y/o certificados de capacitación para el mantenimiento en equipos médicos.
3. El participante deberá presentar certificados de calibración de los equipos de medición: En el Caso de que sean nuevos, podrán ser de fabricante (no mayor a 6 meses) o emitidos por organismo de certificación acreditado por la entidad mexicana de acreditación (EMA) los cuales deberán permanecer vigentes durante el periodo comprendido para la ejecución de los servicios ofertados.
4. El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y materiales para proporcionar el servicio y la experiencia con la que cuenta.
5. El participante deberá exhibir documento que acredite su inscripción en el REPSE (Registro de Prestadores de Servicios especializados).
6. El participante (persona física o moral) deberá presentar su currículum vitae, en el que conste su experiencia en instituciones de salud, tales como Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias e instituciones de salud públicas y/o privadas.
7. El participante deberá presentar carta de apoyo que garantice que se proporcionarán refacciones originales y nuevas al realizar los servicios.
8. El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con stock de refacciones para hacer frente a cualquier mantenimiento preventivo y correctivo.
9. El participante deberá acreditar que es una persona física o moral que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a un año, lo cual deberá acreditarse con el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del IMSS y una constancia que acredite que

dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley general de las personas con discapacidad, lo cual deberá acreditar con nota médica expedida por una instancia de gobierno.

10. El participante deberá acreditar que aplica políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.
11. El participante deberá acreditar que cuenta con una política de integridad empresarial, la cual deberá ajustarse a los lineamientos que emita la Secretaría para tal efecto.
12. El participante deberá acreditar que cuenta con alguno de los certificados a que hace referencia el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.

En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, el prestador del servicio absorberá todas las responsabilidades inherentes.

En materia de trabajo y/o laboral y de seguridad social "el proveedor" libera a "el instituto" de cualquier responsabilidad en que incurran sus trabajadores a su cargo, al respecto en términos de los artículos 10 y 132 ley federal del trabajo, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores.

AT-03. Requisitos técnicos y administrativos que los licitantes deben cumplir:

Con fundamento en el Artículo 35 fracción II de la LAASSP, el licitante deberá cumplir con lo siguiente:

Rubro 1 Experiencia y especialidad

- Subrubros

1.1. El participante deberá acreditar su especialidad mediante contratos y/o facturas en los que conste que ha prestado el servicio de mantenimiento a equipos descritos en el Anexo Técnico, en el apartado AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias de salud, instituciones de salud pública y/o privada, en un periodo no mayor a 5 años.

1.2. El participante deberá acreditar su experiencia prestando el servicio de mantenimiento a equipos descritos en el Anexo Técnico, AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias de salud, instituciones de salud pública y/o privada en un periodo no mayor a 5 años.

Rubro 2 Cumplimiento de contratos

- Subrubros

2.1 El participante acreditará mediante comprobantes de liberación de fianza o cartas de cumplimiento expedidas por los administradores de contratos anteriores que ha cumplido con el servicio a entera satisfacción del contratante, demostrando el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en tiempo y forma, en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias de salud, instituciones de salud pública y/o privada.

Rubro 3 Propuesta de trabajo

- Subrubros

3.1 El participante deberá presentar descripción del **"*servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos Electromédicos*"**, considerando el Anexo Técnico en sus apartados AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.

3.2 El participante deberá presentar descripción de las acciones administrativas que el participante se obliga a llevar a cabo para la prestación del servicio.

3.3 El participante deberá presentar calendario de servicios y domicilios de inmuebles.

Rubro 4 **Capacidad del licitante**

- Subrubros

4.1 El participante deberá presentar escrito en el que se designe a los responsables que estarán asignados para brindar el servicio, debiendo ser ingenieros: biomédicos, mecatrónicos, electrónico, sistemas, o de carreras de nivel superior afines especialistas en la materia, mismo que comprobara con algún documento avalado por alguna autoridad competente (Titulo y/o Cedula Profesional).

4.2 El participante acreditará la capacidad del personal técnico y de los responsables asignados para proporcionar el servicio, presentando constancias, diplomas y/o certificados de capacitación para el mantenimiento en equipos médicos.

4.3 El participante deberá presentar certificados de calibración de los equipos de medición: En el Caso de que sean nuevos, podrán ser de fabricante (no mayor a 6 meses) o emitidos por organismo de certificación acreditado por la entidad mexicana de acreditación (EMA) los cuales deberán permanecer vigentes durante el periodo comprendido para la ejecución de los servicios ofertados.

4.4 El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y materiales para proporcionar el servicio y la experiencia con la que cuenta.

4.5 El participante deberá exhibir documento que acredite su inscripción en el REPSE (Registro de Prestadores de Servicios especializados).

4.6 El participante (persona física o moral) deberá presentar su currículum vitae, en el que conste su experiencia en instituciones de salud, tales como Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias e instituciones de salud públicas y/o privadas.

4.7 El participante deberá presentar carta de apoyo que garantice que se proporcionarán refacciones originales y nuevas al realizar los servicios.

4.8 El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con stock de refacciones para hacer frente a cualquier mantenimiento preventivo y correctivo.

4.9 El participante deberá acreditar que es una persona física o moral que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a un año, lo cual deberá acreditarse con el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del IMSS y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley general de las personas con discapacidad, lo cual deberá acreditar con nota médica expedida por una instancia de gobierno.

4.10

4.10.1 El participante deberá acreditar que forma parte de Cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como a las Mipymes, de acuerdo con la copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o con un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que al efecto proporcione la convocante.

4.10.2 El participante deberá acreditar, bajo protesta de decir verdad, manifiesten que en su cadena de valor se incluyen Mipymes, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables, así como las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

4.11 El participante deberá acreditar que aplica políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.

4.12 El participante deberá acreditar que cuenta con una política de integridad empresarial, la cual deberá ajustarse a los lineamientos que emita la Secretaría para tal efecto.

4.13 El participante deberá acreditar que cuenta con alguno de los certificados a que hace referencia el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.

AT-04. Pruebas y método de evaluación

El Instituto no requiere realizar pruebas para corroborar las especificaciones y características de los servicios solicitados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la marca, modelo, número de serie, numero de inventario y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en su propuesta técnica. En caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

El tipo de evaluación solicitado para el presente procedimiento es de puntos y porcentajes.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 40 fracción XVI, 47 tercer párrafo, 48 fracción I, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 y 52 de Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se determina la utilización del **criterio de evaluación de Puntos y Porcentajes**, la convocante tomará en consideración los siguientes rubros:

Referencia	Rubro	Puntos para otorgar
1	Experiencia y especialidad del participante	18
2	Cumplimiento de contratos	9
3	Propuesta de trabajo	9
4	Capacidad del licitante	24
	Total	**60 puntos**

Al respecto, la ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; corresponderán a un total de 60 Puntos.

Para ser considerada solvente dicha propuesta y no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 puntos máximos que se pueden obtener, la omisión de la documentación evaluada recibirá 0 puntos en el subrubro y en el caso de la evaluación de la propuesta económica esta corresponderá a 40 puntos.

De lo anterior, se considerarán los conceptos que a continuación se indican como los **sub rubros a evaluar**:

Rubro	Total de puntos a otorgar por rubro	Subrubros a evaluar	Puntos para otorgar por subrubro

Rubro	Total de puntos a otorgar por rubro	Subrubros a evaluar	Puntos para otorgar por subrubro
1. Experiencia y especialidad	**18 puntos**	**1.1.** El participante deberá acreditar su especialidad mediante contratos y/o facturas en los que conste que ha prestado el servicio de mantenimiento a equipos descritos en el Anexo Técnico, en el apartado AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias de salud, instituciones de salud pública y/o privada, en un periodo no mayor a 5 años. 1-3 facturas 1-3 contratos 4-5 contratos 6 o más contratos	**2 puntos** **4 puntos** **8 puntos** **12 puntos**
		1.2. El participante deberá acreditar su experiencia prestando el servicio de mantenimiento a equipos descritos en el Anexo Técnico, AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias de salud, instituciones de salud pública y/o privada en un periodo no mayor a 5 años. **1 año de experiencia** en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año). **2 años de experiencia** en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año). **3 años o más de experiencia** en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).	**2 puntos** **4puntos** **6 puntos**
2. Cumplimiento de contratos	**9 puntos**	**2.1.** El participante acreditará mediante comprobantes de liberación de fianza o cartas de cumplimiento expedidas por los administradores de contratos anteriores que ha cumplido con el servicio a entera satisfacción del contratante, demostrando el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en tiempo y forma, en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias de salud, instituciones de salud pública y/o privada, por los siguientes periodos: 1 a 2 Cartas de cumplimiento o liberación de fianza 3 a 4 Cartas de cumplimiento o liberación de fianza 5 o más Cartas de cumplimiento o liberación de fianza	**3 puntos** **6 puntos** **9 puntos**

Rubro	Total de puntos a otorgar por rubro	Subrubros a evaluar	Puntos para otorgar por subrubro
3. Propuesta de trabajo	**9 puntos**	**3.1.** El participante deberá presentar descripción del **"*servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos Electromédicos*"**, considerando el Anexo Técnico en sus apartados AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.	**3 puntos**
		3.2. El participante deberá presentar descripción de las acciones administrativas que el participante se obliga a llevar a cabo para la prestación del servicio.	**3 puntos**
		3.3. El participante deberá presentar calendario de servicios y domicilios de inmuebles.	**3 puntos**
4. Capacidad del licitante	**24 puntos**	**4.1.** El participante deberá presentar escrito en el que se designe a los responsables que estarán asignados para brindar el servicio, debiendo ser ingenieros: biomédicos, mecatrónicos, electrónico, sistemas, o de carreras de nivel superior afines especialistas en la materia, mismo que comprobara con algún documento avalado por alguna autoridad competente (Titulo y/o Cedula Profesional). 1-2 ingenieros biomédicos, electrónico, mecatrónicos, sistemas, o de carreras de nivel superior afines especialistas en la materia. 3 o más ingenieros biomédicos, electrónico, mecatrónicos, sistemas, o de carreras de nivel superior afines especialistas en la materia.	**2 puntos** **4 puntos**
		4.2. El participante acreditará la capacidad del personal técnico y de los responsables asignados para proporcionar el servicio, presentando constancias, diplomas y/o certificados de capacitación para el mantenimiento en equipos médicos. Cuenta con 1 a 3 trabajadores capacitados Cuenta con 4 a 5 trabajadores capacitados Cuenta con 6 o más trabajadores capacitados	**1 punto** **2 puntos** **4 puntos**
		4.3. El participante deberá presentar certificados de calibración de los equipos de medición: En el Caso de que sean nuevos, podrán ser de fabricante (no mayor a 6 meses) o emitidos por organismo de certificación acreditado por la entidad mexicana de acreditación (EMA) los cuales deberán permanecer vigentes durante el periodo comprendido para la ejecución de los servicios ofertados. 1 certificado 2 o más Certificados	**2 puntos** **4 puntos**
		4.4. El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y materiales para proporcionar el servicio y la experiencia con la que cuenta.	**1 puntos**
		4.5. El participante deberá exhibir documento que acredite su inscripción en el REPSE (Registro de Prestadores de Servicios especializados).	**2 puntos**
		4.6. El participante (persona física o moral) deberá presentar su currículum vitae, en el que conste su experiencia en instituciones de salud, tales como Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias e instituciones de salud públicas y/o privadas.	**2 puntos**

Rubro	Total de puntos a otorgar por rubro	Subrubros a evaluar	Puntos para otorgar por subrubro
		4.7. El participante deberá presentar carta de apoyo que garantice que se proporcionarán refacciones originales y nuevas al realizar los servicios.	**2 puntos**
		4.8. El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con stock de refacciones para hacer frente a cualquier mantenimiento preventivo y correctivo.	**2 puntos**
		4.9. El participante deberá acreditar que es una persona física o moral que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a un año, lo cual deberá acreditarse con el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del IMSS y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley general de las personas con discapacidad, lo cual deberá acreditar con nota médica expedida por una instancia de gobierno.	**0.5 puntos**
		4.10. 4.10.1 El participante deberá acreditar que forma parte de Cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como a las Mipymes, de acuerdo con la copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o con un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que al efecto proporcione la convocante. 4.10.2 El participante deberá acreditar, bajo protesta de decir verdad, manifiesten que en su cadena de valor se incluyen Mipymes, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables, así como las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.	**0.5 puntos** **0.5 puntos**
		4.11. El participante deberá acreditar que aplica políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.	**0.5 puntos**
		4.12. El participante deberá acreditar que cuenta con una política de integridad empresarial, la cual deberá ajustarse a los lineamientos que emita la Secretaría para tal efecto.	**0.5 puntos**
		4.13. El participante deberá acreditar que cuenta con alguno de los certificados a que hace referencia el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.	**0.5 puntos**
La suma de la puntuación o unidades porcentuales de todos los rubros con sus respectivos Subrubros deberá ser igual a 60		Total	60 puntos

AT-05. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificación Técnica.

a) Normas solicitadas.

El proveedor deberá considerar y dar cumplimiento, en lo aplicable, a las siguientes Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas vigentes durante la prestación del servicio:

NMX-CC-9001-IMNC-2015 - Sistemas de Gestión de la Calidad-Requisitos
NOM-016-SSA3-2012- Características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

b) Cumplimiento

I. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.

II. Deberá presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA de al menos dos de las herramientas utilizadas en la ejecución de los servicios; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.

III. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, el licitante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que el servicio otorgado cumple con los estándares de calidad requeridos por el Instituto.

AT-06. Calendario de servicios y domicilios de inmuebles.

El servicio de los equipos médicos se efectuará bajo las siguientes características:

Todos los trabajos se llevarán a cabo de lunes a viernes conforme al programa establecido en el AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y Domicilios de Inmuebles" y dentro de un horario acordado con el Jefe de conservación de Unidad, obligándose el proveedor a partir del día hábil siguiente al Acto de Fallo a acudir a las Unidades médicas a proporcionar el servicio de mantenimiento preventivo.

Calendario de servicios preventivos

No. Consecutivo	Unidad Médica	Domicilio	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X
2	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X
3	H.G.S.Z./M.F. No. 19	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X

No. Consecutivo	Unidad Médica	Domicilio	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
		Guerrero.												
4	U.M.F. No. 26	Boulevard José López Portillo, calle 2 y calle 1, fracción de terreno 1, 2 y 3, sector 1, manzana 1, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 39700, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X
5	H.G.S.Z./M.F. No. 3	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X
6	H.G.S.Z./M.F. No. 5	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X
7	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	Calle La Poza Llano Largo, Lote 2, Desarrollo Habitacional Joyas del Marqués, No. S/N, Pueblo La Poza, C.P. 39906, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X

El Servicio de mantenimiento correctivo, deberá realizarse las veces que sea necesario sin costo adicional para el Instituto a través del reporte de servicio que realice el Jefe o Subjefe de conservación de la Unidad, el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, el jefe de la Oficina de Conservación, realizando lo siguiente:

1. Las solicitudes del servicio de mantenimiento correctivo se deberán realizar a través de vía telefónica generándose número de reporte y por correo electrónico, durante la vigencia del contrato.
2. *El proveedor se obliga a atender los servicios de mantenimiento correctivo en un plazo máximo de 48 horas contados a partir de la recepción de la solicitud de lunes a domingo, en un horario acordado con el Jefe de Conservación de Unidad, y el plazo de reparación no deberá exceder de cuatro días hábiles.*
3. El rango máximo de ejecución de mantenimiento correctivo será de diez días hábiles, dentro de los cuales deberá quedar resuelta la eventualidad reportada, a excepción de que se requieran refacciones no incluidas en éste anexo técnico, lo cual deberá informar por escrito al Jefe de conservación de la unidad o a cualquiera de las otras autoridades institucionales mencionadas anteriormente.
4. Si el proveedor excede los plazos máximos señalado, se considerará como “Trabajo no atendido” o “trabajo no realizado” y en consecuencia se aplicará la deductiva correspondiente en su facturación del mantenimiento, esto último independiente a la aplicación de la pena convencional por el servicio no atendido o no realizado.

(TERMINOS Y CONDICIONES)

TC-01 Tipo de contratación y vigencia

a) Tipo de contratación

Contrato abierto de conformidad con los artículos 68 de la LAASSP y 130 de su Reglamento, por tratarse de un servicio será de conformidad con las cantidades de servicios solicitados en el anexo técnico, de tal forma que el importe mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento del importe máximo.

b) Vigencia

Será a partir del **día hábil siguiente al Acto de Fallo** y hasta el **31** de **diciembre** del **2026.**

TC-02 Forma de adjudicación

Para el presente procedimiento la convocante realizará la asignación total de la partida establecida con sus 177 números consecutivos en el Anexo Técnico en su apartado AT-01, Requerimiento (partidas solicitadas) a "**Una Sola Fuente de Abasto**".

TC-03 Agrupación de servicios

Para el presente procedimiento de contratación no se considera la agrupación de servicios

TC-04 Mecanismo de evaluación de proposiciones

El tipo de evaluación solicitado para el presente procedimiento es de puntos y porcentajes.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 40 fracción XVI, 47 tercer párrafo, 48 fracción I, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 100 de Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se determina la utilización del criterio de evaluación de Puntos y Porcentajes, la convocante tomará en consideración los siguientes rubros:

Referencia	Rubro	Puntos para otorgar
1	Experiencia y especialidad del participante	18
2	Cumplimiento de contratos	9
3	Propuesta de trabajo	9
4	Capacidad del licitante	24
	Total	**60 puntos**

Al respecto, la ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; corresponderán a un total de 60 Puntos.

Para ser considerada solvente dicha propuesta y no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 puntos máximos que se pueden obtener, la omisión de la documentación evaluada recibirá 0 puntos en el subrubro y en el caso de la evaluación de la propuesta económica esta corresponderá a 40 puntos.

De lo anterior, se considerarán los conceptos que a continuación se indican como los **sub rubros a evaluar**:

Rubro	Total de puntos a otorgar por rubro	Subrubros a evaluar	Puntos para otorgar por subrubro
1. Experiencia y especialidad	**18 puntos**	**1.1.** El participante deberá acreditar su especialidad mediante contratos y/o facturas en los que conste que ha prestado el servicio de mantenimiento a equipos descritos en el Anexo Técnico, en el apartado AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias de salud, instituciones de salud pública y/o privada, en un periodo no mayor a 5 años. 1-3 facturas 1-3 contratos 4-5 contratos 6 o más contratos	**2 puntos** **4 puntos** **8 puntos** **12 puntos**
		1.2. El participante deberá acreditar su experiencia prestando el servicio de mantenimiento a equipos descritos en el Anexo Técnico, AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias de salud, instituciones de salud pública y/o privada en un periodo no mayor a 5 años. **1 año de experiencia** en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año). **2 años de experiencia** en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año). **3 años o más de experiencia** en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).	**2 puntos** **4puntos** **6 puntos**
2. Cumplimiento de contratos	**9 puntos**	**2.1.** El participante acreditará mediante comprobantes de liberación de fianza o cartas de cumplimiento expedidas por los administradores de contratos anteriores que ha cumplido con el servicio a entera satisfacción del contratante, demostrando el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en tiempo y forma, en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias de salud, instituciones de salud pública y/o privada, por los siguientes periodos: 1 a 2 Cartas de cumplimiento o liberación de fianza 3 a 4 Cartas de cumplimiento o liberación de fianza 5 o más Cartas de cumplimiento o liberación de fianza	**3 puntos** **6 puntos** **9 puntos**

Rubro	Total de puntos a otorgar por rubro	Subrubros a evaluar	Puntos para otorgar por subrubro
3. Propuesta de trabajo	**9 puntos**	**3.1.** El participante deberá presentar descripción del **"*servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos Electromédicos*"**, considerando el Anexo Técnico en sus apartados AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.	**3 puntos**
		3.2. El participante deberá presentar descripción de las acciones administrativas que el participante se obliga a llevar a cabo para la prestación del servicio.	**3 puntos**
		3.3. El participante deberá presentar calendario de servicios y domicilios de inmuebles.	**3 puntos**
4. Capacidad del licitante	**24 puntos**	**4.1.** El participante deberá presentar escrito en el que se designe a los responsables que estarán asignados para brindar el servicio, debiendo ser ingenieros: biomédicos, mecatrónicos, electrónico, sistemas, o de carreras de nivel superior afines especialistas en la materia, mismo que comprobara con algún documento avalado por alguna autoridad competente (Titulo y/o Cedula Profesional). 1-2 ingenieros biomédicos, electrónico, mecatrónicos, sistemas, o de carreras de nivel superior afines especialistas en la materia. 3 o más ingenieros biomédicos, electrónico, mecatrónicos, sistemas, o de carreras de nivel superior afines especialistas en la materia.	**2 puntos** **4 puntos**
		4.2. El participante acreditará la capacidad del personal técnico y de los responsables asignados para proporcionar el servicio, presentando constancias, diplomas y/o certificados de capacitación para el mantenimiento en equipos médicos. Cuenta con 1 a 3 trabajadores capacitados Cuenta con 4 a 5 trabajadores capacitados Cuenta con 6 o más trabajadores capacitados	**1 punto** **2 puntos** **4 puntos**
		4.3. El participante deberá presentar certificados de calibración de los equipos de medición: En el Caso de que sean nuevos, podrán ser de fabricante (no mayor a 6 meses) o emitidos por organismo de certificación acreditado por la entidad mexicana de acreditación (EMA) los cuales deberán permanecer vigentes durante el periodo comprendido para la ejecución de los servicios ofertados. 1 certificado 2 o más Certificados	**2 puntos** **4 puntos**
		4.4. El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y materiales para proporcionar el servicio y la experiencia con la que cuenta.	**1 puntos**
		4.5. El participante deberá exhibir documento que acredite su inscripción en el REPSE (Registro de Prestadores de Servicios especializados).	**2 puntos**
		4.6. El participante (persona física o moral) deberá presentar su currículum vitae, en el que conste su experiencia en instituciones de salud, tales como Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias e instituciones de salud públicas y/o privadas.	**2 puntos**
		4.7. El participante deberá presentar carta de apoyo que garantice que se proporcionarán refacciones originales y nuevas al realizar los servicios.	**2 puntos**

Rubro	Total de puntos a otorgar por rubro	Subrubros a evaluar	Puntos para otorgar por subrubro
		4.8. El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con stock de refacciones para hacer frente a cualquier mantenimiento preventivo y correctivo.	**2 puntos**
		4.9. El participante deberá acreditar que es una persona física o moral que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a un año, lo cual deberá acreditarse con el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del IMSS y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley general de las personas con discapacidad, lo cual deberá acreditar con nota médica expedida por una instancia de gobierno.	**0.5 puntos**
		4.10. 4.10.1 El participante deberá acreditar que forma parte de Cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como a las Mipymes, de acuerdo con la copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o con un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que al efecto proporcione la convocante. 4.10.2 El participante deberá acreditar, bajo protesta de decir verdad, manifiesten que en su cadena de valor se incluyen Mipymes, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables, así como las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.	**0.5 puntos** **0.5 puntos**
		4.11. El participante deberá acreditar que aplica políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.	**0.5 puntos**
		4.12. El participante deberá acreditar que cuenta con una política de integridad empresarial, la cual deberá ajustarse a los lineamientos que emita la Secretaría para tal efecto.	**0.5 puntos**
		4.13. El participante deberá acreditar que cuenta con alguno de los certificados a que hace referencia el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.	**0.5 puntos**
La suma de la puntuación o unidades porcentuales de todos los rubros con sus respectivos Subrubros deberá ser igual a 60		Total	60 puntos

TC-05 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

Con fundamento en el Artículo 35 fracción II de la LAASSP, el licitante deberá cumplir con lo siguiente:

Rubro 1 Experiencia y especialidad

- Subrubros

1.1. El participante deberá acreditar su especialidad mediante contratos y/o facturas en los que conste que ha prestado el servicio de mantenimiento a equipos descritos en el Anexo Técnico, en el apartado AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias de salud, instituciones de salud pública y/o privada, en un periodo no mayor a 5 años.

1.2. El participante deberá acreditar su experiencia prestando el servicio de mantenimiento a equipos descritos en el Anexo Técnico, AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias de salud, instituciones de salud pública y/o privada en un periodo no mayor a 5 años.

Rubro 2 Cumplimiento de contratos

- Subrubros

2.1 El participante acreditará mediante comprobantes de liberación de fianza o cartas de cumplimiento expedidas por los administradores de contratos anteriores que ha cumplido con el servicio a entera satisfacción del contratante, demostrando el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en tiempo y forma, en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias de salud, instituciones de salud pública y/o privada.

Rubro 3 Propuesta de trabajo

- Subrubros

3.1 El participante deberá presentar descripción del ***"servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos Electromédicos"***, considerando el Anexo Técnico en sus apartados AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.

3.2 El participante deberá presentar descripción de las acciones administrativas que el participante se obliga a llevar a cabo para la prestación del servicio.

3.3 El participante deberá presentar calendario de servicios y domicilios de inmuebles.

Rubro 4 **Capacidad del licitante**

- Subrubros

4.1 El participante deberá presentar escrito en el que se designe a los responsables que estarán asignados para brindar el servicio, debiendo ser ingenieros: biomédicos, mecatrónicos, electrónico, sistemas, o de carreras de nivel superior afines especialistas en la materia, mismo que comprobara con algún documento avalado por alguna autoridad competente (Titulo y/o Cedula Profesional).

4.2 El participante acreditará la capacidad del personal técnico y de los responsables asignados para proporcionar el servicio, presentando constancias, diplomas y/o certificados de capacitación para el mantenimiento en equipos médicos.

4.3 El participante deberá presentar certificados de calibración de los equipos de medición: En el Caso de que sean nuevos, podrán ser de fabricante (no mayor a 6 meses) o emitidos por organismo de certificación acreditado por la entidad mexicana de acreditación (EMA) los cuales deberán permanecer vigentes durante el periodo comprendido para la ejecución de los servicios ofertados.

4.4 El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y materiales para proporcionar el servicio y la experiencia con la que cuenta.

4.5 El participante deberá exhibir documento que acredite su inscripción en el REPSE (Registro de Prestadores de Servicios especializados).

4.6 El participante (persona física o moral) deberá presentar su currículum vitae, en el que conste su experiencia en instituciones de salud, tales como Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias e instituciones de salud públicas y/o privadas.

4.7 El participante deberá presentar carta de apoyo que garantice que se proporcionarán refacciones originales y nuevas al realizar los servicios.

4.8 El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con stock de refacciones para hacer frente a cualquier mantenimiento preventivo y correctivo.

4.9 El participante deberá acreditar que es una persona física o moral que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a un año, lo cual deberá acreditarse con el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del IMSS y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley general de las personas con discapacidad, lo cual deberá acreditar con nota médica expedida por una instancia de gobierno.

4.10

4.10.1 El participante deberá acreditar que forma parte de Cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como a las Mipymes, de acuerdo con la copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o con un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que al efecto proporcione la convocante.

4.10.2 El participante deberá acreditar, bajo protesta de decir verdad, manifiesten que en su cadena de valor se incluyen Mipymes, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables, así como las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

4.11 El participante deberá acreditar que aplica políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.

4.12 El participante deberá acreditar que cuenta con una política de integridad empresarial, la cual deberá ajustarse a los lineamientos que emita la Secretaría para tal efecto.

4.13 El participante deberá acreditar que cuenta con alguno de los certificados a que hace referencia el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.

TC-06 Folletos, catálogos, fotografías, Manuales

Deberá presentar anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso del fabricante, cartas, constancias y certificados.

TC-07 Muestras y método de prueba e institución pública o privada que lo realizara.

No se solicitan muestras para el presente procedimiento de contratación.

TC-08 Visitas a instalaciones

a) Visita a las Instalaciones Institucionales

No se requiere de visita a las instalaciones Institucionales.

b) Visita a las Instalaciones de los Licitantes

No se requiere de visita a las instalaciones de los licitantes.

TC-09 Condiciones, plazo, horario y lugar de entrega

9.1 Condiciones de entrega

1. El Administrador del contrato se apoyará a través del Jefe de Conservación de la Unidad en la recepción del servicio, siendo ellos los que verificarán que se cumplan con las características establecidas en el anexo técnico y durante la vigencia del contrato se encargará de vigilar que se dé cumplimiento a las cláusulas de este a entera satisfacción del Instituto.

2. El servicio será a partir del día hábil siguiente al acto del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2026.

3. Para el buen funcionamiento de la prestación de este servicio, el director de manera conjunta con el Jefe de Conservación de la Unidad, deberán coordinarse con "El proveedor" y deberán documentar los servicios mediante el uso de bitácoras y ordenes de servicio.

4. El plazo máximo de ejecución del mantenimiento preventivo será de dos días hábiles, de acuerdo con el programa establecido debiendo realizarlo en el periodo comprendido (mes); empezando a correr el termino una vez realizado su registro en la bitácora de servicios de la Oficina del jefe de Conservación de Unidad, constando el inicio y el término de este.

5. El servicio de mantenimiento preventivo se realizará de acuerdo al mes programado en el calendario de servicios que se incluye en el documento ANEXO TECNICO, en el AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y Domicilios de Inmuebles", entendiéndose que para tal efecto el servicio de todos los equipos debe de ser dentro del periodo comprendido (mes o meses) y en un horario acordado con el Jefe de Conservación de Unidad.

6. Las solicitudes del servicio de mantenimiento correctivo se deberán realizar a través de vía telefónica generándose número de reporte y por correo electrónico, durante la vigencia del contrato.

7. El proveedor se obliga a atender los servicios de mantenimiento correctivo en un plazo máximo de 48 horas contados a partir de la recepción de la solicitud y el plazo de reparación no deberá exceder de cuatro días hábiles, debiendo acudir de lunes a domingo en un horario acordado por el Jefe de Conservación de Unidad.

8. Al momento de la recepción de los trabajos, y a entera satisfacción del Instituto, se firmará la orden de servicio correspondiente, la cual deberá ser firmada por el proveedor o por el personal técnico que proporciona el servicio, y por el Jefe de Conservación de Unidad o Subjefe de Conservación de Unidad; la cual se deberá realizar como parte de las acciones administrativas que tiene que realizar "El proveedor".

El proveedor que otorgue el servicio se compromete a lo siguiente:

1. Realizar los servicios objetos del presente procedimiento de contratación de acuerdo a los alcances, características, especificaciones, cantidades y demás condiciones que se describen en el documento ANEXO TECNICO.

2. Deberá mostrar en la Jefatura de conservación las refacciones que utilizará para el mantenimiento de que se trate antes de iniciar con el trabajo, debiendo entregar aquellas que hayan sido reemplazadas al término de la actividad.

3. Al término del mantenimiento preventivo, colocará una etiqueta adherible a cada uno de los equipos médicos, en donde quede registrada la fecha del servicio realizado y la próxima a realizar de acuerdo a lo programado en el AT-06 con denominado "Calendario de Servicios y Domicilios de Inmuebles" que se incluye en el documento ANEXO TÉCNICO.

4. Las solicitudes del servicio de mantenimiento correctivo se deberán realizar a través de vía telefónica generándose número de reporte y por correo electrónico, durante la vigencia del contrato.

5. Colaborar en que el servicio será supervisado por el administrador del contrato, el Director, Subdirector Administrativo, Jefe de Conservación de cada Unidad, Jefe de la Oficina de Conservación y/o el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

6. A responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar para el Instituto y/o a terceros.

9.2 Plazo de entrega

1. El plazo máximo de ejecución del mantenimiento preventivo será de dos días hábiles, de acuerdo con lo establecido en el AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y Domicilios de Inmuebles" del Anexo Técnico, de tal forma que debe realizarlo en el periodo comprendido (mes); empezando a correr el termino una vez realizado su registro en la bitácora de servicios de la Oficina del jefe de Conservación de Unidad, constando el inicio y el término del mismo.

2. El proveedor se obliga a atender los servicios de mantenimiento correctivo en un plazo máximo de 48 horas contados a partir de la recepción de la solicitud y el plazo de reparación no deberá exceder de cuatro días hábiles.

3. El rango máximo de ejecución de mantenimiento correctivo será de cuatro días hábiles, dentro de los cuales deberá quedar resuelta la eventualidad reportada, a excepción de que se requieran refacciones de alta especialidad que no estén incluidas en el ANEXO TÉCNICO, lo cual deberá informar por escrito al Jefe de conservación de la unidad o a cualquiera de las otras autoridades institucionales mencionadas anteriormente.

4. En caso de exceder el plazo máximo de ejecución señalado, se considerará como "trabajo no realizado" y en consecuencia se aplicará la deductiva correspondiente en su facturación del mantenimiento preventivo, esto último independiente a la aplicación de la pena convencional por el servicio no realizado.

9.3 Horario y lugar de entrega

1. Los servicios de mantenimiento preventivo se realizarán en las unidas médicas en los meses establecidos en el AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y domicilios de inmuebles" que se incluye en el documento ANEXO TÉCNICO.
2. El horario será establecido de común acuerdo entre el proveedor y el Jefe de conservación de la unidad, considerando la disponibilidad del equipo y la dificultad el servicio que se brinda.
3. La empresa adjudicada se presentará a realizar los trabajos únicamente con personal especialista y/o profesional en la materia.
4. Sólo en algún caso del mantenimiento correctivo que esté plenamente justificado, se podrá retirar el equipo afuera de la unidad médica para su reparación, con la previa autorización del Jefe de conservación, cuyos gastos que de esto se deriven (embalaje, arrastre, aseguramiento y transportación) correrán por cuenta del proveedor.

No. Consecutivo	Unidad Médica	Domicilio	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X
2	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X

No. Consecutivo	Unidad Médica	Domicilio	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
3	H.G.S.Z./M.F. No. 19	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X
4	U.M.F. No. 26	Boulevard José López Portillo, calle 2 y calle 1, fracción de terreno 1, 2 y 3, sector 1, manzana 1, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 39700, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X
5	H.G.S.Z./M.F. No. 3	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X
6	H.G.S.Z./M.F. No. 5	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X
7	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	Calle La Poza Llano Largo, Lote 2, Desarrollo Habitacional Joyas del Marqués, No. S/N, Pueblo La Poza, C.P. 39906, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X

TC-10 Penas convencionales y deducciones

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en los artículos 66 fracción XIX, 75 y 76, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 130 fracción V, 131 segundo párrafo, 141, 142, 143 y 146 de su reglamento; se aplicaran las sanciones descritas a continuación o en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

a) Penas convencionales

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “El instituto” aplicará penas convencionales a “el proveedor”, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 1% (uno por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado.

La pena convencional por atraso se contabilizará una vez que el periodo (mes establecido) haya concluido, por lo que se calculará a mes vencido, por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 04 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "El proveedor" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el Sistema Finanzas Armonizadas y Transparentes (FINAT), dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"El instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "El proveedor". por lo tanto "El proveedor" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "El instituto" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

El Jefe de Conservación de Unidad, fungirá como auxiliar del administrador, siendo el responsable de supervisar y reportar los incumplimientos al instrumento jurídico al Administrador de contrato, por lo que deberá de verificar que durante su vigencia "El proveedor" cumpla con las especificaciones, características y requisitos solicitados en el Anexo Técnico, mediante las siguientes acciones:

1. Vigilará que el personal de la empresa adjudicada cumpla con las especificaciones del contrato descritas en el Anexo Técnico AT-01 Requerimientos (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.
2. Verificará que el servicio sea proporcionado en el periodo comprendido (mes) establecido en el AT-06 con denominación "Calendario de servicios y domicilios de inmuebles".
3. Coordinará la supervisión con el Jefe de la Oficina de Conservación, para el buen funcionamiento de la prestación de este servicio.
4. Se cerciorará que el "El proveedor" se registre cada vez que acuda a realizar alguno de los servicios (programados y correctivos que surjan), al inicio y al término de estos en la bitácora de servicios, misma que deberá proveer cada unidad.
5. Resguardará la bitácora de servicios en la Jefatura de Conservación de la Unidad.
6. Elaborará orden de servicio por cada servicio que se reciba, describiendo la actividad y registrando en la misma, su firma, la firma del "El proveedor" o personal técnico que realice el servicio, la del Jefe del servicio y/ o subjefe de Conservación.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente el proveedor" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

b) Deducciones

De conformidad con los artículos 66 fracción XIX y 76 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, se establece que el límite máximo de incumplimiento por aplicación de deducciones será el 1%, el instituto podrá aplicar deducciones al pago de bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "El proveedor" respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 75 y 76 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 131, 141, 142 y 143 de su reglamento y 4.3.3 del manual administrativo de aplicación general en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

1. Se deberán determinar en función de los servicios no prestados.
2. En operaciones en que se pactara el ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.
3. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de

deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del presente contrato.

4. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "El proveedor" presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.
5. El límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados es del 10%, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 146 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
6. Cuando el proveedor se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio mencionadas a continuación:
 - La orden de servicio y la rutina de mantenimiento serán los documentos mediante el cual se especificarán los servicios realizados de manera parcial, deficiente o que carezcan de las condiciones solicitadas.
 - Si se excede el tiempo de atención para el mantenimiento correctivo que es de 48 horas el proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% del importe del costo de mantenimiento.

El Jefe de Conservación de Unidad, fungirá como auxiliar del administrador, siendo el responsable de supervisar y reportar los incumplimientos al instrumento jurídico al Administrador de contrato, por lo que deberá de verificar que durante su vigencia “El proveedor” cumpla con las especificaciones, características y requisitos solicitados en el Anexo Técnico, mediante las siguientes acciones:

1. Vigilará que el personal de la empresa adjudicada cumpla con las especificaciones del contrato descritas en el Anexo Técnico AT-01 Requerimientos (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.
2. Verificará que el servicio sea proporcionado en el periodo comprendido (mes) establecido en el AT-06 con denominación “Calendario de servicios y domicilios de inmuebles”.
3. Coordinará la supervisión con el jefe de la Oficina de Conservación, para el buen funcionamiento de la prestación de este servicio.
4. Se cerciorará que el “El proveedor” se registre cada vez que acuda a realizar alguno de los servicios (programados y correctivos que surjan), al inicio y al término de estos en la bitácora de servicios, misma que deberá proveer cada unidad.
5. Resguardará la bitácora de servicios en la Jefatura de conservación de la unidad.
6. Elaborará orden de servicio por cada servicio que se reciba, describiendo la actividad y registrando en la misma, su firma, la firma del “El proveedor” o personal técnico que realice el servicio, la del Jefe del servicio y/ o subjefe de Conservación.

Para autorizar el pago de los servicios previamente “El proveedor” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en estas condiciones. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales y comunicar los incumplimientos.

TC-11 Mecanismo para responder por defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios

La empresa adjudicada realizará el servicio con personal especialista y/o profesional en la materia, por ningún motivo la empresa podrá subrogar el servicio a un tercero, por lo que única y exclusivamente será personal calificado.

“El proveedor" otorgará una garantía de cumplimiento por defectos o vicios ocultos de sus servicios, así como por todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.

TC-12 Garantías

“El proveedor” se obliga a otorgar a “El instituto”, las garantías que se enumeran a continuación:

1. Garantía de cumplimiento de contrato “El proveedor” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, en términos del artículo 69 de la “LAASSP”, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas, y a favor del “instituto mexicano del seguro social”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.

2. "El proveedor" queda obligado a entregar a "El instituto" la póliza de fianza.
3. La póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "El proveedor" una vez que "El instituto" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "El proveedor" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato otorgado; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la coordinación de abastecimientos delegacional, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.
4. El administrador del contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

Ejecución de la póliza de fianza

La ejecución de la póliza de fianza de cumplimento. - "El instituto" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente este contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "El proveedor" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

TC-13 Forma de pago

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

"El instituto" se obliga a pagar a "El proveedor" por la prestación de los suministros devengados a través de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), por lo que el contrato y su certificado de disponibilidad presupuestal deberán estar registrados en el Sistema Finanzas Armonizadas y Transparentes (FINAT); describiendo la cantidad a pagar en moneda nacional, por lo que las facturas y demás documentos, debidamente revisados, se pagarán de acuerdo con el artículo 73 de la LAASSP, estableciéndose que para la cuenta contable FINAT 51351005 con denominación "Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio" el plazo de pago es de 17 días hábiles después de la presentación de la facturación en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

"El proveedor", para efecto de trámite de pago deberá entregar lo siguiente:

Original de la representación impresa de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) debidamente requisitada, con los requisitos fiscales vigentes necesarios, indicando la descripción del servicio prestado, numero de proveedor, numero de contrato y numero de ID de pedido-recepción, dicha documentación deberá ser entregada por "El proveedor" a la Oficina de Conservación, perteneciente al Departamento de Conservación y Servicios Generales, para su revisión, tramite y envió a pago al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en avenida Cuauhtémoc Número 95, Colonia Centro, C.P.39300 en Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con horario de 8:00 a 13:00 horas.

Para el trámite de pago "El proveedor" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que "El proveedor" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo se ajustará en términos del artículo 135 del reglamento de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de

documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", con nomenclatura 6130-003-002, en su anexo 2 con denominación "Normatividad de Pago" (6B13-008-001), en lo que se refiere a requisitos y documentos que deben presentarse como el comprobante fiscal digital por internet (CFDI).

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida al Administrador del Contrato para que éste, a su vez envíe a la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, banco y sucursal (se obtiene del estado de cuenta bancario).
"El proveedor" se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), en su caso.

"El proveedor" deberá solicitar al "El instituto" efectuar el pago del suministro a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en domicilio avenida Cuauhtémoc No. 95, colonia centro C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el administrador del contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

De lo anterior, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del suministro.

En caso de que "El proveedor" solicite el abono en una cuenta contratada a los antes citados (interbancario), "El instituto" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario), "El proveedor" deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitarán únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto. El pago de los suministros quedará condicionado proporcionalmente al pago que "El proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Así mismo "El instituto" aceptará de "El proveedor", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que en su caso tuviera por conceptos de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40-bis, de la ley del instituto mexicano del seguro social.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "El proveedor" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del RLAASSP.

TC-14 Administrador del Contrato

El Administrador del Contrato será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la prestación de los servicios, el cálculo de deducciones y penas convencionales; con apoyo del Jefe de Conservación de Unidad en las unidades incluidas en la cobertura, quien fungirá como auxiliares, responsable de reportar los incumplimientos del contrato y verificará que durante su vigencia el proveedor cumpla con las especificaciones, características y requisitos solicitados en el Anexo Técnico.

TC-15 Mecanismo de supervisión

El Jefe de Conservación de Unidad, fungirá como auxiliar del administrador, siendo el responsable de supervisar y reportar los incumplimientos al instrumento jurídico al Administrador de contrato, por lo que deberá de verificar que durante su vigencia "El proveedor" cumpla con las especificaciones, características y requisitos solicitados en el Anexo Técnico, mediante las siguientes acciones:

1. Vigilará que el personal de la empresa adjudicada cumpla con las especificaciones del contrato descritas en el Anexo Técnico AT-01 Requerimientos (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.
2. Verificará que el servicio sea proporcionado en el periodo comprendido (mes) establecido en el AT-06 con denominación "calendario de servicios y domicilios de inmuebles".
3. Coordinará la supervisión con el jefe de la Oficina de Conservación, para el buen funcionamiento de la prestación de este servicio.
4. Se cerciorará que el "El proveedor" se registre cada vez que acuda a realizar alguno de los servicios (programados y correctivos que surjan), al inicio y al término de estos en la bitácora de servicios, misma que deberá proveer cada unidad.
5. Resguardará la bitácora de servicios en la Jefatura de conservación de la unidad.
6. Elaborará orden de servicio por cada servicio que se reciba, describiendo la actividad y registrando en la misma, su firma, la firma del "El proveedor" o personal técnico que realice el servicio, la del Jefe del servicio y/ o subjefe de Conservación.

(LUGAR Y CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO)

039

Chiguer Sistemas Médicos

Anexo 16 (Dieciséis)

5.1 Inciso R Lugar y calendario.
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL

NO. IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS ELECTROMEDICOS.

Cuautitlán Izcalli, Edo de México a 14 de julio 2026

9.1 Horario y lugar de entrega

1. Los servicios de mantenimiento preventivo se realizarán en las unidas médicas en los meses establecidos en el AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y domicilios de inmuebles" que se incluye en el documento ANEXO TÉCNICO.
2. El horario será establecido de común acuerdo entre el proveedor y el Jefe de conservación de la unidad, considerando la disponibilidad del equipo y la dificultad el servicio que se brinda.
3. La empresa adjudicada se presentará a realizar los trabajos únicamente con personal especialista y/o profesional en la materia.
4. Sólo en algún caso del mantenimiento correctivo que esté plenamente justificado, se podrá retirar el equipo afuera de la unidad médica para su reparación, con la previa autorización del Jefe de conservación, cuyos gastos que de esto se deriven (embalaje, arrastre, aseguramiento y transportación) correrán por cuenta del proveedor.

No. Consecutivo	Unidad Médica	Domicilio	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X
2	H.G.Z./ M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X
3	H.G.S.Z ./M.F. No. 19	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

CH sistemas MÉDICOS | Chiguer Sistemas Médicos

No. Consecutivo	Unidad Médica	Domicilio	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
4	U.M.F. No. 26	Boulevard José López Portillo, calle 2 y calle 1, fracción de terreno 1, 2 y 3, sector 1, manzana 1, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 39700, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X
5	H.G.S.Z./M.F. No. 3	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X
6	H.G.S.Z./M.F. No. 5	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X
7	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	Calle La Poza Llano Largo, Lote 2, Desarrollo Habitacional Joyas del Marqués, No. S/N, Pueblo La Poza, C.P. 39906, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X

ATENTAMENTE

VICTOR CHIGUER CORONA
REPRESENTANTE LEGAL

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

ANEXO 2 (DOS) "ACTAS DE JUNTAS DE ACLARACIONES, ACTA DE FALLO, PROPUESTA ECONÓMICA DE EL PROVEEDOR"
(ACTAS DE JUNTAS DE ACLARACIONES)

https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/sitiopublico/detalle/3b55f0e0692c4788afde7a814d1a8d14/procedimiento

(ACTA DE FALLO)

https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/sitiopublico/detalle/3b55f0e0692c4788afde7a814d1a8d14/procedimiento

(PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR")

001

Chiguer Sistemas Médicos

Anexo 9 (Nueve) 5.4
Propuesta Económica

Cuautitlán Izcalli, Edo de México a 14 de julio de 2026

No. de procedimiento: **IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026**
Descripción: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS ELECTROMEDICOS**
Nombre del licitante: **VICTOR CHIGUER CORONA**
RFC del licitante: **CICV8811095D6**
No. de proveedor: **000125075**
Domicilio del fiscal: [redacted]
Teléfonos: [redacted]
Correo electrónico [redacted]
Estratificación (micro, pequeña, mediana o no mipyme): **MICRO**

Anexo 1 (Uno) Requerimiento, Anexo Técnico, Términos y Condiciones

Requerimiento

PARTIDA1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS ELECTROMEDICOS."

Partida 1	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromedicos"		Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
No. Consecutivo			Unidad	Domicilio								
1	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610 Municipio Acapulco	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AGILENT	XL HEART [redacted]	US00107361	200490032161	$12,500.00	$25,000.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

002

CH sistemas MÉDICOS | Chiguer Sistemas Médicos

Partida 1	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromedicos"		Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
No. Consecutivo			Unidad	Domicilio								
				de Juárez, Entidad Guerrero.								
2	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E0212601050 02N0046	202000004250	$12,500.00	$25,000.00
3	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	G.E.	CARESCAPE B20	SGF135005559WA	201500007539	$12,500.00	$25,000.00
4	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	G.E.	CARESCAPE B20	SGF14111142WA	201500007539	$12,500.00	$25,000.00
5	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco-	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	G.E.	CARESCAPE B20	SGF14111137WA	201500007539	$12,500.00	$25,000.00

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

003

Chiguer Sistemas Médicos

Partida 1	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromedicos"		Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
No. Consecutivo			Unidad	Domicilio								
				de Juárez, Entidad Guerrero.								
6	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	G.E.	CARESCAPE B20	SGF14111124 WA	201500007539	$12,500.00	$25,000.00
7	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	G.E.	CARESCAPE B20	SGF14313105 WA	201500007539	$12,500.00	$25,000.00
8	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	G.E.	CARESCAPE B20	SGF14313104 WA	201500007539	$12,500.00	$25,000.00
9	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	G.E.	CARESCAPE B20	SGF14111179 WA	201500007539	$12,500.00	$25,000.00

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

004

Chiguer Sistemas Médicos

Partida 1	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromedicos"		Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
No. Consecutivo			Unidad	Domicilio								
				de Juárez, Entidad Guerrero.								
10	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	G.E.	CARESCAPE B20	SGF14111154WA	201500007539	$12,500.00	$25,000.00
11	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	G.E.	CARESCAPE B20	SGF14111114WA	201500007539	$12,500.00	$25,000.00
12	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	G.E.	CARESCAPE B20	SGF14090922WA	201500007539	$12,500.00	$25,000.00
13	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	G.E.	CARESCAPE B20	SGF14090905WA	201500007539	$12,500.00	$25,000.00

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

005

Chiguer Sistemas Médicos

Partida 1	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromedicos"		Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
No. Consecutivo			Unidad	Domicilio								
				de Juárez, Entidad Guerrero.								
14	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	G.E.	CARESCAPE B20	SGF140807777WA	201500007539	$12,500.00	$25,000.00
15	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	INCUBADORA PEDIATRICA	INTELECT	IE-9000	IE-551-ACBOHEXT	201680010905	$20,633.00	$41,266.00
16	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	INCUBADORA PEDIATRICA	INTELECT	IE-2000	IE-552-ACBOHEXT	201680010906	$20,633.00	$41,266.00
17	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco	2	INCUBADORA DE TRASLADO	INTELECT	IT-2000	IT-1457-AHXXT	202100028302	$20,633.00	$41,266.00

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

006

CH sistemas MÉDICOS | Chiguer Sistemas Médicos

Partida 1	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromedicos"		Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
No. Consecutivo			Unidad	Domicilio								
				de Juárez, Entidad Guerrero.								
18	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	INCUBADORA PEDIATRICA	INTELECT	IT-2000	IT-854-U	200880007093	$20,633.00	$41,266.00
19	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	INCUBADORA PEDIATRICA	INTELECT	IT-2000	IT-853-U	1989038868	$20,633.00	$41,266.00
20	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	INCUBADORA PEDIATRICA	INTELECT	IT-2000	IT-549-R	200880007092	$20,633.00	$41,266.00
21	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	H911160105 202N0065	202000004275	$12,500.00	$25,000.00

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

007

Chiguer Sistemas Médicos

Partida 1	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromedicos"		Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
No. Consecutivo			Unidad	Domicilio								
				de Juárez, Entidad Guerrero.								
22	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E0212601050 02N0150	202000004235	$12,500.00	$25,000.00
23	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E0212601050 02N0048	202000004282	$12,500.00	$25,000.00
24	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E0212601050 02N0047	202000004279	$12,500.00	$25,000.00
25	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E0212601050 02N0044	202000004221	$12,500.00	$25,000.00

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

008

Chiguer Sistemas Médicos

Partida 1	CUCOP		Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromedicos"		Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
No. Consecutivo		CLAVE CUCOP +	Unidad	Domicilio								
				de Juárez, Entidad Guerrero.								
26	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRIL ADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E0212601050 02N0042	202000004267	$12,500.00	$25,000.00
27	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRIL ADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E0212601050 02N0040	202000004218	$12,500.00	$25,000.00
28	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRIL ADOR CON MONITOR	PHILLIPS	HEARTSTA RT XL+	US01517547	201680029966	$12,500.00	$25,000.00
29	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco	2	DESFIBRIL ADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E0212601050 02N0035	202000004220	$12,500.00	$25,000.00

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

009

Chiguer Sistemas Médicos

Partida 1	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromedicos"		Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
No. Consecutivo			Unidad	Domicilio								
				de Juárez, Entidad Guerrero.								
30	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E0212601050 02N0034	202OO0004234	$12,500.00	$25,000.00
31	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	EO21260105 002N0032	202OO0004246	$12,500.00	$25,000.00
32	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E0212601050 02N0030	202OO0004223	$12,500.00	$25,000.00
33	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E0212601050 02N0029	202OO0004217	$12,500.00	$25,000.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

010

Partida 1	CUCOP		CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromedicos"		Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	
No. Consecutivo				Unidad	Domicilio									
					de Juárez, Entidad Guerrero.									
34	35400003	35401-0003		H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRIL ADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E0212601050 02N0027	202000004252	$12,500.00	$25,000.00	
35	35400003	35401-0003		H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRIL ADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E0212601050 02N0021	202000004231	$12,500.00	$25,000.00	
36	35400003	35401-0003		H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRIL ADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E0212601050 02N0020	202000004280	$12,500.00	$25,000.00	
37	35400003	35401-0003		H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco	2	DESFIBRIL ADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E0212601050 02N0019	202000004219	$12,500.00	$25,000.00	

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

011

Chiguer Sistemas Médicos

Partida 1	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromedicos"		Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
No. Consecutivo			Unidad	Domicilio								
				de Juárez, Entidad Guerrero.								
38	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E0212601050 02N0018	202000004227	$12,500.00	$25,000.00
39	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E0212601050 02N0017	202000004248	$12,500.00	$25,000.00
40	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E0212601050 02N0015	202000004236	$12,500.00	$25,000.00
41	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E0212601050 02N0014	202000004226	$12,500.00	$25,000.00

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

012

Chiguer Sistemas Médicos

Partida 1	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromedicos"		Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
No. Consecutivo			Unidad	Domicilio								
				de Juárez, Entidad Guerrero.								
42	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E0212601050 02N0013	202000004247	$12,500.00	$25,000.00
43	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E0212601050 02N0010	202000004251	$12,500.00	$25,000.00
44	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E0212601050 02N0009	202000004249	$12,500.00	$25,000.00
45	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E0212601050 02N0007	202000004197	$12,500.00	$25,000.00

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

013

Chiguer Sistemas Médicos

Partida 1	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromedicos"		Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
No. Consecutivo			Unidad	Domicilio								
				de Juárez, Entidad Guerrero.								
46	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E0212601050 02N0006	202000004196	$12,500.00	$25,000.00
47	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E0212601050 02N0005	202000004228	$12,500.00	$25,000.00
48	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E0212601050 02N0004	202000004224	$12,500.00	$25,000.00
49	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E0212601050 02N0003	202000004229	$12,500.00	$25,000.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

014

CH sistemas MÉDICOS | Chiguer Sistemas Médicos

Partida 1	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromedicos"		Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
No. Consecutivo			Unidad	Domicilio								
				de Juárez, Entidad Guerrero.								
50	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRIL ADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E0212601050 02N0001	202000004222	$12,500.00	$25,000.00
51	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRIL ADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	D021260105 002N0061	202000004274	$12,500.00	$25,000.00
52	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRIL ADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	D021260105 002N0060	202000004240	$12,500.00	$25,000.00
53	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco	2	DESFIBRIL ADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	D021260105 002N0059	202000004243	$12,500.00	$25,000.00

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

015

Chiguer Sistemas Médicos

Partida 1	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromedicos"		Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
No. Consecutivo			Unidad	Domicilio								
				de Juárez, Entidad Guerrero.								
54	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRIL ADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	D021260105 002N0058	202000004273	$12,500.00	$25,000.00
55	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRIL ADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	D021260105 002N0057	202000004244	$12,500.00	$25,000.00
56	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRIL ADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	D021260105 002N0051	202000004237	$12,500.00	$25,000.00
57	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco	2	DESFIBRIL ADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	D021260105 002N0050	202000004208	$12,500.00	$25,000.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

016

CH sistemas MÉDICOS | Chiguer Sistemas Médicos

Partida 1	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromedicos"		Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
No. Consecutivo			Unidad	Domicilio								
				de Juárez, Entidad Guerrero.								
58	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	D021260105 002N0049	202000004210	$12,500.00	$25,000.00
59	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	D021260105 002N0047	202000004245	$12,500.00	$25,000.00
60	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	D021260105 002N0046	202000004211	$12,500.00	$25,000.00
61	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	D021260105 002N0045	202000004212	$12,500.00	$25,000.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

017

Chiguer Sistemas Médicos

Partida 1	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromedicos"		Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
No. Consecutivo			Unidad	Domicilio								
				de Juárez, Entidad Guerrero.								
62	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	D021260105002N0044	202000004242	$12,500.00	$25,000.00
63	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	D021260105002N0043	202000004239	$12,500.00	$25,000.00
64	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	D021260105002N0042	202000004209	$12,500.00	$25,000.00
65	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	C0212601050 02N0044	202000004276	$12,500.00	$25,000.00

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

018

Chiguer Sistemas Médicos

Partida 1	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromedicos"		Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
No. Consecutivo			Unidad	Domicilio								
				de Juárez, Entidad Guerrero.								
66	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	C0212601050 02N0039	202000004225	$12,500.00	$25,000.00
67	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	C0212601050 02N0037	202000004194	$12,500.00	$25,000.00
68	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	C0212601050 02N0036	202000004193	$12,500.00	$25,000.00
69	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	C0212601050 02N0035	202000004263	$12,500.00	$25,000.00

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

019

Chiguer Sistemas Médicos

Partida 1	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromedicos"		Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
No. Consecutivo			Unidad	Domicilio								
				de Juárez, Entidad Guerrero.								
70	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRIL ADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	C0212601050 02N0034	202000004214	$12,500.00	$25,000.00
71	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRIL ADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	C0212601050 02N0033	202000004265	$12,500.00	$25,000.00
72	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRIL ADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	C0212601050 02N0027	202000004278	$12,500.00	$25,000.00
73	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco	2	DESFIBRIL ADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	C0212601050 02N0025	202000004266	$12,500.00	$25,000.00

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

020

Chiguer Sistemas Médicos

Partida 1	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromedicos"		Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
No. Consecutivo			Unidad	Domicilio								
				de Juárez, Entidad Guerrero.								
74	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRIL ADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	C0212601050 02N0024	202000004259	$12,500.00	$25,000.00
75	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRIL ADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	C0212601050 02N0023	202000004264	$12,500.00	$25,000.00
76	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRIL ADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E0212601050 02N0022	202000004281	$12,500.00	$25,000.00
77	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco	2	DESFIBRIL ADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	C0212601050 02N0021	202000004277	$12,500.00	$25,000.00

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

021

Chiguer Sistemas Médicos

Partida 1	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromedicos"		Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
No. Consecutivo			Unidad	Domicilio								
				de Juárez, Entidad Guerrero.								
78	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	C0212601050 02N0020	202000004216	$12,500.00	$25,000.00
79	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	C0212601050 02N0019	202000004258	$12,500.00	$25,000.00
80	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	C0212601050 02N0018	202000004213	$12,500.00	$25,000.00
81	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	C0212601050 02N0017	202000004262	$12,500.00	$25,000.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

022

CH sistemas MÉDICOS | Chiguer Sistemas Médicos

Partida 1 No. Consecutivo	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromedicos" Unidad	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromedicos" Domicilio	Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
				de Juárez, Entidad Guerrero.								
82	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	C0212601050 02N0016	202000004233	$12,500.00	$25,000.00
83	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	C0212601050 02N0015	202000004215	$12,500.00	$25,000.00
84	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	C0212601050 02N0013	202000004260	$12,500.00	$25,000.00
85	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	C0212601050 02N0012	202000004261	$12,500.00	$25,000.00

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

023

Chiguer Sistemas Médicos

Partida 1	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromedicos"		Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
No. Consecutivo			Unidad	Domicilio								
				de Juárez, Entidad Guerrero.								
86	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	C0212601050 02N0009	202000004195	$12,500.00	$25,000.00
87	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E0212601050 02N0045	202000004232	$12,500.00	$25,000.00
88	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	2	COLPOSCOPIO	KARL KAPS	SOM 52	20028	201080093256	$13,000.00	$26,000.00
89	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	MEDTRONIC	LIFEPAK 12	80435	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE	$12,500.00	$25,000.00

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

024

Chiguer Sistemas Médicos

Partida 1		CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromedicos"		Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
No. Consecutivo				Unidad	Domicilio								
					Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.						DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD		
90		35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	MEDTRONIC	LIFEPAK 12	80473	200880006432	$12,500.00	$25,000.00
91		35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GOLD WAY	UT 4000F	CN4FABAM00298	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$12,500.00	$25,000.00
92		35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	2	ELECTROCARDIOGRAFO	CONTEC	CMS 800G	S/N	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$11,400.00	$22,800.00

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

025

Partida 1	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromedicos"		Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
No. Consecutivo			Unidad	Domicilio								
93	35400003	35401-0003	H.G.Z./M .F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	2	ELECTROCAUTERIO	ERBE	ICC200	D 1427	2000926657	$14,000.00	$28,000.00
94	35400003	35401-0003	H.G.Z./M .F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	2	CUNA RADIANTE	DRAGER	BABY THERM 8010	ARWB 0051	200500025500	$27,206.20	$54,412.40
95	35400003	35401-0003	H.G.Z./M .F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	2	CUNA RADIANTE	OHMEDA MEDICAL	PANDA 3400	HCAX01292	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$27,206.20	$54,412.40
96	35400003	35401-0003	H.G.Z./M .F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de	2	CUNA RADIANTE	OHMEDA MEDICAL	PANDA 3500	HCCG01168	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE	$27,206.20	$54,412.40

sistemas MÉDICOS Chiguer Sistemas Médicos

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

026

Chiguer Sistemas Médicos

Partida 1	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromedicos"		Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
No. Consecutivo			Unidad	Domicilio								
				La Independencia, Entidad Guerrero.						CONTABILIDAD DE LA UNIDAD		
97	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	2	INCUBADORA PEDIATRICA	AIR SHIELDS	TI 500	S/N	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$20,633.00	$41,266.00
98	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	2	INCUBADORA PEDIATRICA	AIR SHIELDS	ISOLETE C 2000	YN 05358	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$20,633.00	$41,266.00
99	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	2	INCUBADORA PEDIATRICA	AIR SHIELDS	TI100-1	QY07911	1993020806	$20,633.00	$41,266.00

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

027

Chiguer Sistemas Médicos

Partida 1	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromedicos"		Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
No. Consecutivo			Unidad	Domicilio								
100	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	2	INCUBADORA PEDIATRICA	NATAL CARE	ST/LX	705-18	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$20,633.00	$41,266.00
101	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	2	ELECTROCAUTERIO	ERBE	ICC/ACC 300	A 3044	2000943942	$14,000.00	$28,000.00
102	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	2	ELECTROCAUTERIO	BERCHTOLD	M 400	98 10 32	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$14,000.00	$28,000.00
103	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000,	2	ELECTROCAUTERIO	ASPEN	EXCALIBUR	AM068818	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE	$14,000.00	$28,000.00

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

028

Chiguer Sistemas Médicos

Partida 1	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromedicos"		Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
No. Consecutivo			Unidad	Domicilio								
				Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.						DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD		
104	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	2	ELECTROCAUTERIO	PFIZER	FORCE EZ	F7L	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$14,000.00	$28,000.00
105	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	2	ELECTROCARDIOGRAFO	BIONET	CardioTOUCH 3000	8809276940155	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$11,400.00	$22,800.00
106	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	AVANTE	WAVELINE ECO	D021260105002N0001	202000004198	$12,500.00	$25,000.00

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

029

Chiguer Sistemas Médicos

Partida 1	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromedicos"		Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
No. Consecutivo			Unidad	Domicilio								
107	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	AVANTE	WAVELINE ECO	D021260105 002N0003	202000004199	$12,500.00	$25,000.00
108	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	AVANTE	WAVELINE ECO	D021260105 002N0004	202000004200	$12,500.00	$25,000.00
109	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	AVANTE	WAVELINE ECO	D021260105 002N0005	202000004201	$12,500.00	$25,000.00
110	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	AVANTE	WAVELINE ECO	D021260105 002N0006	202000004202	$12,500.00	$25,000.00

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

030

CH sistemas MÉDICOS | Chiguer Sistemas Médicos

Partida 1	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromedicos"		Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
No. Consecutivo			Unidad	Domicilio								
				La Independencia, Entidad Guerrero.								
111	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	AVANTE	WAVELINE ECO	D021260105 002N0007	202000004203	$12,500.00	$25,000.00
112	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	AVANTE	WAVELINE ECO	D021260105 002N0008	202000004204	$12,500.00	$25,000.00
113	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	AVANTE	WAVELINE ECO	D021260105 002N0009	202000004205	$12,500.00	$25,000.00

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

031

Chiguer Sistemas Médicos

Partida 1	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromedicos"		Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
No. Consecutivo			Unidad	Domicilio								
114	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	AVANTE	WAVELINE ECO	D021260105 002N00010	202000004206	$12,500.00	$25,000.00
115	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	AVANTE	WAVELINE ECO	D021260105 002N00011	202000004207	$12,500.00	$25,000.00
116	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	DRAGER	INFINITY VISTA XL ES	5395674955	200500025487	$12,500.00	$25,000.00
117	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	DRAGER	INFINITY GAMA XXL	6000269971	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDA	$12,500.00	$25,000.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

032

Chiguer Sistemas Médicos

Partida 1	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromedicos"		Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
No. Consecutivo			Unidad	Domicilio								
				La Independencia, Entidad Guerrero.						D DE LA UNIDAD		
118	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	BIO CARE	IM12	C515120284	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$12,500.00	$25,000.00
119	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDICAD	VITACARE	2010500529	201100013921	$12,500.00	$25,000.00
120	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	LUABFE BALAM II	U100-BAII	B2A204156	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$12,500.00	$25,000.00

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

033

Partida 1	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromedicos"		Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
No. Consecutivo			Unidad	Domicilio								
121	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GENERAL MEDITECH	G3L	G3LJ40017	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$12,500.00	$25,000.00
122	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDICAD	VITACARE	2010500592	201100013919	$12,500.00	$25,000.00
123	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	2	TOCOCAR DIOGRAFO	MSL	MLSMP11	S/N	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$11,400.00	$22,800.00
124	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000,	2	MONITOR DE SIGNOS	DRAGER	INFINITY GAMA XL	6003622673	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE	$12,500.00	$25,000.00

Chiguer Sistemas Médicos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

034

Chiguer Sistemas Médicos

Partida 1	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromedicos"		Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
No. Consecutivo			Unidad	Domicilio								
				Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.						DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD		
125	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	DRAGER	INFINITY GAMA ES	5513375573	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$12,500.00	$25,000.00
126	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./M.F. No. 19	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero.	2	ELECTROCAUTERIO	VALLEY LAB	SURGISSTAT	A5G6382B-20	1985076308	$14,000.00	$28,000.00
127	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./M.F. No. 19	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero.	2	INCUBADORA PEDIATRICA	TEHSA	PILLI1000SD	1184 27 07	201500006934	$20,633.00	$41,266.00

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

035

Chiguer Sistemas Médicos

Partida 1	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromedicos"		Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
No. Consecutivo			Unidad	Domicilio								
128	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./ M.F. No. 19	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	VITACARE	MEDICAD	2010500407	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$12,500.00	$25,000.00
129	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./ M.F. No. 19	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	MEDTRONIC	LIFEPAK 12	36153059	200880006433	$12,500.00	$25,000.00
130	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./ M.F. No. 19	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	MEDTRONIC	LIFEPAK 12	08 04 51	200880004148	$12,500.00	$25,000.00
131	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./ M.F. No. 19	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero.	2	INCUBADORA PEDIATRICA	MEDICAD	BABYCARE	2010C0306	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$20,633.00	$41,266.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

036

Chiguer Sistemas Médicos

Partida 1	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromedicos"		Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
No. Consecutivo			Unidad	Domicilio								
132	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./ M.F. No. 19	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	AVANTE	WAVELINE	D021260105 002N0052	202000004188	$12,500.00	$25,000.00
133	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./ M.F. No. 19	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	AVANTE	WAVELINE	D021260105 002N0053	202000004189	$12,500.00	$25,000.00
134	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./ M.F. No. 19	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	AVANTE	WAVELINE	D021260105 002N0054	202000004190	$12,500.00	$25,000.00
135	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./ M.F. No. 19	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	AVANTE	WAVELINE	D021260105 002N0055	202000004191	$12,500.00	$25,000.00
136	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./ M.F. No. 19	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	AVANTE	WAVELINE	D021260105 002N0056	202000004192	$12,500.00	$25,000.00

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

037

Chiguer Sistemas Médicos

Partida 1	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromedicos"		Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
No. Consecutivo			Unidad	Domicilio								
137	35400003	35401-0003	U.M.F. No. 26	Boulevard José López Portillo, calle 2 y calle 1, fracción de terreno 1, 2 y 3, sector 1, manzana 1, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 39700, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	ELECTROCARDIOGRAFO	BIONET	CARDIOTOUCH3000	10160923023GC	201000008844	$11,400.00	$22,800.00
138	35400003	35401-0003	U.M.F. No. 26	Boulevard José López Portillo, calle 2 y calle 1, fracción de terreno 1, 2 y 3, sector 1, manzana 1, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 39700, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PROMISE	M12	SIN NUMERO	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$12,500.00	$25,000.00
139	35400003	35401-0003	U.M.F. No. 26	Boulevard José López Portillo, calle 2 y calle 1, fracción de terreno 1, 2 y 3, sector 1, manzana 1, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 39700, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDICAD	LOGICARE	SIN NUMERO	201100013950	$12,500.00	$25,000.00
140	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./ M.F. No. 3	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P.	2	DESFIBRILADOR CON	MEDTRONIC	LIFEPAK 12	36153055	2000929000	$12,500.00	$25,000.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

038

CH sistemas MÉDICOS — Chiguer Sistemas Médicos

Partida 1	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromedicos"		Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
No. Consecutivo			Unidad	Domicilio								
				39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero.								
141	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./ M.F. No. 3	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	BIOCARE	FM-801	814030073	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$12,500.00	$25,000.00
142	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./ M.F. No. 3	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	NETWORK	S/M	AV121230006 4	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$12,500.00	$25,000.00
143	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./ M.F. No. 3	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero.	2	INCUBADORA PEDIATRICA	INTELEC	IEC-2000	IEC-467-ABB0HEXT	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$20,633.00	$41,266.00

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

039

Chiguer Sistemas Médicos

Partida 1	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromedicos"		Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
No. Consecutivo			Unidad	Domicilio								
144	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./ M.F. No. 3	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	NINON KOHDEN	TEC-7531 K	1452	1999022986	$12,500.00	$25,000.00
145	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./ M.F. No. 3	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILLIPS	MX450	DE351A5779	201700030205	$12,500.00	$25,000.00
146	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./ M.F. No. 3	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDICAD	VITA CARE	2010UC112720	201100013920	$12,500.00	$25,000.00
147	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./ M.F. No. 3	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los	2	CUNA RADIANTE	AIR SHIELDS	PM78-1	PY21706	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDA	$27,206.20	$54,412.40

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

040

CH sistemas MÉDICOS | Chiguer Sistemas Médicos

Partida 1	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromedicos"		Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
No. Consecutivo			Unidad	Domicilio								
				Bravo, Entidad Guerrero.						D DE LA UNIDAD		
148	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./ M.F. No. 3	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero.	2	INCUBADORA PEDIATRICA	INTELEC	IEC-2000	IEC-466-ABB0HEXT	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$20,633.00	$41,266.00
149	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./ M.F. No. 3	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero.	2	ELECTROCAUTERIO	LED SPA	SURTRON-400 HP	S180-189174	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$14,000.00	$28,000.00
150	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./ M.F. No. 3	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero.	2	CUNA RADIANTE	INTELEC	CT-300	S/N	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDA	$27,206.20	$54,412.40

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

041

Chiguer Sistemas Médicos

Partida 1	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromedicos"		Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
No. Consecutivo			Unidad	Domicilio								
										D DE LA UNIDAD		
151	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./ M.F. No. 3	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GENERAL ELECTRIC	CARESCAPE MONITOR B650	SKA/5451152HA	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$12,500.00	$25,000.00
152	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./ M.F. No. 3	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILLIPS	MX450	DE351A5774	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$12,500.00	$25,000.00
153	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./ M.F. No. 3	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero.	2	COLPOSCOPIO	KARLKAPS	D35614 ASSLAR	20041	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD	$13,000.00	$26,000.00

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

042

Chiguer Sistemas Médicos

Partida 1	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromedicos"		Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
No. Consecutivo			Unidad	Domicilio								
										D DE LA UNIDAD		
154	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./ M.F. No. 5	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	INNOMED	CARDIOAID 200 B	10126319	201000007098	$12,500.00	$25,000.00
155	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./ M.F. No. 5	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	LIFEPAK 20	150-360J	34628106	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$12,500.00	$25,000.00
156	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./ M.F. No. 5	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	INNOMED	CARDIOAID 200 B	10126319-3C	201000007098	$12,500.00	$25,000.00

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

043

Partida 1	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromedicos"		Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
No. Consecutivo			Unidad	Domicilio								
157	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./ M.F. No. 5	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	INNOMED	CARDIOAID 200	O4085199	200800026386	$12,500.00	$25,000.00
158	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./ M.F. No. 5	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.	2	ELECTROCARDIOGRAFO	BIONET	CARDIOTOUCH3000	8809276940155	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$11,400.00	$22,800.00
159	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./ M.F. No. 5	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.	2	ELECTROCARDIOGRAFO	FUKUDA	FX-7402	50000330	200800026378	$11,400.00	$22,800.00
160	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./ M.F. No. 5	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.	2	ELECTROCARDIOGRAFO	PHILLIPS	PAGE WRITER TC10	CN42221555	202200030633	$11,400.00	$22,800.00

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

044

Chiguer Sistemas Médicos

Partida 1	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromedicos"		Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
No. Consecutivo			Unidad	Domicilio								
161	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./ M.F. No. 5	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.	2	ELECTROCAUTERIO	WEM	SS-501	O3023	200800026402	$14,000.00	$28,000.00
162	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./ M.F. No. 5	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.	2	ELECTROCAUTERIO	WEM	SS-501	O3024	200800026401	$14,000.00	$28,000.00
163	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./ M.F. No. 5	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.	2	ELECTROCAUTERIO	VALLEY LAB	FORCE 505	R2L1441S	1993028100	$14,000.00	$28,000.00
164	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./ M.F. No. 5	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.	2	INCUBADORA PEDIATRICA	INTELECT	IT2000	IT-764-T	200700046814	$20,633.00	$41,266.00

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

045

Chiguer Sistemas Médicos

Partida 1	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromedicos"		Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
No. Consecutivo			Unidad	Domicilio								
165	35400003	35401-0003	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	Calle La Poza Llano Largo, Lote 2, Desarrollo Habitacional Joyas del Marqués, No. S/N, Pueblo La Poza, C.P. 39906, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	PHILIPS	HEARTSTART XL+	US01517533	201680029972	$12,500.00	$25,000.00
166	35400003	35401-0003	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	Calle La Poza Llano Largo, Lote 2, Desarrollo Habitacional Joyas del Marqués, No. S/N, Pueblo La Poza, C.P. 39906, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	INNOMED	CARDIOAID 200 B	SIN NUMERO	200600035031	$12,500.00	$25,000.00
167	35400003	35401-0003	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	Calle La Poza Llano Largo, Lote 2, Desarrollo Habitacional Joyas del Marqués, No. S/N, Pueblo La Poza, C.P. 39906, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	ELECTROCAUTERIO	KLS MARTIN	ME200	SIN NUMERO	200600034865	$14,000.00	$28,000.00

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

046

Chiguer Sistemas Médicos

Partida 1	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromedicos"		Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
No. Consecutivo			Unidad	Domicilio								
168	35400003	35401-0003	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	Calle La Poza Llano Largo, Lote 2, Desarrollo Habitacional Joyas del Marqués, No. S/N, Pueblo La Poza, C.P. 39906, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	ELECTROCAUTERIO	VALLEYLAB	FORCE EZ	SIN NUMERO	200600034868	$14,000.00	$28,000.00
169	35400003	35401-0003	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	Calle La Poza Llano Largo, Lote 2, Desarrollo Habitacional Joyas del Marqués, No. S/N, Pueblo La Poza, C.P. 39906, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	ELECTROCAUTERIO	CONMED	EXCALIBUR PLUS	SIN NUMERO	200600034869	$14,000.00	$28,000.00
170	35400003	35401-0003	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	Calle La Poza Llano Largo, Lote 2, Desarrollo Habitacional Joyas del Marqués, No. S/N, Pueblo La Poza, C.P. 39906, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PROMISE	PRO M12	13911	200600017667	$12,500.00	$25,000.00

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

047

Partida 1	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromedicos"		Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
No. Consecutivo			Unidad	Domicilio								
171	35400003	35401-0003	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	Calle La Poza Llano Largo, Lote 2, Desarrollo Habitacional Joyas del Marqués, No. S/N, Pueblo La Poza, C.P. 39906, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	NIHON KOHDEN	BSM 2301K	13912	200600017771	$12,500.00	$25,000.00
172	35400003	35401-0003	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	Calle La Poza Llano Largo, Lote 2, Desarrollo Habitacional Joyas del Marqués, No. S/N, Pueblo La Poza, C.P. 39906, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	AVANTE	WAVELINE	D021260105 002N0064	202000004270	$12,500.00	$25,000.00
173	35400003	35401-0003	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	Calle La Poza Llano Largo, Lote 2, Desarrollo Habitacional Joyas del Marqués, No. S/N, Pueblo La Poza, C.P. 39906, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	AVANTE	WAVELINE	D021260105 002N0065	202000004271	$12,500.00	$25,000.00
174	35400003	35401-0003	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	Calle La Poza Llano Largo, Lote 2, Desarrollo Habitacional Joyas	2	MONITOR DE SIGNOS	MINDRAY	UMEC12	KQ-27091343	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABL	$12,500.00	$25,000.00

Chiguer Sistemas Médicos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

048

CH sistemas MÉDICOS | Chiguer Sistemas Médicos

Partida 1	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromedicos"		Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
No. Consecutivo			Unidad	Domicilio								
				del Marqués, No. S/N, Pueblo La Poza, C.P. 39906, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.						E POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD		
175	35400003	35401-0003	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	Calle La Poza Llano Largo, Lote 2, Desarrollo Habitacional Joyas del Marqués, No. S/N, Pueblo La Poza, C.P. 39906, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC12	KQ-27091341	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$12,500.00	$25,000.00
176	35400003	35401-0003	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	Calle La Poza Llano Largo, Lote 2, Desarrollo Habitacional Joyas del Marqués, No. S/N, Pueblo La Poza, C.P. 39906, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	HEWLETT PACKARD	CM300	3019010314 2 B	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$12,500.00	$25,000.00
177	35400003	35401-0003	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	Calle La Poza Llano Largo, Lote 2, Desarrollo Habitacional Joyas del Marqués, No. S/N, Pueblo La Poza, C.P. 39906, Municipio.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	LGMD	VITAL VIEW	SIN NUMERO	200600017768	$12,500.00	$25,000.00

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

049

Chiguer Sistemas Médicos

Partida 1	CUCOP		CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromedicos"		Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	
No. Consecutivo				Unidad	Domicilio									
					Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.									
IMPORTE TOTAL EN LETRA: (CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 32/100 M.N.)													SUBTOTAL	$ 4,841,652.00
													IVA	$ 774,664.32
													TOTAL	$ 5,616,316.32

La prestación del servicio se prestará conforme a lo solicitado en anexo técnico, términos y condiciones, los precios serán fijos durante la vigencia del contrato

A T E N T A M E N T E

VICTOR CHIGUER CORONA
REPRESENTANTE LEGAL

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

ANEXO 3 (TRES)
(CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000020096 - 2026

Dependencia Solicitante: D0012 Delegación Guerrero
CCO División de Conservación
12020007 Oficina del OOAD GUERRERO

Descripción:

Servicio: C. EQ. MED. ELECTRONICA

Fecha Impresión: 03/06/2026 Fecha Validación: 03/06/2026

		Importe	Cuenta	Partida presupuestaria	
Total Comprometido (en pesos):	$	5,616,316.32	51351005	3540101	INST.REP.MANT. EQ. INST. MÉD

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	844.7	1,963.5	0.0	867.1	1,941.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE : $ 5,616,316.32
CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 32/100 MN

Ing. José Luis Abúndez Rivero
Autorizó
Jefe del Depto de Conservación y Servicios Generales

ANEXO 4 (CUATRO)
"FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____(Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: ____ (**Indivisible**, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, o servicios relacionados con la misma)
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como **"la Beneficiaria",** se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de **_____ (precisar el lugar),** renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato"** a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a **"la Beneficiaria",** hasta el monto de esta póliza, que es **(con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)** que representa el **__ % (señalar el porcentaje con letra)** del valor del **"Contrato". (La "Afianzadora" o la "Aseguradora")** reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del **"Contrato"** indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **___%** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al **"Contrato"** en monto fuera superior a los indicados, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.
La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del **"Contrato"** y continuará vigente en caso de que **"la Contratante"** otorgue prórroga o espera al cumplimiento del **"Contrato"**, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora"),** la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la **"Contratante"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se

garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del **"Contrato"**, cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, **"la Contratante"** deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a **(la "Afianzadora o a la Aseguradora")** dichos documentos expedidos por **"la Contratante".**

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar **a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.
Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato", "la Contratante"** haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando **"la Contratante"** le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora),** el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.
"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. **"La Beneficiaria"** requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

ANEXO 5 (CINCO)
"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Conservación

Oficio No. 129001 140100/**2822**/2026

Acapulco, Guerrero, a **26** de **Mayo** del **2026**

Ing. Egdy Julian Gomez
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
P r e s e n t e

Atención: Mtro. Gilberto De la Cruz Salgado
Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

DEC_16	Oficio de Administrador del Contrato Requerimiento No.	02-CSG-022/2026

Por medio de la presente le informo que se designa **Ing. Jose Luis Abúndez Rivero, Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales,** adscrito a la **Departamento de Conservación y Serv. Generales,** con domicilio **Av. Cuauhtémoc No. 95 Colonia Centro C.P. 39300,** con **R.F.C.** [redacted], **C.U.R.P.** [redacted] correo institucional **luis.abundez@imss.gob.mx, Tel. 744 4836133, extensión 51142**, como **Administrador del contrato** por parte del Área Técnica y/o Requirente, del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento **02-CSG-022/2026**, para los **"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos electromédicos"**, siendo el Servidor Público responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. Los auxiliares del Administrador del Contrato serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, DEL SERVIDOR PÚBLICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Firma de Aceptación
del Administrador de Contrato

Ing. Jose Luis Abúndez Rivero
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
luis.abundez@imss.gob.mx

Funcionarios designados como Auxiliares del Administrador del Contrato

Auxiliar de Contrato (1)			
Nombre	**Cargo**	**Correo**	**Firma**
Omar Reyes Terán	Jefe de Conservación de Unidad	omar.reyes@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	**Domicilio Institucional**		
H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.		
R.F.C.	**C.U.R.P.**	**Teléfono**	
[redacted]		7441594981	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, DEL SERVIDOR PÚBLICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Auxiliar de Contrato (2)			
Nombre	**Cargo**	**Correo**	**Firma**
Efrén Ruiz Diaz	Jefe de Conservación de Unidad	efren.ruizd@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	**Domicilio Institucional**		
U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	Calle La Poza Llano Largo, Lote 2, Desarrollo Habitacional Joyas del Marqués, No. S/N, Pueblo La Poza, C.P. 39906, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.		
R.F.C.	**C.U.R.P.**	**Teléfono**	
[redacted]		7551145229	

Auxiliar de Contrato (3)			
Nombre	**Cargo**	**Correo**	**Firma**
Ivan Sánchez Montes	Jefe de Conservación de Unidad	ivan.sanchezm@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	**Domicilio Institucional**		
H.G.S.Z./M.F. No. 19	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero.		
R.F.C.	**C.U.R.P.**	**Teléfono**	
[redacted]		7445041909	

Auxiliar de Contrato (4)			
Nombre	**Cargo**	**Correo**	**Firma**
Abraham Ortiz Gaona	Jefe de Conservación de Unidad	abraham.ortiz@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	**Domicilio Institucional**		
H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.		
R.F.C.	**C.U.R.P.**	**Teléfono**	
[redacted]		7331331171	

Auxiliar de Contrato (5)			
Nombre	**Cargo**	**Correo**	**Firma**
Jesús Antonio Gomez Estrada	Jefe de Conservación de Unidad	jesus.gomeze@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	**Domicilio Institucional**		
H.G.S.Z./M.F. No. 5	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.		
R.F.C.	**C.U.R.P.**	**Teléfono**	
[redacted]		7621062065	

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Conservación

Auxiliar de Contrato (7)			
Nombre	**Cargo**	**Correo**	**Firma**
Luis Ivan Varela Torres	Encargado de la Jefatura de Conservación No. 2	luis.varelat@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	**Domicilio Institucional**		
H.G.S.Z./M.F. No. 3	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero.		
R.F.C.	**C.U.R.P.**	**Teléfono**	
[redacted]		7443149226	

Auxiliar de Contrato (8)			
Nombre	**Cargo**	**Correo**	**Firma**
Rafael Lepez Villanueva	Jefe de Conservación de Unidad	rafael.lepez@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	**Domicilio Institucional**		
U.M.F. No. 26	Boulevard José López Portillo, calle 2 y calle 1, fracción de terreno 1, 2 y 3, sector 1, manzana 1, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 39700, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.		
R.F.C.	**C.U.R.P.**	**Teléfono**	
[redacted]		7441077733	

Nota: El presente documento fue elaborado y se suscribe con fundamento en el numeral **4.17 4.24.6** y **5.3.15** de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en congruencia con el artículo **129** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, DEL SERVIDOR PÚBLICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Atentamente

Lic. Moisés Siddharta Bailón Jiménez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos



(ACTA DE FALLO)



ACTA DE FALLO
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional **IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026**
Objeto del procedimiento: **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos**

La presente acta de fallo se formula de conformidad con lo establecido en artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en la convocatoria de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** registrada en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal, Compras MX, con el procedimiento número **IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026** para la contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos.**

A.F.-1 Presentación.

En la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo las **09:00 horas** del día **20 de julio del 2026**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, colonia Alta Progreso, C.P. 39610, municipio Acapulco de Juárez, entidad Guerrero, se reunieron los servidores públicos y licitantes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de contratación indicado al rubro.

El acto fue presidido por el **Mtro. Gilberto De la Cruz Salgado,** Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, servidor público designado por la convocante, asistido por los Servidores Públicos de las áreas técnica y contratante.

De conformidad con el **artículo 134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a lo previsto en los artículos **1 fracción III, 5, 28, 35 fracción II, 36, 37, 39 fracción I, 40, 47 tercer párrafo, 48 fracción I, 49, 51,50, 53, 54, 55 primer párrafo, 56, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 75, 76, 77, 78, 81, 84, 85, 86, 89, 90, 91 y 96** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos **2, 58, 84, 93, 94, 97, 100, 102, 103, 105, 106, 110, 114, 126, 129, 130, 133, 142, 143, 144, 145, 153 y 158** de su Reglamento y demás relativos como los artículos 8 y 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y otras disposiciones aplicables en la materia.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los **artículos 40, 47 tercer párrafo y 48 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y **artículo 100** de su Reglamento, se procedió a dar a conocer el resultado de las evaluaciones legal, técnica y económica.

A.F.-2 Evaluación legal.

La evaluación legal, con fundamento en el **artículo 40** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **artículo 83** de su Reglamento, es llevada a cabo y signada por los servidores públicos del área contratante, **Mtro. Gilberto De la Cruz Salgado, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, L.C.F. Carlos Damaso Díaz Acevedo, Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Lic. Carina Tornez Reyes, Compradora de Bienes y Servicios**, de conformidad a la evaluación legal, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de fallo.

A continuación, se señalan los licitantes participantes quienes presentan proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada legal administrativamente por el área contratante, de conformidad con el punto anterior. Primeramente, se señalarán aquellas propuestas que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposiciones en las bases de la convocatoria y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionarán aquellas propuestas donde se presuma la solvencia de las mismas cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno en las bases de la convocatoria.

A.F.-2.1 Relación de licitantes cuyas propuestas fueron desechadas de la evaluación legal.





ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026

Objeto del procedimiento:
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos

En cumplimiento al **artículo 49, fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa lo siguiente:

No se desecharon propuestas legal- administrativas bajo este rubro.

A.F.-2.2 Relación de licitantes cuyas propuestas resultaron solventes de la evaluación legal.

En cumplimiento al **artículo 49 fracción II** de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación, se relacionan los licitantes cuyas propuestas resultaron solventes de la evaluación legal-administrativa.

No	Nombre del licitante participante	Partida en la que participa	Resultado de la evaluación legal-Administrativa
1	Consultoría Integral y Equipamiento Médico S.A. de C.V.	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos **Partida 1**	De conformidad con la documentación presentada por el licitante participante **Consultoría Integral y Equipamiento Médico S.A. de C.V.** se observó que la propuesta cumple con los aspectos legales-administrativos establecidos en el numeral **5.1 Legal–Administrativa** de la convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente legal-administrativa.
2	Víctor Chiguer Corona	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos **Partida 1**	De conformidad con la documentación presentada por el licitante participante **Víctor Chiguer Corona.**, se observó que la propuesta cumple con los aspectos legales-administrativos establecidos en el numeral 5.1 **Legal – Administrativa** de la convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente legal-administrativa.
3	Servicios Biomédicos y Tecnológicos VIMA S.A. de C.V.	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos **Partida 1**	De conformidad con la documentación presentada por el licitante participante **Servicios Biomédicos y Tecnológicos VIMA S.A. de C.V.** se observó que la propuesta cumple con los aspectos legales-administrativos establecidos el numeral 5.1 **Legal – Administrativa** de la convocatoria en, por lo que se considera una propuesta solvente legal-administrativa.





ACTA DE FALLO
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional **IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026**
Objeto del procedimiento: **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos**

A.F.-3 Evaluación técnica.

La evaluación técnica, con fundamento en el **artículo 2 fracción III,** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es llevada a cabo y signada por el servidor público del área técnica y requirente, **Lic. Karina Ariadna Solís Trujillo, Jefa de la Oficina de Conservación**, designada como representante del área técnica, de conformidad con el oficio número **129001 140100/2821/2026,** signado por el **Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, en su calidad de área requirente. El área técnica realizó su evaluación mediante la revisión de la documentación presentada por los licitantes participantes, apegándose a lo que en su calidad de área técnica solicitaron en sus anexos términos y condiciones, anexo técnico y requerimiento, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de fallo.

La evaluación técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

A continuación, se señalan los licitantes participantes quienes presentan, proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada técnicamente por el área técnica/área requirente de conformidad con el punto anterior. Primeramente, se señalarán aquellas propuestas que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposiciones en las bases de la convocatoria y que estén señalados expresamente en las mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionarán aquellas propuestas donde se presuma la solvencia de las mismas cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

AF-3.1 Relación de licitantes que no obtuvieron la puntuación técnica mínima solicitada.

En cumplimiento al **artículo 49 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación, se relaciona los licitantes que no obtuvieron la puntuación mínima solicitada:

No	Nombre del licitante participante	Partida en la que participa	Resultado de la evaluación técnica
1	Consultoría Integral y Equipamiento Médico S.A. de C.V.	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos. Partida	El licitante **Consultoría Integral y Equipamiento Médico S.A. de C.V.** obtuvo en la evaluación técnica la puntuación de **43 puntos**, de los 45 puntos mínimos establecidos, en la convocatoria. Por lo que el licitante no cumplió con los puntos mínimos establecidos, en el numeral **8.2 Mecanismo de evaluación de las proposiciones técnicas** de la convocatoria.

Especificaciones del incumplimiento técnico de los licitantes: **Consultoría Integral y Equipamiento Médico S.A. de C.V.**

A continuación, se describe el resultado de la evaluación realizada por el área técnica:

Para ser considerada solvente dicha propuesta y no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 puntos máximos que se pueden obtener, la omisión de la documentación evaluada recibirá 0 puntos en el subrubro.





ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026

Objeto del procedimiento:

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos

Rubros	Subrubro a evaluar	Valor en puntos	CONSULTORIA INTEGRAL Y EQUIPAMIENTO MEDICO S.A. DE C.V.
			Puntos Obtenidos
1. Experiencia y especialidad.	**1.1.** El participante deberá acreditar su especialidad mediante contratos y/o facturas en los que conste que ha prestado el servicio de mantenimiento a equipos descritos en el Anexo Técnico, en el apartado AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias de salud, instituciones de salud pública y/o privada, en un periodo no mayor a 5 años. 1-3 facturas 1-3 contratos 4-5 contratos 6 o mas contratos	**2 puntos** **4 puntos** **8 puntos** **12 puntos**	**8**
	1.2. El participante deberá acreditar su experiencia prestando el servicio de mantenimiento a equipos descritos en el Anexo Técnico, AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias de salud, instituciones de salud pública y/o privada en un periodo no mayor a 5 años. **1 año de experiencia** en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año). **2 años de experiencia** en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año). **3 años o más de experiencia** en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).	**2 puntos** **4puntos** **6 puntos**	**3**





ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026

Objeto del procedimiento:

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos

Rubros	Subrubro a evaluar	Valor en puntos	CONSULTORIA INTEGRAL Y EQUIPAMIENTO MEDICO S.A. DE C.V.
			Puntos Obtenidos
2.Cumplimiento de contratos	**2.1** El participante acreditará mediante comprobantes de liberación de fianza o cartas de cumplimiento expedidas por los administradores de contratos anteriores que ha cumplido con el servicio a entera satisfacción del contratante, demostrando el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en tiempo y forma, en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias de salud, instituciones de salud pública y/o privada, por los siguientes periodos: 1 a 2 Cartas de cumplimiento o liberación de fianza 3 a 4 Cartas de cumplimiento o liberación de fianza 5 o más Cartas de cumplimiento o liberación de fianza	**3 puntos** **6 puntos** **9 puntos**	**6**
3. Propuesta de trabajo	**3.1.** El participante deberá presentar descripción del "servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos Electromédicos", considerando el Anexo Técnico en sus apartados AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.	**3 puntos**	**3**
	3.2. El participante deberá presentar descripción de las acciones administrativas que el participante se obliga a llevar a cabo para la prestación del del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a equipos médicos soporte de vida.	**3 puntos**	**3**
	3.3. El participante deberá presentar calendario de servicios y domicilios de inmuebles.	**3 puntos**	**3**





ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026

Objeto del procedimiento:

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos

Rubros	Subrubro a evaluar	Valor en puntos	CONSULTORIA INTEGRAL Y EQUIPAMIENTO MEDICO S.A. DE C.V.
			Puntos Obtenidos
4. Capacidad del licitante	**4.1.** El participante deberá presentar escrito en el que se designe a los responsables que estarán asignados para brindar el servicio, debiendo ser ingenieros: biomédicos, mecatrónicos, electrónico, sistemas, o de carreras de nivel superior afines especialistas en la materia, mismo que comprobara con algún documento avalado por alguna autoridad competente (Titulo y/o Cedula Profesional). 1-2 ingenieros biomédicos, electrónico, mecatrónicos, sistemas, o de carreras de nivel superior afines especialistas en la materia. 3 o más ingenieros biomédicos, electrónico, mecatrónicos, sistemas, o de carreras de nivel superior afines especialistas en la materia.	**2 puntos** **4 puntos**	**4**
	4.2. El participante acreditará la capacidad del personal técnico y de los responsables asignados para proporcionar el servicio, presentando constancias, diplomas y/o certificados de capacitación para el mantenimiento en equipos médicos.Cuenta con 1 a 3 trabajadores capacitadosCuenta con 4 a 5 trabajadores capacitadosCuenta con 6 o más trabajadores capacitados	**1 punto2 puntos4 puntos**	**0**
	4.3. El participante deberá presentar certificados de calibración de los equipos de medición: En el Caso de que sean nuevos, podrán ser de fabricante (no mayor a 6 meses) o emitidos por organismo de certificación acreditado por la entidad mexicana de acreditación (EMA) los cuales deberán permanecer vigentes durante el periodo comprendido para la ejecución de los servicios ofertados. 1 certificado 2 o más Certificados	**2 puntos** **4 puntos**	**4**



ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026

Objeto del procedimiento:

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos

Rubros	Subrubro a evaluar	Valor en puntos	CONSULTORIA INTEGRAL Y EQUIPAMIENTO MEDICO S.A. DE C.V.
			Puntos Obtenidos
	4.4. El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y materiales para proporcionar el servicio y la experiencia con la que cuenta.	**1 punto**	**1**
	4.5. El participante deberá exhibir documento que acredite su inscripción en el REPSE (Registro de Prestadores de Servicios especializados).	**2 puntos**	**2**
	4.6. El participante (persona física o moral) deberá presentar su currículum vitae, en el que conste su experiencia en instituciones de salud, tales como Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias e instituciones de salud públicas y/o privadas.	**2 puntos**	**2**
	4.7. El participante deberá presentar carta de apoyo que garantice que se proporcionarán refacciones originales y nuevas al realizar los servicios.	**2 puntos**	**2**
	4.8. El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con stock de refacciones para hacer frente a cualquier mantenimiento preventivo y correctivo.	**2 puntos**	**2**
	4.9. El participante deberá acreditar que es una persona física o moral que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a un año, lo cual deberá acreditarse con el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del IMSS y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley general de las personas con discapacidad, lo cual deberá acreditar con nota médica expedida por una instancia de gobierno.	**0.5 puntos**	**0**





ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026

Objeto del procedimiento:

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos

Rubros	Subrubro a evaluar	Valor en puntos	CONSULTORIA INTEGRAL Y EQUIPAMIENTO MEDICO S.A. DE C.V.
			Puntos Obtenidos
	4.10. 4.10.1 El participante deberá acreditar que forma parte de Cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como a las Mipymes, de acuerdo con la copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o con un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que al efecto proporcione la convocante. 4.10.2 El participante deberá acreditar, bajo protesta de decir verdad, manifiesten que en su cadena de valor se incluyen Mipymes, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables, así como las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.	**0.5 puntos**	**0**
	4.11. El participante deberá acreditar que aplica políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.	**0.5 puntos**	**0**
	4.12. El participante deberá acreditar que cuenta con una política de integridad empresarial, la cual deberá ajustarse a los lineamientos que emita la Secretaría para tal efecto.	**0.5 puntos**	**0**
	4.13. El participante deberá acreditar que cuenta con alguno de los certificados a que hace referencia el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.	**0.5 puntos**	**0**
Total, de puntos		**60 puntos**	**43**
Solvente 45 puntos mínimo			**NO SOLVENTE**





ACTA DE FALLO
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional **IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026**
Objeto del procedimiento: **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos**

CONSULTORIA INTEGRAL Y EQUIPAMIENTO MEDICO S.A. DE C.V.
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos Electromédicos
Se desecha técnicamente la propuesta debido a que el licitante no cumplió con los puntos mínimos establecidos.
Rubro 1. Experiencia y especialidad Rubro 2. Cumplimiento de contratos Rubro 3. Propuesta de trabajo Rubro 4. Capacidad del licitante Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:
Rubro 4. Capacidad del licitante
subrubro 4.2. El participante acreditará la capacidad del personal técnico y de los responsables asignados para proporcionar el servicio, presentando constancias, diplomas y/o certificados de capacitación para el mantenimiento en equipos médicos. Cuenta con 1 a 3 trabajadores capacitados Cuenta con 4 a 5 trabajadores capacitados Cuenta con 6 o más trabajadores capacitados
El participante omitió presentar constancias, diplomas y/o certificados de capacitación para el mantenimiento en equipos médicos del personal que será responsable de brindar el servicio, por lo que no se puede corroborar el dato solicitado.
Subrubro 4.9. El participante deberá acreditar que es una persona física o moral que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a un año, lo cual deberá acreditarse con el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del IMSS y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley general de las personas con discapacidad, lo cual deberá acreditar con nota médica expedida por una instancia de gobierno**.**
El licitante no presenta documentos para acreditar que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a un año.





ACTA DE FALLO
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional **IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026**
Objeto del procedimiento: **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos**

CONSULTORIA INTEGRAL Y EQUIPAMIENTO MEDICO S.A. DE C.V.
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos Electromédicos
Subrubro 4.10. **4.10.1** El participante deberá acreditar que forma parte de Cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como a las Mipymes, de acuerdo con la copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o con un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que al efecto proporcione la convocante. **4.10.2** El participante deberá acreditar, bajo protesta de decir verdad, manifiesten que en su cadena de valor se incluyen Mipymes, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables, así como las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
El licitante no presenta documentos para acreditar que cumple con el requisito solicitado.
subrubro 4.11. El participante deberá acreditar que aplica políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.
El licitante no presenta documentos para acreditar que aplica políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.
subrubro 4.12. El participante deberá acreditar que cuenta con una política de integridad empresarial, la cual deberá ajustarse a los lineamientos que emita la Secretaría para tal efecto.
El licitante no presenta la documentación soporte solicitada para acreditar que cuenta con una política de integridad empresarial activa.
subrubro 4.13. El participante deberá acreditar que cuenta con alguno de los certificados a que hace referencia el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales**.**
El licitante no presenta documentos para acreditar que cuenta con alguno de los certificados a que hace referencia el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales, por lo que no cumple con el requisito.

A.F.-3.2	Relación de licitantes que obtuvieron la puntuación técnica solicitada.



ACTA DE FALLO
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional **IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026**
Objeto del procedimiento: **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos**

No	Nombre del licitante participante	Partida en la que participa	Resultado de la evaluación técnica
1	Víctor Chiguer Corona	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos. **Partida 1**	El licitante **Víctor Chiguer Corona** obtuvo en la evaluación técnica la puntuación de **55 puntos**, de los 60 puntos máximos, **"superando los 45 puntos mínimos requeridos"** en el numeral **8.2 Mecanismo de evaluación de las proposiciones técnicas** de la convocatoria.
2	Servicios Biomédicos y Tecnológicos VIMA S.A. de C.V.	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos. **Partida 1**	El licitante **Servicios Biomédicos y Tecnológicos VIMA S.A. de C.V.** obtuvo en la evaluación técnica la puntuación de **49 puntos**, de los 60 puntos máximos, **"superando los 45 puntos mínimos requeridos"** en el numeral **8.2 Mecanismo de evaluación de las proposiciones técnicas** de la convocatoria.

A continuación, se describe el resultado de la evaluación realizada por el área técnica a los Licitantes:

Para ser considerada solvente dicha propuesta y no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 puntos máximos que se pueden obtener, la omisión de la documentación evaluada recibirá 0 puntos en el subrubro.

Rubros	Subrubro a evaluar	Valor en puntos	VICTOR CHIGUER CORONA	SERVICIOS BIOMEDICOS Y TECNOLOGICOS VIMA S.A. DE C.V.
			Puntos obtenidos	
1. Experiencia y especialidad	**1.1.** El participante deberá acreditar su especialidad mediante contratos y/o facturas en los que conste que ha prestado el servicio de mantenimiento a equipos descritos en el Anexo Técnico, en el apartado AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias de salud, instituciones de salud pública y/o privada, en un periodo no mayor a 5 años. 1-3 facturas 1-3 contratos 4-5 contratos 6 o mas contratos	**2 puntos** **4 puntos** **8 puntos** **12 puntos**	**12**	**8**





ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026

Objeto del procedimiento:

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos

Rubros	Subrubro a evaluar	Valor en puntos	VICTOR CHIGUER CORONA	SERVICIOS BIOMEDICOS Y TECNOLOGICOS VIMA S.A. DE C.V.
			Puntos obtenidos	
	1.2. El participante deberá acreditar su experiencia prestando el servicio de mantenimiento a equipos descritos en el Anexo Técnico, AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias de salud, instituciones de salud pública y/o privada en un periodo no mayor a 5 años. **1 año de experiencia** en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año). **2 años de experiencia** en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año). **3 años o más de experiencia** en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).	**2 puntos** **4puntos** **6 puntos**	**6**	**6**
2.Cumplimiento de contratos	**2.1** El participante acreditará mediante comprobantes de liberación de fianza o cartas de cumplimiento expedidas por los administradores de contratos anteriores que ha cumplido con el servicio a entera satisfacción del contratante, demostrando el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en tiempo y forma, en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias de salud, instituciones de salud pública y/o privada, por los siguientes periodos: 1 a 2 Cartas de cumplimiento o liberación de fianza 3 a 4 Cartas de cumplimiento o liberación de fianza	**3 puntos** **6 puntos**	**9**	**9**





ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026

Objeto del procedimiento:

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos

Rubros	Subrubro a evaluar	Valor en puntos	VICTOR CHIGUER CORONA	SERVICIOS BIOMEDICOS Y TECNOLOGICOS VIMA S.A. DE C.V.
			Puntos obtenidos	
	5 o más Cartas de cumplimiento o liberación de fianza	**9 puntos**		
3. Propuesta de trabajo	**3.1.** El participante deberá presentar descripción del "servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos Electromédicos", considerando el Anexo Técnico en sus apartados AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.	**3 puntos**	**3**	**3**
	3.2. El participante deberá presentar descripción de las acciones administrativas que el participante se obliga a llevar a cabo para la prestación del del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a equipos médicos soporte de vida.	**3 puntos**	**3**	**3**
	3.3. El participante deberá presentar calendario de servicios y domicilios de inmuebles.	**3 puntos**	**3**	**3**
4. Capacidad del licitante	**4.1.** El participante deberá presentar escrito en el que se designe a los responsables que estarán asignados para brindar el servicio, debiendo ser ingenieros: biomédicos, mecatrónicos, electrónico, sistemas, o de carreras de nivel superior afines especialistas en la materia, mismo que comprobara con algún documento avalado por alguna autoridad competente (Titulo y/o Cedula Profesional). 1-2 ingenieros biomédicos, electrónico, mecatrónicos, sistemas, o de carreras de nivel superior afines especialistas en la materia. 3 o más ingenieros biomédicos, electrónico, mecatrónicos, sistemas, o de carreras de nivel superior afines especialistas en la materia.	**2puntos** **4 puntos**	**4**	**4**



ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026

Objeto del procedimiento:

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos

Rubros	Subrubro a evaluar	Valor en puntos	VICTOR CHIGUER CORONA	SERVICIOS BIOMEDICOS Y TECNOLOGICOS VIMA S.A. DE C.V.
			Puntos obtenidos	
	4.2. El participante acreditará la capacidad del personal técnico y de los responsables asignados para proporcionar el servicio, presentando constancias, diplomas y/o certificados de capacitación para el mantenimiento en equipos médicos. Cuenta con 1 a 3 trabajadores capacitados Cuenta con 4 a 5 trabajadores capacitados Cuenta con 6 o más trabajadores capacitados	**1 punto** **2 puntos** **4 puntos**	**2**	**0**
	4.3. El participante deberá presentar certificados de calibración de los equipos de medición: En el Caso de que sean nuevos, podrán ser de fabricante (no mayor a 6 meses) o emitidos por organismo de certificación acreditado por la entidad mexicana de acreditación (EMA) los cuales deberán permanecer vigentes durante el periodo comprendido para la ejecución de los servicios ofertados. 1 certificado 2 o más Certificados	**2 puntos** **4 puntos**	**4**	**4**
	4.4. El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y materiales para proporcionar el servicio y la experiencia con la que cuenta.	**1 punto**	**1**	**1**
	4.5. El participante deberá exhibir documento que acredite su inscripción en el REPSE (Registro de Prestadores de Servicios especializados).	**2 puntos**	**2**	**2**
	4.6. El participante (persona física o moral) deberá presentar su currículum vitae, en el que conste su experiencia en instituciones de salud, tales como Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias e instituciones de salud públicas y/o privadas.	**2 puntos**	**2**	**2**





ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026

Objeto del procedimiento:

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos

Rubros	Subrubro a evaluar	Valor en puntos	VICTOR CHIGUER CORONA	SERVICIOS BIOMEDICOS Y TECNOLOGICOS VIMA S.A. DE C.V.
			Puntos obtenidos	
	4.7. El participante deberá presentar carta de apoyo que garantice que se proporcionarán refacciones originales y nuevas al realizar los servicios.	**2 puntos**	**2**	**2**
	4.8. El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con stock de refacciones para hacer frente a cualquier mantenimiento preventivo y correctivo.	**2 puntos**	**2**	**2**
	4.9. El participante deberá acreditar que es una persona física o moral que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a un año, lo cual deberá acreditarse con el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del IMSS y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley general de las personas con discapacidad, lo cual deberá acreditar con nota médica expedida por una instancia de gobierno.	**0.5 puntos**	**0**	**0**





ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026

Objeto del procedimiento:

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos

Rubros	Subrubro a evaluar	Valor en puntos	VICTOR CHIGUER CORONA	SERVICIOS BIOMEDICOS Y TECNOLOGICOS VIMA S.A. DE C.V.
			Puntos obtenidos	
	4.10. **4.10.1** El participante deberá acreditar que forma parte de Cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como a las Mipymes, de acuerdo con la copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o con un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que al efecto proporcione la convocante. **4.10.2** El participante deberá acreditar, bajo protesta de decir verdad, manifiesten que en su cadena de valor se incluyen Mipymes, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables, así como las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.	**0.5 puntos** **0.5 puntos**	**0**	**0**
	4.11. El participante deberá acreditar que aplica políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.	**0.5 puntos**	**0**	**0**
	4.12. El participante deberá acreditar que cuenta con una política de integridad empresarial, la cual deberá ajustarse a los lineamientos que emita la Secretaría para tal efecto.	**0.5 puntos**	**0**	**0**



ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026

Objeto del procedimiento:
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos

Rubros	Subrubro a evaluar	Valor en puntos	VICTOR CHIGUER CORONA	SERVICIOS BIOMEDICOS Y TECNOLOGICOS VIMA S.A. DE C.V.
			Puntos obtenidos	
	4.13. El participante deberá acreditar que cuenta con alguno de los certificados a que hace referencia el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.	0.5 puntos	0	0
Total de puntos		60 puntos	55	49
Solvente 45 puntos mínimo			SOLVENTE	SOLVENTE

VICTOR CHIGUER CORONA
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos
Se presume la solvencia de la propuesta debido a que el licitante cumplió con los puntos mínimos establecidos.
Rubro 1. Experiencia y especialidad Rubro 2. Cumplimiento de contratos Rubro 3. Propuesta de trabajo Rubro 4. Capacidad del licitante Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:
Rubro 4. Capacidad del licitante
Subrubro 4.9. El participante deberá acreditar que es una persona física o moral que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a un año, lo cual deberá acreditarse con el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del IMSS y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley general de las personas con discapacidad, lo cual deberá acreditar con nota médica expedida por una instancia de gobierno.
El licitante no presenta documentos para acreditar que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a un año.





ACTA DE FALLO
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional **IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026**
Objeto del procedimiento: **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos**

4.10. **4.10.1** El participante deberá acreditar que forma parte de Cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como a las Mipymes, de acuerdo con la copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o con un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que al efecto proporcione la convocante. **4.10.2** El participante deberá acreditar, bajo protesta de decir verdad, manifiesten que en su cadena de valor se incluyen Mipymes, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables, así como las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
El licitante no presenta documentos para acreditar que cumple con el requisito solicitado.
subrubro 4.11. El participante deberá acreditar que aplica políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.
El licitante no presenta documentos para acreditar que aplica políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.
subrubro 4.12. El participante deberá acreditar que cuenta con una política de integridad empresarial, la cual deberá ajustarse a los lineamientos que emita la Secretaría para tal efecto.
El licitante no presenta la documentación soporte solicitada para acreditar que cuenta con una política de integridad empresarial activa.
subrubro 4.13. El participante deberá acreditar que cuenta con alguno de los certificados a que hace referencia el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.
El licitante no presenta documentos para acreditar que cuenta con alguno de los certificados a que hace referencia el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales, por lo que no cumple con el requisito.
SERVICIOS BIOMEDICOS Y TECNOLOGICOS VIMA S.A. DE C.V.
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos Electromédicos
Se presume la solvencia de la propuesta debido a que el licitante cumplió con los puntos mínimos establecidos.
Rubro 1. Experiencia y especialidad Rubro 2. Cumplimiento de contratos Rubro 3. Propuesta de trabajo Rubro 4. Capacidad del licitante Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:





ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026

Objeto del procedimiento:

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos

Rubro 4. Capacidad del licitante
subrubro 4.2. El participante acreditará la capacidad del personal técnico y de los responsables asignados para proporcionar el servicio, presentando constancias, diplomas y/o certificados de capacitación para el mantenimiento en equipos médicos. Cuenta con 1 a 3 trabajadores capacitados Cuenta con 4 a 5 trabajadores capacitados Cuenta con 6 o más trabajadores capacitados
El participante omitió presentar constancias, diplomas y/o certificados de capacitación para el mantenimiento en equipos médicos del personal que será responsable de brindar el servicio, por lo que no se puede corroborar el dato solicitado.
Subrubro 4.9. El participante deberá acreditar que es una persona física o moral que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a un año, lo cual deberá acreditarse con el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del IMSS y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley general de las personas con discapacidad, lo cual deberá acreditar con nota médica expedida por una instancia de gobierno.
El licitante no presenta documentos para acreditar que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a un año.
4.10. **4.10.1** El participante deberá acreditar que forma parte de Cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como a las Mipymes, de acuerdo con la copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o con un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que al efecto proporcione la convocante. **4.10.2** El participante deberá acreditar, bajo protesta de decir verdad, manifiesten que en su cadena de valor se incluyen Mipymes, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables, así como las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
El licitante no presenta documentos para acreditar que cumple con el requisito solicitado.
subrubro 4.11. El participante deberá acreditar que aplica políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.
El licitante no presenta documentos para acreditar que aplica políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.





ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026

Objeto del procedimiento:
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos

subrubro 4.12. El participante deberá acreditar que cuenta con una política de integridad empresarial, la cual deberá ajustarse a los lineamientos que emita la Secretaría para tal efecto.
El licitante no presenta la documentación soporte solicitada para acreditar que cuenta con una política de integridad empresarial activa.
subrubro 4.13. El participante deberá acreditar que cuenta con alguno de los certificados a que hace referencia el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.
El licitante no presenta documentos para acreditar que cuenta con alguno de los certificados a que hace referencia el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales, por lo que no cumple con el requisito.

A.F.-4 Evaluación económica.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas que cumplen legal-administrativamente y resultaron solventes técnicamente. Como resultado de lo anterior la evaluación económica, con fundamento en el artículo **49 de la Ley y los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso b) de las POBALINES, y 4.2.2.1.17 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,** es llevada a cabo y signada por los servidores públicos del área contratante el **Mtro. Gilberto De la Cruz Salgado**, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el **L.C.F. Carlos Damaso Díaz Acevedo,** Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la **Lic. Carina Tornez Reyes**, Compradora de Bienes y Servicios, haciendo constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de asignación.

El mecanismo de evaluación utilizado para realizar las evaluaciones de las proposiciones es por puntos y porcentajes de acuerdo con lo establecido en el **artículo 47 tercer párrafo** y **48 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **100** de su Reglamento, así como lo establecido en la convocatoria a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**.

A continuación, se señala los licitantes participantes quienes presentan, proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada económicamente por el área contratante, de conformidad con el punto anterior. Primeramente, se señalarán aquellas propuestas que sean desechadas porque los precios ofertados no resultan convenientes para el Instituto, posteriormente se mencionaran aquellas propuestas donde se presuma la solvencia de las mismas cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno:

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima, de conformidad con los lineamientos para la Aplicación del criterio de Evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación.

Para determinar la puntuación que corresponde a la oferta económica del participante, se aplicó la siguiente fórmula:

PPE= MPemb x 40 / MPi.

Dónde:





ACTA DE FALLO
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional **IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026**
Objeto del procedimiento: **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos**

PPE = Puntuación que corresponden a la Propuesta Económica;
MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y
MPi = Monto de la i-ésima propuesta económica;

A.F.-4.1 Relación de licitantes cuyas propuestas se desecharon económicamente.

En cumplimiento al artículo **49 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación, se informa lo siguiente:

No se desecharon propuestas económicas bajo este rubro.

A.F.-4.2 Relación de licitantes que obtuvieron la mayor puntuación económica.

En cumplimiento al **artículo 49 fracción II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación, se relacionan los licitantes cuyas propuestas resultaron solventes económicamente:

Víctor Chiguer Corona			
Descripción	**Evaluación Económica**		
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos	PPE=	(4,841,652.00) (40) = 193,666,080.00 (4,841,652.00)	= **40**

Servicios Biomédicos y Tecnológicos VIMA S.A. de C.V.			
Descripción	**Evaluación Económica**		
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos	PPE=	(4,841,652.00) (40) = 193,666,080.00 (5,140,600.00)	= **37.67**

A.F. 5 Evaluación Final de puntos y porcentajes.

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada propuesta, la convocante aplicó la siguiente fórmula:

$$PTj=TPT + PPE \qquad \text{Para toda } j= 1, 2,\ldots\ldots, n$$

Dónde:
PTj= Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición;
TPT= Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta técnica;
PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica, y





ACTA DE FALLO
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional **IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026**
Objeto del procedimiento: **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos**

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación

A continuación, se señala el licitante participante quien presenta la propuesta para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada económicamente por el Área Contratante, de conformidad con el punto anterior.

A.F.-5.1 Resultado de la Evaluación de puntos y porcentajes.

De conformidad con el **artículo 47 tercer párrafo y artículo 48 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se determinó la evaluación de puntos y porcentajes como se detalla a continuación:

Víctor Chiguer Corona			
Descripción del Servicio	Resultado de la evaluación final		
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos. Partida 1.	PTj= TPT + PPE	55 + 40	**= 95 puntos**

Servicios Biomédicos y Tecnológicos VIMA S.A. de C.V.			
Descripción del Servicio	Resultado de la evaluación final		
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos. Partida 1	PTj= TPT + PPE	49 + 37.67	**= 86.67 puntos**

A.F.-5.2 Resultado de los Licitantes que no obtuvieron el puntaje máximo.

En cumplimiento al **artículo 49 fracción III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación, se relaciona el licitante cuya propuesta no obtuvo el puntaje máximo:

Servicios Biomédicos y Tecnológicos VIMA S.A. de C.V.			
Descripción del Servicio	Resultado de la evaluación final		
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos. Partida 1	PTj= TPT + PPE	49 + 37.67	**= 86.67 puntos**

A.F.-6 Fallo

De conformidad con lo establecido en el artículo **49 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica la asignación al licitante**, Víctor Chiguer Corona** con domicilio fiscal en **A**[redacted], por ser la propuesta que obtuvo una mayor puntuación, al cumplir con las especificaciones técnicas, reunir los criterios de evaluación establecidos y las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** No. **IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026**, para la **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.



2026 año de Margarita Maza



ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026

Objeto del procedimiento:

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos

Así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a continuación, se relaciona el servicio asignado de conformidad con **la propuesta económica** presentada por el cotizante:

Partida 1	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos"		Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
No. Consecutivo			Unidad	Domicilio								
1	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AGILENT	XL HEART STREAM	US00107361	200490032161	$12,500.00	$25,000.00
2	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E021260105002N0046	202000004250	$12,500.00	$25,000.00
3	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	G.E.	CARESCAPE B20	SGF135005559WA	201500007539	$12,500.00	$25,000.00
4	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	G.E.	CARESCAPE B20	SGF14111142WA	201500007539	$12,500.00	$25,000.00
5	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	G.E.	CARESCAPE B20	SGF14111137WA	201500007539	$12,500.00	$25,000.00





ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026

Objeto del procedimiento:

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos

Partida 1 No. Consecutivo	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos" Unidad	Domicilio	Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
6	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	G.E.	CARESCAPE B20	SGF14111124WA	201500007539	$12,500.00	$25,000.00
7	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	G.E.	CARESCAPE B20	SGF14313105WA	201500007539	$12,500.00	$25,000.00
8	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	G.E.	CARESCAPE B20	SGF14313104WA	201500007539	$12,500.00	$25,000.00
9	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	G.E.	CARESCAPE B20	SGF14111179WA	201500007539	$12,500.00	$25,000.00
10	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	G.E.	CARESCAPE B20	SGF14111154WA	201500007539	$12,500.00	$25,000.00
11	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	G.E.	CARESCAPE B20	SGF14111114WA	201500007539	$12,500.00	$25,000.00





ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026

Objeto del procedimiento:

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos

Partida 1 No. Consecutivo	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos" Unidad	Domicilio	Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
12	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	G.E.	CARESCAPE B20	SGF14090922WA	201500007539	$12,500.00	$25,000.00
13	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	G.E.	CARESCAPE B20	SGF14090905WA	201500007539	$12,500.00	$25,000.00
14	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	G.E.	CARESCAPE B20	SGF14080777WA	201500007539	$12,500.00	$25,000.00
15	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	INCUBADORA PEDIATRICA	INTELECT	IE-9000	IE-551-ACBOHEXT	201680010905	$20,633.00	$41,266.00
16	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	INCUBADORA PEDIATRICA	INTELECT	IE-2000	IE-552-ACBOHEXT	201680010906	$20,633.00	$41,266.00
17	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	INCUBADORA DE TRASLADO	INTELECT	IT-2000	IT-1457-AHXXT	202100028302	$20,633.00	$41,266.00





ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026

Objeto del procedimiento:

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos

Partida 1 No. Consecutivo	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos" Unidad	Domicilio	Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
18	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	INCUBADORA PEDIATRICA	INTELECT	IT-2000	IT-854-U	200880007093	$20,633.00	$41,266.00
19	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	INCUBADORA PEDIATRICA	INTELECT	IT-2000	IT-853-U	1989038868	$20,633.00	$41,266.00
20	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	INCUBADORA PEDIATRICA	INTELECT	IT-2000	IT-549-R	200880007092	$20,633.00	$41,266.00
21	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	H911160105202N0065	202000004275	$12,500.00	$25,000.00
22	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E021260105002N0150	202000004235	$12,500.00	$25,000.00
23	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E021260105002N0048	202000004282	$12,500.00	$25,000.00





ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026

Objeto del procedimiento:

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos

Partida 1 No. Consecutivo	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos" Unidad	Domicilio	Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
24	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E021260105002N0047	202000004279	$12,500.00	$25,000.00
25	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E021260105002N0044	202000004221	$12,500.00	$25,000.00
26	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E021260105002N0042	202000004267	$12,500.00	$25,000.00
27	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E021260105002N0040	202000004218	$12,500.00	$25,000.00
28	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	PHILLIPS	HEARTSTART XL+	USO1517547	201680029966	$12,500.00	$25,000.00
29	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E021260105002N0035	202000004220	$12,500.00	$25,000.00





ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026

Objeto del procedimiento:

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos

Partida 1 No. Consecutivo	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos" Unidad	Domicilio	Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
30	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E021260105002N0034	202000004234	$12,500.00	$25,000.00
31	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	EO21260105002N0032	202000004246	$12,500.00	$25,000.00
32	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E021260105002N0030	202000004223	$12,500.00	$25,000.00
33	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E021260105002N0029	202000004217	$12,500.00	$25,000.00
34	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	EO21260105002N0027	202000004252	$12,500.00	$25,000.00
35	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E021260105002N0021	202000004231	$12,500.00	$25,000.00





ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026

Objeto del procedimiento:

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos

Partida 1	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos"		Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
No. Consecutivo			Unidad	Domicilio								
36	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E021260105002N0020	202000004280	$12,500.00	$25,000.00
37	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E021260105002N0019	202000004219	$12,500.00	$25,000.00
38	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E021260105002N0018	202000004227	$12,500.00	$25,000.00
39	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E021260105002N0017	202000004248	$12,500.00	$25,000.00
40	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E021260105002N0015	202000004236	$12,500.00	$25,000.00
41	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E021260105002N0014	202000004226	$12,500.00	$25,000.00





ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026

Objeto del procedimiento:

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos

Partida 1 No. Consecutivo	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos" Unidad	Domicilio	Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
42	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E021260105002N0013	202000004247	$12,500.00	$25,000.00
43	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	EO21260105002N0010	202000004251	$12,500.00	$25,000.00
44	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E021260105002N0009	202000004249	$12,500.00	$25,000.00
45	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E021260105002N0007	202000004197	$12,500.00	$25,000.00
46	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E021260105002N0006	202000004196	$12,500.00	$25,000.00
47	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E021260105002N0005	202000004228	$12,500.00	$25,000.00





ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026

Objeto del procedimiento:

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos

Partida 1	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos"		Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
No. Consecutivo			Unidad	Domicilio								
48	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E021260105002N0004	202000004224	$12,500.00	$25,000.00
49	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E021260105002N0003	202000004229	$12,500.00	$25,000.00
50	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E021260105002N0001	202000004222	$12,500.00	$25,000.00
51	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	D021260105002N0061	202000004274	$12,500.00	$25,000.00
52	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	D021260105002N0060	202000004240	$12,500.00	$25,000.00
53	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	D021260105002N0059	202000004243	$12,500.00	$25,000.00





ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026

Objeto del procedimiento:

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos

Partida 1 No. Consecutivo	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos" Unidad	Domicilio	Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
54	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	D021260105002N0058	202000004273	$12,500.00	$25,000.00
55	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	D021260105002N0057	202000004244	$12,500.00	$25,000.00
56	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	D021260105002N0051	202000004237	$12,500.00	$25,000.00
57	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	D021260105002N0050	202000004208	$12,500.00	$25,000.00
58	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	D021260105002N0049	202000004210	$12,500.00	$25,000.00
59	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	D021260105002N0047	202000004245	$12,500.00	$25,000.00





ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026

Objeto del procedimiento:

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos

Partida 1 No. Consecutivo	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos" Unidad	Domicilio	Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
60	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	D021260105002N0046	202000004211	$12,500.00	$25,000.00
61	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	D021260105002N0045	202000004212	$12,500.00	$25,000.00
62	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	D021260105002N0044	202000004242	$12,500.00	$25,000.00
63	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	D021260105002N0043	202000004239	$12,500.00	$25,000.00
64	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	D021260105002N0042	202000004209	$12,500.00	$25,000.00
65	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	C021260105002N0044	202000004276	$12,500.00	$25,000.00





ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026

Objeto del procedimiento:

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos

Partida 1 No. Consecutivo	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos" Unidad	Domicilio	Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
66	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	C021260105002N0039	202000004225	$12,500.00	$25,000.00
67	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	C021260105002N0037	202000004194	$12,500.00	$25,000.00
68	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	C021260105002N0036	202000004193	$12,500.00	$25,000.00
69	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	C021260105002N0035	202000004263	$12,500.00	$25,000.00
70	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	C021260105002N0034	202000004214	$12,500.00	$25,000.00
71	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	C021260105002N0033	202000004265	$12,500.00	$25,000.00





ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026

Objeto del procedimiento:

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos

Partida 1 No. Consecutivo	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos" Unidad	Domicilio	Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
72	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	C021260105002N0027	202000004278	$12,500.00	$25,000.00
73	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	C021260105002N0025	202000004266	$12,500.00	$25,000.00
74	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	C021260105002N0024	202000004259	$12,500.00	$25,000.00
75	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	C021260105002N0023	202000004264	$12,500.00	$25,000.00
76	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E021260105002N0022	202000004281	$12,500.00	$25,000.00
77	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	C021260105002N0021	202000004277	$12,500.00	$25,000.00





ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026

Objeto del procedimiento:

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos

Partida 1 No. Consecutivo	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos" Unidad	Domicilio	Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
78	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	C021260105002N0020	202000004216	$12,500.00	$25,000.00
79	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	C021260105002N0019	202000004258	$12,500.00	$25,000.00
80	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	C021260105002N0018	202000004213	$12,500.00	$25,000.00
81	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	C021260105002N0017	202000004262	$12,500.00	$25,000.00
82	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	C021260105002N0016	202000004233	$12,500.00	$25,000.00
83	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	C021260105002N0015	202000004215	$12,500.00	$25,000.00





ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026

Objeto del procedimiento:

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos

Partida 1 No. Consecutivo	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos" Unidad	Domicilio	Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
84	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	C021260105002N0013	202000004260	$12,500.00	$25,000.00
85	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	C021260105002N0012	202000004261	$12,500.00	$25,000.00
86	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	C021260105002N0009	202000004195	$12,500.00	$25,000.00
87	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	AVANTE	WAVELINE	E021260105002N0045	202000004232	$12,500.00	$25,000.00
88	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	2	COLPOSCOPIO	KARL KAPS	SOM 52	20028	201080093256	$13,000.00	$26,000.00



2026 año de Margarita Maza



ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026

Objeto del procedimiento:

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos

Partida 1 No. Consecutivo	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos" Unidad	Domicilio	Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
89	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	MEDTRONIC	LIFEPAK 12	80435	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$12,500.00	$25,000.00
90	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	MEDTRONIC	LIFEPAK 12	80473	200880006432	$12,500.00	$25,000.00
91	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GOLD WAY	UT 4000F	CN4FABAM00298	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$12,500.00	$25,000.00
92	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	2	ELECTROCARDIOGRAFO	CONTEC	CMS 800G	S/N	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$11,400.00	$22,800.00



2026 año de Margarita Maza



ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026

Objeto del procedimiento:

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos

Partida 1 No. Consecutivo	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos" Unidad	Domicilio	Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
93	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	2	ELECTROCAUTERIO	ERBE	ICC200	D 1427	2000926657	$14,000.00	$28,000.00
94	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	2	CUNA RADIANTE	DRAGER	BABY THERM 8010	ARWB 0051	200500025500	$27,206.20	$54,412.40
95	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	2	CUNA RADIANTE	OHMEDA MEDICAL	PANDA 3400	HCAX01292	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$27,206.20	$54,412.40
96	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	2	CUNA RADIANTE	OHMEDA MEDICAL	PANDA 3500	HCCG01168	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$27,206.20	$54,412.40





ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026

Objeto del procedimiento:

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos

Partida 1 No. Consecutivo	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos" Unidad	Domicilio	Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
97	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	2	INCUBADORA PEDIATRICA	AIR SHIELDS	TI 500	S/N	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$20,633.00	$41,266.00
98	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	2	INCUBADORA PEDIATRICA	AIR SHIELDS	ISOLETE C 2000	YN 05358	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$20,633.00	$41,266.00
99	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	2	INCUBADORA PEDIATRICA	AIR SHIELDS	TI100-1	QY07911	1993020806	$20,633.00	$41,266.00
100	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	2	INCUBADORA PEDIATRICA	NATAL CARE	ST/LX	705-18	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$20,633.00	$41,266.00





ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026

Objeto del procedimiento:

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos

Partida 1 No. Consecutivo	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos" Unidad	Domicilio	Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
101	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	2	ELECTROCAUTERIO	ERBE	ICC/ACC 300	A 3044	2000943942	$14,000.00	$28,000.00
102	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	2	ELECTROCAUTERIO	BERCHTOLD	M 400	98 10 32	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$14,000.00	$28,000.00
103	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	2	ELECTROCAUTERIO	ASPEN	EXCALIBUR	AM068818	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$14,000.00	$28,000.00
104	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	2	ELECTROCAUTERIO	PFIZER	FORCE EZ	F7L	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$14,000.00	$28,000.00





ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026

Objeto del procedimiento:

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos

Partida 1 No. Consecutivo	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos" Unidad	Domicilio	Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
105	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	2	ELECTROCARDIOGRAFO	BIONET	CardioTOUCH 3000	880927694015 5	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$11,400.00	$22,800.00
106	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	AVANTE	WAVELINE ECO	D021260105002N0001	202000004198	$12,500.00	$25,000.00
107	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	AVANTE	WAVELINE ECO	D021260105002N0003	202000004199	$12,500.00	$25,000.00
108	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	AVANTE	WAVELINE ECO	D021260105002N0004	202000004200	$12,500.00	$25,000.00





ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026

Objeto del procedimiento:

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos

Partida 1 No. Consecutivo	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos" Unidad	Domicilio	Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
109	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	AVANTE	WAVELINE ECO	D021260105002N0005	202000004201	$12,500.00	$25,000.00
110	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	AVANTE	WAVELINE ECO	D021260105002N0006	202000004202	$12,500.00	$25,000.00
111	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	AVANTE	WAVELINE ECO	D021260105002N0007	202000004203	$12,500.00	$25,000.00
112	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	AVANTE	WAVELINE ECO	D021260105002N0008	202000004204	$12,500.00	$25,000.00
113	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	AVANTE	WAVELINE ECO	D021260105002N0009	202000004205	$12,500.00	$25,000.00





ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026

Objeto del procedimiento:

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos

Partida 1 No. Consecutivo	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos" Unidad	Domicilio	Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
				40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.								
114	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	AVANTE	WAVELINE ECO	D021260105002N00010	202000004206	$12,500.00	$25,000.00
115	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	AVANTE	WAVELINE ECO	D021260105002N00011	202000004207	$12,500.00	$25,000.00
116	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	DRAGER	INFINITY VISTA XL ES	5395674955	200500025487	$12,500.00	$25,000.00
117	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	DRAGER	INFINITY GAMA XXL	6000269971	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE	$12,500.00	$25,000.00





ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026

Objeto del procedimiento:

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos

Partida 1 No. Consecutivo	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos" Unidad	Domicilio	Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
										LA UNIDAD		
118	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	BIO CARE	IM12	C515120284	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$12,500.00	$25,000.00
119	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDICAD	VITACARE	2010500529	201100013921	$12,500.00	$25,000.00
120	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	LUABFE BALAM II	U100-BAII	B2A204156	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$12,500.00	$25,000.00
121	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GENERAL MEDITECH	G3L	G3LJ40017	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE	$12,500.00	$25,000.00





ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026

Objeto del procedimiento:

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos

Partida 1 No. Consecutivo	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos" Unidad	Domicilio	Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
										LA UNIDAD		
122	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDICAD	VITACARE	2010500592	201100013919	$12,500.00	$25,000.00
123	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	2	TOCOCARDIOGRAFO	MSL	MLSMP11	S/N	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$11,400.00	$22,800.00
124	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	DRAGER	INFINITY GAMA XL	6003622673	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$12,500.00	$25,000.00
125	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	DRAGER	INFINITY GAMA ES	5513375573	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE	$12,500.00	$25,000.00





ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026

Objeto del procedimiento:

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos

Partida 1 No. Consecutivo	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos" Unidad	Domicilio	Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
										LA UNIDAD		
126	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./ M.F. No. 19	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero.	2	ELECTROCAUTERIO	VALLEY LAB	SURGISSTAT	A5G6382B-20	1985076308	$14,000.00	$28,000.00
127	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./ M.F. No. 19	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero.	2	INCUBADORA PEDIATRICA	TEHSA	PILLI1000SD	1184 27 07	201500006934	$20,633.00	$41,266.00
128	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./ M.F. No. 19	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	VITACARE	MEDICAD	2010500407	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$12,500.00	$25,000.00
129	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./ M.F. No. 19	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	MEDTRONIC	LIFEPAK 12	36153059	200880006433	$12,500.00	$25,000.00
130	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./ M.F. No. 19	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	MEDTRONIC	LIFEPAK 12	08 04 51	200880004148	$12,500.00	$25,000.00





ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026

Objeto del procedimiento:

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos

Partida 1 No. Consecutivo	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos" Unidad	Domicilio	Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
131	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./ M.F. No. 19	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero.	2	INCUBADORA PEDIATRICA	MEDICAD	BABYCARE	2010C0306	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$20,633.00	$41,266.00
132	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./ M.F. No. 19	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	AVANTE	WAVELINE	D021260105002N0052	202000004188	$12,500.00	$25,000.00
133	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./ M.F. No. 19	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	AVANTE	WAVELINE	D021260105002N0053	202000004189	$12,500.00	$25,000.00
134	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./ M.F. No. 19	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	AVANTE	WAVELINE	D021260105002N0054	202000004190	$12,500.00	$25,000.00
135	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./ M.F. No. 19	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	AVANTE	WAVELINE	D021260105002N0055	202000004191	$12,500.00	$25,000.00





ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026

Objeto del procedimiento:

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos

Partida 1 No. Consecutivo	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos" Unidad	Domicilio	Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
136	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./ M.F. No. 19	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	AVANTE	WAVELINE	D021260105002N0056	202000004192	$12,500.00	$25,000.00
137	35400003	35401-0003	U.M.F. No. 26	Boulevard José López Portillo, calle 2 y calle 1, fracción de terreno 1, 2 y 3, sector 1, manzana 1, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 39700, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	ELECTROCARDIOGRAFO	BIONET	CARDIOTOUCH3000	10160923023GC	201000008844	$11,400.00	$22,800.00
138	35400003	35401-0003	U.M.F. No. 26	Boulevard José López Portillo, calle 2 y calle 1, fracción de terreno 1, 2 y 3, sector 1, manzana 1, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 39700, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PROMISE	M12	SIN NUMERO	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$12,500.00	$25,000.00
139	35400003	35401-0003	U.M.F. No. 26	Boulevard José López Portillo, calle 2 y calle 1, fracción de terreno 1, 2 y 3, sector 1, manzana 1, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 39700, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDICAD	LOGICARE	SIN NUMERO	201100013950	$12,500.00	$25,000.00





ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026

Objeto del procedimiento:

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos

Partida 1 No. Consecutivo	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos" Unidad	Domicilio	Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
140	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./ M.F. No. 3	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	MEDTRONIC	LIFEPAK 12	36153055	2000929000	$12,500.00	$25,000.00
141	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./ M.F. No. 3	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	BIOCARE	FM-801	814030073	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$12,500.00	$25,000.00
142	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./ M.F. No. 3	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	NETWORK	S/M	AV12123000064	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$12,500.00	$25,000.00
143	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./ M.F. No. 3	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero.	2	INCUBADORA PEDIATRICA	INTELEC	IEC-2000	IEC-467-ABB0HEXT	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$20,633.00	$41,266.00





ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026

Objeto del procedimiento:

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos

Partida 1 No. Consecutivo	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos" Unidad	Domicilio	Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
144	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./ M.F. No. 3	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	NINON KOHDEN	TEC-7531 K	1452	1999022986	$12,500.00	$25,000.00
145	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./ M.F. No. 3	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILLIPS	MX450	DE351A5779	201700030205	$12,500.00	$25,000.00
146	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./ M.F. No. 3	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDICAD	VITA CARE	2010UC112720	201100013920	$12,500.00	$25,000.00
147	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./ M.F. No. 3	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero.	2	CUNA RADIANTE	AIR SHIELDS	PM78-1	PY21706	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$27,206.20	$54,412.40
148	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./ M.F. No. 3	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio	2	INCUBADORA PEDIATRICA	INTELEC	IEC-2000	IEC-466-ABB0HEXT	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR	$20,633.00	$41,266.00





ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026

Objeto del procedimiento:

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos

Partida 1 No. Consecutivo	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos" Unidad	Domicilio	Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
				Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero.						PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD		
149	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./ M.F. No. 3	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero.	2	ELECTROCAUTERIO	LED SPA	SURTRON-400 HP	S180-189174	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$14,000.00	$28,000.00
150	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./ M.F. No. 3	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero.	2	CUNA RADIANTE	INTELEC	CT-300	S/N	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$27,206.20	$54,412.40
151	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./ M.F. No. 3	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GENERAL ELECTRIC	CARESCAPE MONITOR B650	SKA/5451152HA	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$12,500.00	$25,000.00





ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026

Objeto del procedimiento:

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos

Partida 1 No. Consecutivo	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos" Unidad	Domicilio	Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
152	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./ M.F. No. 3	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILLIPS	MX450	DE351A5774	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$12,500.00	$25,000.00
153	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./ M.F. No. 3	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero.	2	COLPOSCOPIO	KARLKAPS	D35614 ASSLAR	20041	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$13,000.00	$26,000.00
154	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./ M.F. No. 5	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	INNOMED	CARDIOAID 200 B	10126319	201000007098	$12,500.00	$25,000.00
155	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./ M.F. No. 5	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	LIFEPAK 20	150-360J	34628106	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$12,500.00	$25,000.00





ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026

Objeto del procedimiento:

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos

Partida 1 No. Consecutivo	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos" Unidad	Domicilio	Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
156	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./ M.F. No. 5	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	INNOMED	CARDIOAID 200 B	10126319-3C	201000007098	$12,500.00	$25,000.00
157	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./ M.F. No. 5	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	INNOMED	CARDIOAID 200	O4085199	200800026386	$12,500.00	$25,000.00
158	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./ M.F. No. 5	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.	2	ELECTROCARDIOGRAFO	BIONET	CARDIOTOUCH3000	880927694015 5	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$11,400.00	$22,800.00
159	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./ M.F. No. 5	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.	2	ELECTROCARDIOGRAFO	FUKUDA	FX-7402	50000330	200800026378	$11,400.00	$22,800.00
160	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./ M.F. No. 5	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.	2	ELECTROCARDIOGRAFO	PHILLIPS	PAGE WRITER TC10	CN42221555	202200030633	$11,400.00	$22,800.00





ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026

Objeto del procedimiento:

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos

Partida 1 No. Consecutivo	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos" Unidad	Domicilio	Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
161	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./ M.F. No. 5	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.	2	ELECTROCAUTERIO	WEM	SS-501	O3023	200800026402	$14,000.00	$28,000.00
162	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./ M.F. No. 5	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.	2	ELECTROCAUTERIO	WEM	SS-501	O3024	200800026401	$14,000.00	$28,000.00
163	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./ M.F. No. 5	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.	2	ELECTROCAUTERIO	VALLEY LAB	FORCE 505	R2L1441S	1993028100	$14,000.00	$28,000.00
164	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./ M.F. No. 5	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.	2	INCUBADORA PEDIATRICA	INTELECT	IT2000	IT-764-T	200700046814	$20,633.00	$41,266.00
165	35400003	35401-0003	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	Calle La Poza Llano Largo, Lote 2, Desarrollo Habitacional Joyas del Marqués, No. S/N, Pueblo La Poza, C.P. 39906, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	PHILIPS	HEARTSTART XL+	USO1517533	201680029972	$12,500.00	$25,000.00





ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026

Objeto del procedimiento:

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos

Partida 1 No. Consecutivo	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos" Unidad	Domicilio	Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
166	35400003	35401-0003	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	Calle La Poza Llano Largo, Lote 2, Desarrollo Habitacional Joyas del Marqués, No. S/N, Pueblo La Poza, C.P. 39906, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	INNOMED	CARDIOAID 200 B	SIN NUMERO	200600035031	$12,500.00	$25,000.00
167	35400003	35401-0003	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	Calle La Poza Llano Largo, Lote 2, Desarrollo Habitacional Joyas del Marqués, No. S/N, Pueblo La Poza, C.P. 39906, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	ELECTROCAUTERIO	KLS MARTIN	ME200	SIN NUMERO	200600034865	$14,000.00	$28,000.00
168	35400003	35401-0003	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	Calle La Poza Llano Largo, Lote 2, Desarrollo Habitacional Joyas del Marqués, No. S/N, Pueblo La Poza, C.P. 39906, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	ELECTROCAUTERIO	VALLEYLAB	FORCE EZ	SIN NUMERO	200600034868	$14,000.00	$28,000.00
169	35400003	35401-0003	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	Calle La Poza Llano Largo, Lote 2, Desarrollo Habitacional Joyas del Marqués, No. S/N, Pueblo La Poza, C.P. 39906, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	ELECTROCAUTERIO	CONMED	EXCALIBUR PLUS	SIN NUMERO	200600034869	$14,000.00	$28,000.00
170	35400003	35401-0003	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	Calle La Poza Llano Largo, Lote 2, Desarrollo Habitacional Joyas del Marqués, No.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PROMISE	PRO M12	13911	200600017667	$12,500.00	$25,000.00





ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026

Objeto del procedimiento:

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos

Partida 1 No. Consecutivo	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos" Unidad	Domicilio	Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
				S/N, Pueblo La Poza, C.P. 39906, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.								
171	35400003	35401-0003	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	Calle La Poza Llano Largo, Lote 2, Desarrollo Habitacional Joyas del Marqués, No. S/N, Pueblo La Poza, C.P. 39906, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	NIHON KOHDEN	BSM 2301K	13912	200600017771	$12,500.00	$25,000.00
172	35400003	35401-0003	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	Calle La Poza Llano Largo, Lote 2, Desarrollo Habitacional Joyas del Marqués, No. S/N, Pueblo La Poza, C.P. 39906, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	AVANTE	WAVELINE	D021260105002N0064	202000004270	$12,500.00	$25,000.00
173	35400003	35401-0003	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	Calle La Poza Llano Largo, Lote 2, Desarrollo Habitacional Joyas del Marqués, No. S/N, Pueblo La Poza, C.P. 39906, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	AVANTE	WAVELINE	D021260105002N0065	202000004271	$12,500.00	$25,000.00
174	35400003	35401-0003	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	Calle La Poza Llano Largo, Lote 2, Desarrollo Habitacional Joyas del Marqués, No. S/N, Pueblo La Poza, C.P. 39906, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC12	KQ-27091343	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE	$12,500.00	$25,000.00





ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026

Objeto del procedimiento:

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos

Partida 1 No. Consecutivo	CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos" Unidad	Domicilio	Cant. Serv.	Equipo	Marca	Modelo	No. De Serie	No. De Inventario	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
										LA UNIDAD		
175	35400003	35401-0003	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	Calle La Poza Llano Largo, Lote 2, Desarrollo Habitacional Joyas del Marqués, No. S/N, Pueblo La Poza, C.P. 39906, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC12	KQ-27091341	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$12,500.00	$25,000.00
176	35400003	35401-0003	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	Calle La Poza Llano Largo, Lote 2, Desarrollo Habitacional Joyas del Marqués, No. S/N, Pueblo La Poza, C.P. 39906, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	DESFIBRILADOR CON MONITOR	HEWLETT PACKARD	CM300	30190103142B	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$12,500.00	$25,000.00
177	35400003	35401-0003	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	Calle La Poza Llano Largo, Lote 2, Desarrollo Habitacional Joyas del Marqués, No. S/N, Pueblo La Poza, C.P. 39906, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	LGMD	VITAL VIEW	SIN NUMERO	200600017768	$12,500.00	$25,000.00
											SUBTOTAL	**$ 4,841,652.00**
IMPORTE TOTAL EN LETRA: (CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 32/100 M.N.)											**IVA**	**$ 774,664.32**
											TOTAL	**$ 5,616,316.32**

El **servicio** será conforme a las características del anexo técnico, requerimiento y términos y condiciones proporcionados por el área requirente y técnica.





ACTA DE FALLO
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional **IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026**
Objeto del procedimiento: **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos**

Con fundamento en el **artículo 68** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el importe mínimo a ejercer es de **$1,936,660.80** (Un millón novecientos treinta y seis mil seiscientos sesenta pesos 80/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Con fundamento en el **artículo 68 de** la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el importe máximo a ejercer es de **$ 4,841,652.00** (Cuatro millones ochocientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Partida	Número de contrato	Monto	% de fianza	Monto de la fianza indivisible
1	050GYR001N06526-001-00	**$4,841,652.00**	10%	$ 484,165.20

A.F.-7 Partidas desiertas.

No existen partidas desiertas bajo este rubro.

A.F.-8 Señalamientos.

La Licenciada Marisol Díaz Lorenzano, Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, Adscrita a la Oficina Regional número 8, en Guerrero, hace constar lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas contratante, requirente y técnica, en términos de los artículos 49 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con los numerales 5.3.8, 5.3.9 y 5.3.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida evaluación y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señalo que es responsabilidad de las áreas contratante, requirente y técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con el numeral 4.24.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), señalo que es responsabilidad del área contratante, requirente y técnica contar con la disponibilidad presupuestal para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicio; por lo anterior, deberán constatar la existencia de recursos presupuestarios para la emisión del presente fallo y verificar que la cantidad registrada como monto adjudicado, corresponda a la disponibilidad presupuestal.



ACTA DE FALLO
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional **IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026**
Objeto del procedimiento: **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos**

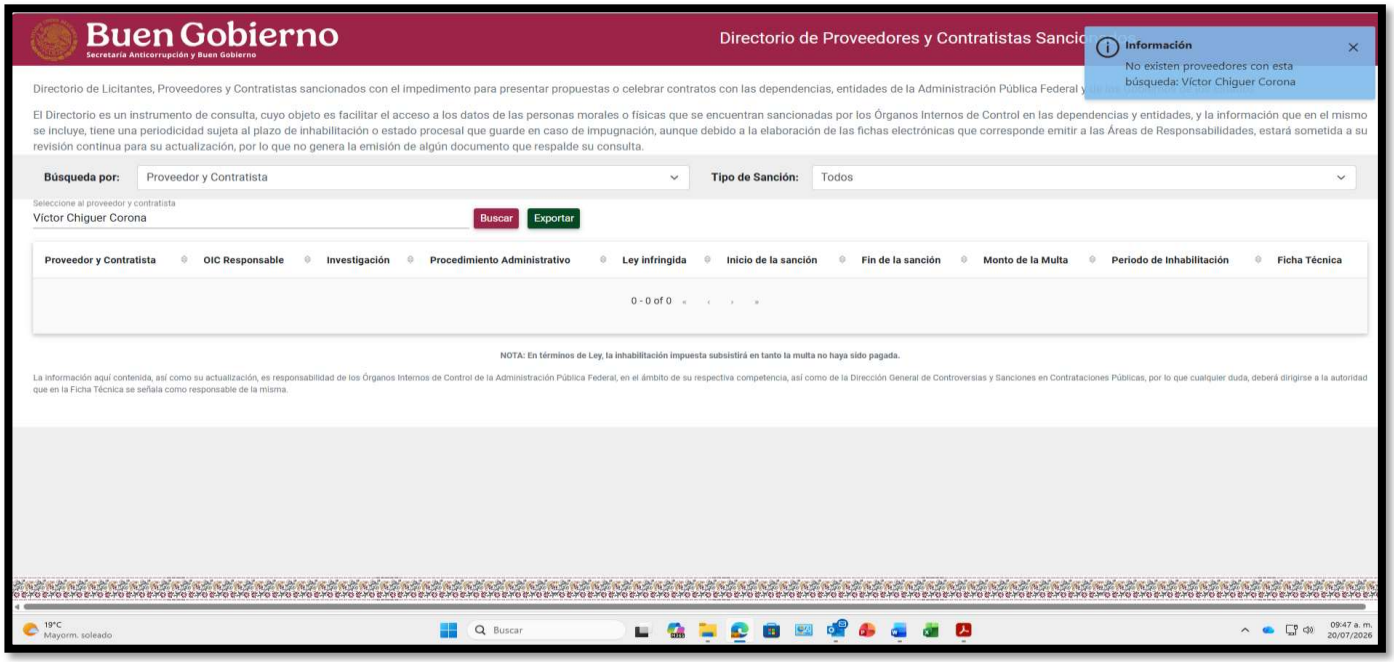
Asimismo, en términos del artículo 71 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se insta a todos los servidores públicos responsables de la emisión del fallo a abstenerse de adjudicar contrato alguno a las personas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en los términos del Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Capítulo Único de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, a fin de evitar el favorecer a algún licitante, para lo cual las Áreas Requirentes y/o Técnicas, deberán revisar el Diario Oficial de la Federación y el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Finalmente, se indica que, en la adquisición de bienes o contratación de servicios, se deberá observar el cumplimiento de las medidas de austeridad en el ejercicio del gasto público federal, cumpliendo con la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de austeridad y ejerciendo estrictamente los recursos, en apego con lo establecido en la Ley Federal de Austeridad Republicana y demás disposiciones legales aplicables."

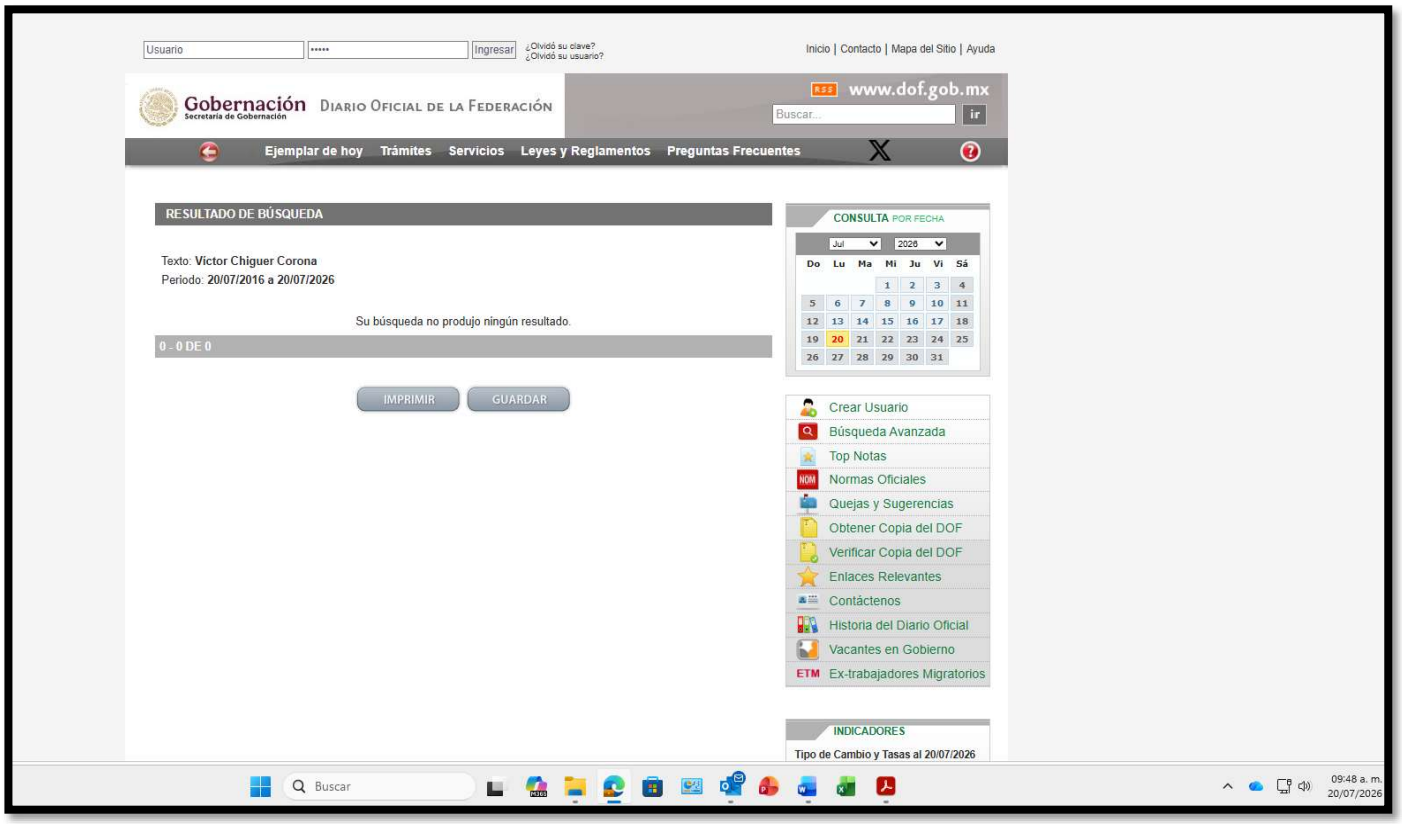
Siendo todo lo que se desea manifestar.

A.F.-9 Notificaciones.

Conforme a las indicaciones emitidas por la Oficina Regional Número 8, adscrita al Órgano Interno de Control en el IMSS en referencia a los oficios 00641/30.1/340/2023 y 00641/30.102/2480/2023, se procede a presentar el resultado de la verificación de proveedores sancionados. Dicha revisión se llevó a cabo en las páginas electrónicas siguientes: https://dof.gob.mx/#gsc.tab=0 del Diario Oficial de la Federación y https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/ de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en estas fuentes se efectuó la búsqueda del nombre o razón social del participante. Como resultado de este proceso, se constata que el participante no se encuentra inhabilitado.



ACTA DE FALLO
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional **IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026**
Objeto del procedimiento: **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos**



En cumplimiento al **artículo 71, fracción IV** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa en este acto que se llevó a cabo la validación de los proveedores impedidos con el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la consulta realizada el **20 de julio de 2026**, en la página https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones/#/rupc-core/admin-impedidos donde se observó que los licitantes participantes en el procedimiento de contratación no se encuentran impedidos para realizar la contratación con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Todos los derechos y obligaciones que se deriven de la presente acta de fallo causarán efecto con una vigencia comprendida a partir del **21 de julio del 2026 y hasta el 31 de diciembre del 2026,** de conformidad en lo dispuesto en el **artículo 67** de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto por los **artículos 49 fracción VI y 67 primer párrafo** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 129 párrafo segundo de su Reglamento se informa que para el participante, la firma del contrato se llevará a cabo el día **10 de agosto de 2026**, en punto de las 12:00 horas o bien dentro de los 15 días hábiles siguientes al acto de fallo, a través del módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos en la dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij, así mismo, la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.



ACTA DE FALLO
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional **IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026**
Objeto del procedimiento: **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromédicos**

A.F.-10 Cierre.

Para efectos de la notificación correspondiente en términos del **artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, la información estará disponible en la página electrónica de compras gubernamentales: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

La presente acta de fallo consta de **62 (sesenta y dos)** páginas.

Después de dar lectura a la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el Acto de Fallo del procedimiento de contratación señalado al rubro y se cierra la presente acta para dejar constancia de lo actuado, firmando de manera electrónica, de conformidad con el primer párrafo del **artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, para los efectos legales, siendo las **17:30** horas del mismo día de su inicio.

A.F.-11 Asistentes al evento y firma del acta.

A.F.-11.1 Por los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Nombre	Cargo
Mtro. Gilberto De la Cruz Salgado	Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
L.C.F. Carlos Damaso Díaz Acevedo	Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Lic. Carina Tornez Reyes	Compradora de Bienes y Servicios.
Lic. Karina Ariadna Solís Trujillo Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DAByCS/1802/2026	Jefa de la Oficina de Conservación Representante del Área Técnica

A.F.-11.2 Por los servidores públicos invitados en calidad de asesores.

Nombre	Cargo
Lic. Marisol Díaz Lorenzano Invitada mediante oficio 129001150100/CAE/DAByCS/1800/2026	Auditora de la Oficina Regional número 8, adscrita al Órgano Interno de Control en el IMSS, Guerrero
Lic. Rosio Cruz Olayo Invitada mediante oficio 129001150100/CAE/DAByCS/1801/2026	Titular del Departamento Consultivo Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos

---------- FIN DEL ACTA ----------





SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, NÚMERO DE CERTIFICADO, NÚMERO DE SERIE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

CADENA ORIGINAL:
||IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026|ROSIO CRUZ OLAYO|[redacted]|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|[redacted]|20-07-2026 17:59:05||

FIRMA ELECTRÓNICA:
LnWbm2CsmhytqcyXm8Q1yrW4NDoKZWSjGttNzd5PHOZTZyc2sJa2khAChAXCWae2jfiRpDqaZYJEAq+2UJpkHFd9lkQaggLbESVTbU1kySqp+Asgz3lDtbXe
DcssvBIlVzolJ55EP90tm7TAInygRbBJ45mq6kLmXfdCQa8X1BP0cyWUSlmtfmFY3lMzhlNcyDIG7PvuO5NT141wD/0DQ10DH+Nq8/eu1ZscLTHHGClhYj97
aiJBuzSkoZgAEBSe6CmnYKzWnlv4bgPOlHru7OuNYuMEdctm2rMu5MQnD9cgxpTBXPzmJ+DS/xj9z/flRS6fM25099Kxn9yEX4flFWA==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

CADENA ORIGINAL:
||IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026|GILBERTO DE LA CRUZ SALGADO|[redacted]|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|[redacted]|20-07-2026 18:01:50||

FIRMA ELECTRÓNICA:
N3ordvgmn3czXEh8VfdQ9POlF/w/B+Q+sTl3SZx0Ghv07IfDrA5DwBy0tho8D5xzwevTMGlwZlA86R+CPgAfohcQlVSUTMgpqr9RIeTsYFQvYONVciI9sn2H
qsuFVlGdjOInIAUsvP+t2M2lepLYGzhXhZ/zznalJEUWqbRZ0v+dYnlkfzyOZ69aspzVldwvwlSwEdp4iRjJy7DAKFj9qTLc+IFOdyAOcfPZD93tS+hSc9Ax
+vkRtpoFucxjoQRCZQ47yAKkDib/BbeA3TQ47CJGJhbfoPqjoTwWY5g7Ufa9XrgpRjiwiPokQSt26FuXEpttI8Ci/0csEvfwEloJmw==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

CADENA ORIGINAL:
||IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026|CARLOS DAMASO DIAZ ACEVEDO|[redacted]|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|[redacted]|20-07-2026 17:47:35||

FIRMA ELECTRÓNICA:
PoG5iRIxEiyHpvJAt7YHYxRbmaDXqA/GJzK6zgA2hwvtFSPFyT/UVuqq4leqUz7ArmfxhfYRY7vcOr3tkIR6oqdj8YUlUWKk7CKBsYWzHxm8oSiLJ/KpVkqx
lu9GnM/kzgBpVYcWfzz5nkpdboD7iYYlMDpP2hlGCPaAehskLNReh8yG9p0jgcHkNx8kwZzRvJbjmsi8Q/mXlzWl/SMshWdi+bFDk0Mg5/Ma/tMVBgUV4WIP
/MNkMHQOUKk2M7Ew4XxfkkzDYzulD3AsqqxzKqImwtYtCMoYZvBzW/+ZWKvGLYMJbyOpJNNgm3lC6ITtt861qRaHjmbgJQIMhnFjeQ==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

CADENA ORIGINAL:
||IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026|MARISOL DIAZ LORENZANO|[redacted]|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|[redacted]|20-07-2026 18:29:16||

FIRMA ELECTRÓNICA:
JuJ8espsJ5EYQ8ZHT/l7yOGlJdxdtInagCJIxnzCrwxAceYeqshPYe6z1fa0JbDkAZ1LgLURg4D3Tt3K3YTNU05wK4wSG0sSQtwQfjGVFnVdC5PVILley0wJ
yqxOJGzZKc8h8QF6Rki3CxvgPzneNXKogT4SsfS92UCm4E9HxSigoaH/F9kthNBl/qB6inVsaDWcJfxWYIogfYuJINJaenoXvtlOG70npDnkwbD9FND9BdHY
7+ckNg0WRMFMpWl/Mmz9ityq7CqgHzmkL5sOn879Yxqt9Witpt360pitLHw9fwEYNhtF1zDAPdtvqThZ5GkLzrTwR56sAF3a5IuIBA==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

CADENA ORIGINAL:
||IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026|KARINA ARIADNA SOLIS TRUJILLO|[redacted]|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|[redacted]|20-07-2026 18:02:37||

FIRMA ELECTRÓNICA:
KnGH+E46eFQQlGTBg49awj8Ws6lYb21fTCSyXOysOjec+I9WGVnOcoMoUu0aiI6SEwjWPKgMwWoAO/iWbkYGRR+g9knsPu/pPzAmBeJVjTAoKxR4YhDs9fEY
QbKyHXYMI2ZhqjOomzbnzGBYafM268zQozohYMTPn7JpoE018obB4RMUP89GC3nrFCePOwWdvtyOy17oxT48M3o+5KP0RGCM1egWUB9jEWcX8qtNDrJywhVh
OzUjEeeRXR08FLuo0fm9aoPorlNEL+5I3MruZs615wlkIgWflsT73xGFxAunlRs3GLmVJFJoai3v/LImuNBClLkP/QH3BfWcS2fxyg==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

CADENA ORIGINAL:
||IA-50-GYR-050GYR001-N-65-2026|CARINA TORNEZ REYES|[redacted]|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|[redacted]|20-07-2026 17:55:41||

FIRMA ELECTRÓNICA:
ejJKy3/94HuJwYrJLmYqyRVifoYFlFHUEuBkhpNCsd3Dzlg6HN0Iq2wW83fXm7C0mZtNvJM0Mkyzfo66vEwCcXKbcqeGE/kzOWKA85BQlsrUxpSl6AMFjL0a
EalQPqQPD5CPfUpEtpXv84dPpH6F2CNolngkewHEgnMn7f5toQ/7a9BpxVQtSS6fjdzt/GUSE3pSnQeRobCJmZLySnh4qwhqNXEX4VRfZ31LB2crMqhrICVF
2HOErHY5+g0QwU8fo64Ue6s10u22UaD2544DoAZ54EJXT+jxAms/NLMpfAlFXprow9Fsx+T0CPptOabojNe2cbPNpXKI5q/CK1UVPA==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

